	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ

ANTIOQUIA

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1 RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	x	NO		
JUSTIFICACIÓN: si bien el municipio presenta áreas de afectación de condicionantes en un 98,03% y áreas de afectación de restricciones en un 85,34%, se estima que, los predios rurales objeto de OSPR corresponde a 3.692, abarcando un total de 51.435,05 hectáreas a intervenir. Las cuales permitirían garantizar una mayor justicia social y uso efectivo de la tierra, representando para Yolombo una medida de inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región. Además, los predios mejor calificados para el barrido predial por UIT suman 3.838 predios que abarcan 79.402,29 hectáreas. El método de intervención sugerido con mayor predominancia en el municipio es el mixto. Por lo tanto, para su ejecución se requerirá construir una sólida articulación entre el municipio y los liderazgos comunitarios que, permitan una implementación participativa.						
Finalmente, se recomienda realizar la identificación física de los predios durante la temporada seca, que corresponde a los meses de enero a febrero. Debido a que en temporada de lluvia el municipio presenta inundaciones en muchas áreas, y las vías no pavimentadas se vuelven de difícil acceso, lo que puede dejar incomunicadas algunas veredas. Respecto a los temas de seguridad, aún existe presencia de grupos armados en algunas veredas. No obstante, siempre será necesario informar previamente a los líderes y lideresas, así como a los presidentes de las juntas de acción comunal, para tener acompañamiento.						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	94.206 ha + 2.198 m ²	12.287	99,85	98,19	
	ESPACIALIZABLE		6.875			
	NO ESPACIALIZABLE		5.415			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	93.769 ha + 997 m ²	7.651	99,39	98,65	
	ESPACIALIZABLE		5.098			
	NO ESPACIALIZABLE		2.553			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	35.951 ha + 4.530 m ²	1.790	38,10	38,86	
	ESPACIALIZABLE		1.786			
	NO ESPACIALIZABLE		4			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	51.463 ha + 8.265 m ²	2.587	54,55	55,63	
	ESPACIALIZABLE		N/A			
	NO ESPACIALIZABLE		N/A			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	5.147 ha + 8.950 m ²	624	5,45	5,56	
	ESPACIALIZABLE		614			
	NO ESPACIALIZABLE		10			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	51.435 ha + 05 m ²	3.692	54,52	55,60	
	ESPACIALIZABLE		2.894			
	NO ESPACIALIZABLE		798			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	22.047 ha + 53 m ²	TOTAL	23,37	23,83	
			ESPACIALIZABLE			1.893
			NO ESPACIALIZABLE			299
	PRIVADO	25.725 ha + 09 m ²	TOTAL	27,26	27,80	
			ESPACIALIZABLE			808
			NO ESPACIALIZABLE			499
	POR DETERMINAR	3.662 ha + 43 m ²	TOTAL	3,88	3,95	
			ESPACIALIZABLE			193
			NO ESPACIALIZABLE			0
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	21.674 ha + 446 m ²	TOTAL	22,97	23,43	
			ESPACIALIZABLE			1.872
			NO ESPACIALIZABLE			280
	FORMALIZACIÓN	25.416 ha + 45 m ²	TOTAL	26,94	27,47	
			ESPACIALIZABLE			773
			NO ESPACIALIZABLE			134
	PROCESOS AGRARIOS	511 ha + 21 m ²	TOTAL	0,54	0,55	
			ESPACIALIZABLE			51
			NO ESPACIALIZABLE			18
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	170 ha + 50 m ²	TOTAL	0,18	0,18	
			ESPACIALIZABLE			5
			NO ESPACIALIZABLE			N/A
	POR DETERMINAR	3.662 ha + 43 m ²	TOTAL	6,88	3,95	
			ESPACIALIZABLE			193

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	NO ESPACIALIZABLE	N/A	641	N/A	N/A
		TOTAL	14.910 ha + 99 m ²	1.313	15,80	16,11
		ESPACIALIZABLE		1.313		
	NO ESPACIALIZABLE	N/A	0	N/A	N/A	
	DIRECTO	TOTAL	35 ha + 17 m ²	179	0,03	0,03
		ESPACIALIZABLE		179		
		NO ESPACIALIZABLE	N/A	0	N/A	N/A
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	36.488 ha + 89 m ²	2.200	36,67	39,44
		ESPACIALIZABLE		1.402		
		NO ESPACIALIZABLE	N/A	798	N/A	N/A

VIGENCIA EOT: Acuerdo 006 del 28 de mayo de 2021.

PRESENCIA ÉTNICA: si, consejo comunitario ASOCONE.

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: vigencia Rural – 2007 desactualizado.

GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Catastro Antioquia.


DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: no.

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 13 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: (8,988,430,000)

Ocho mil novecientos ochenta y ocho millones, cuatrocientos treinta mil pesos.

FUENTE: elaboración propia. noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento de lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras, en adelante, ANT, mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en adelante OSPR y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en adelante, PND 2022-2024 adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsarán y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en adelante POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; así como la coordinación institucional para optimizar la formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los POSPR se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en adelante MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la ANT.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del POSPR del municipio de Yolombó, Antioquia, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa o de barrido predial para su implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Yolombó, en el departamento de Antioquia, se focalizó para intervenir mediante el modelo de atención por oferta, en la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 del 12 de abril del 2023., en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del MADR¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el MADR, la ANT y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante UPRA.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 46 del 12 de diciembre de 2024, programó 7 municipios, entre estos Yolombo Antioquia, para iniciar la fase de formulación de los POSPR, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2 FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
12 de diciembre de 2024	Programación, mediante circular No 46 del 12 de diciembre del 2024 de la ANT.
FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.	

¹Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3 INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – Fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2024 y entregada con fecha 04/04/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024 y entregada con fecha 24/09/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2023 y fecha de descarga 9/03/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. noviembre 2024.	

En el municipio se llevaron a cabo jornadas de socialización comunitarias e institucionales, complementadas con ejercicios de cartografía social, del 12 al 15 de noviembre de 2024.

Durante estas fechas, se realizaron siete jornadas distribuidas de la siguiente manera: el 12 de noviembre en el corregimiento El Rubí y el centro zonal Cachumbal; el 13 de noviembre en los corregimientos de La Floresta y Villanueva; el 14 de noviembre en la cabecera municipal; y el 15 de noviembre, con un enfoque en la asociación y recolección de información con las comunidades étnicas y asociaciones locales.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

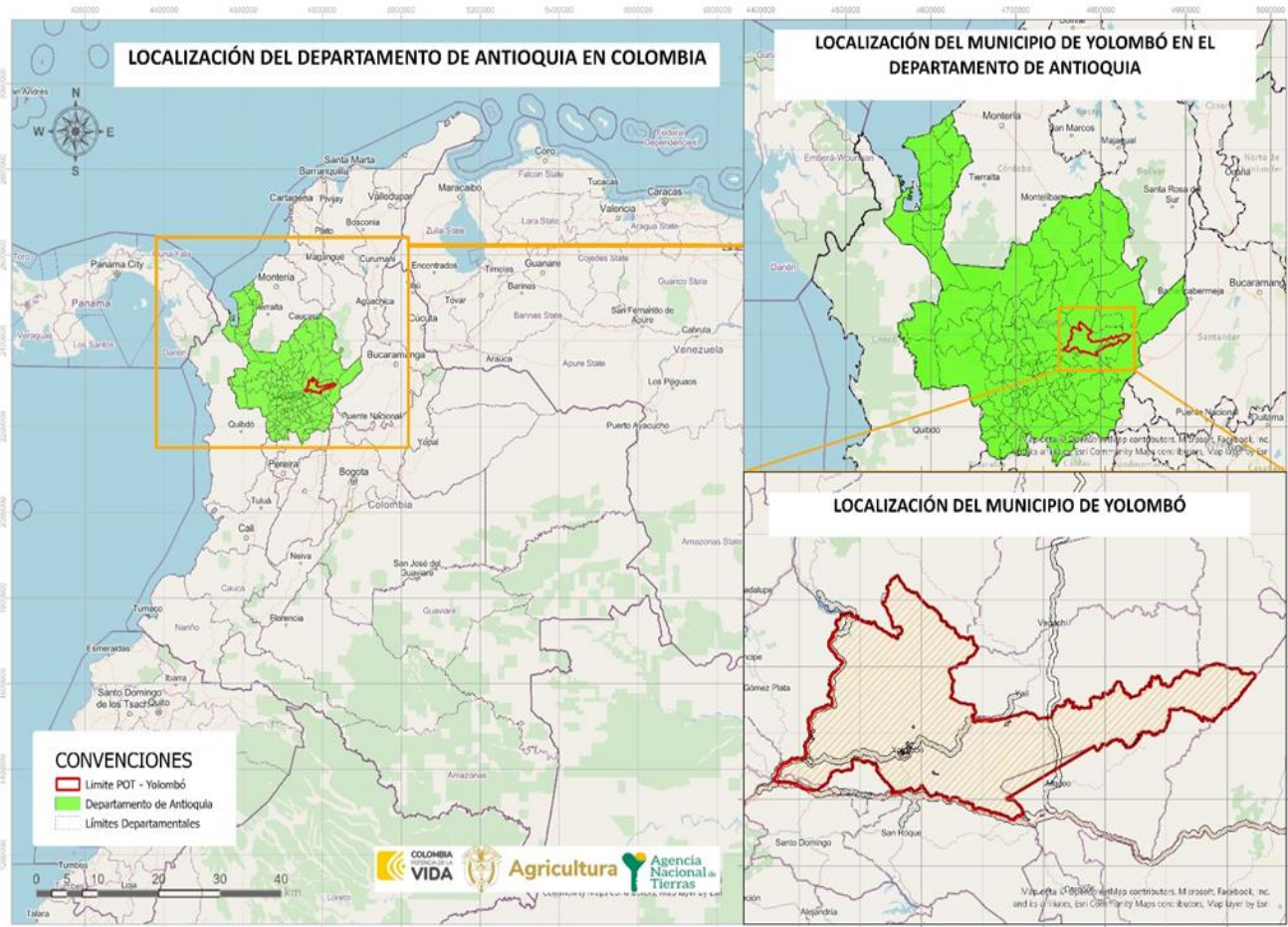
TABLA 4 INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Antioquia.
Código DANE	05.
Municipio	Yolombó.
Código DANE	05890.
Fecha de creación del municipio	Decreto 384 del 12 de abril de 1883.
Área cobertura geográfica EOT	101.185 ha + 7.035 m ²
Área cobertura geográfica IGAC	94.339 ha + 8.049 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre del 2024.	

Según el Diccionario Geográfico de Colombia (Yolombó, 2024), antes de la colonización, el territorio estuvo habitado por indígenas Tahamíes, Nutabes y Catíos en la época prehispánica. Su fundación data de 1560, siendo elevado a distrito en 1820 y reducido a aldea en 1863. Finalmente, fue constituido como municipio mediante el Decreto 384 del 12 de abril de 1883 bajo el nombre de San Lorenzo de Yolombó.

El municipio está ubicado en la subregión nordeste del departamento de Antioquia, asentado entre las vertientes de la Cordillera Central. Limita al norte con Amalfi, Yalí y Remedios; al este con Puerto Berrío; al sur con Maceo, San Roque, Santo Domingo y Cisneros; y al oeste con Santa Rosa de Osos y Gómez Plata.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1 Localización de Yolombó en el departamento de Antioquia.




FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. octubre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el instrumento de ordenamiento territorial vigente, en adelante EOT, extensión de 101.185 ha + 7.034 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que Yolombó cuenta con una extensión superficial de 94.339 ha + 8.049 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 6.845 ha + 8.985 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Como resultado deL Análisis Predial Integral o API, el universo predial Que abarca el límite municipal IGAC es de 12.287 registros urbano–rural de los cuales, 5.415 registros no tienen réplica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 6.872 registros si la tienen (espacializados), los últimos abarcando un área cartográfica de 94.206 ha +2.198 m² .

En cuanto al número de predios rurales, el municipio cuenta con 7.651 registros alfanuméricos de los cuales 2.553 registros no tienen réplica del polígono en la base geográfica y 5.098 registros si tienen réplica de polígonos en la base geográfica del IGAC con un área de 93.769 ha + 997 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES²

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar³ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (ANT, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de detalle básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, sólo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Yolombó, las demás, aunque fueron analizadas en el geoprocetamiento no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 5.098 predios rurales espacializados.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁴.

²Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

³Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁴Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 5 DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA			
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> ● Recurso hídrico (sistemas lénticos y lóticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁵ <ul style="list-style-type: none"> - Drenaje Doble. - Drenaje Sencillo - Laguna - Madreveja - Pantano 	31.127 ha + 5.819 m ²	4.167	81,73%
<ul style="list-style-type: none"> ● Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 <ul style="list-style-type: none"> -Humedal 	4.266 ha + 0615 m ²	856	16,45%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁶	35.393 ha + 6.502 m²	4.351	85,34%.
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yolombó. octubre de 2024.			

Según la tabla anterior, los humedales y el recurso hídrico (sistemas lénticos y lóticos), impactan a un número considerable de predios del municipio. Ambos elementos restringen las zonas aledañas a los cuerpos de agua, considerando que el geoproceso utiliza el *buffer* general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974. Durante la implementación, se recomienda articular con la Corporación Autónoma Regional de Antioquia, en adelante CORANTIOQUIA, para verificar el acotamiento de la ronda hídrica. Asimismo, se señala que los predios traslapados con estas restricciones adquieren la calidad de bienes de uso público, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables, restringiendo la titulación de baldíos a persona natural, entidades de derecho público, regularización de la ocupación, entre otras rutas de acceso a tierras en zonas focalizadas.

Durante el ejercicio de cartografía social, la comunidad destacó la existencia de ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica. En la vereda La Esmeralda, se identificó un predio que, según la comunidad, abarca cerca del 90% de la vereda, reconocido como una "reserva forestal". Este terreno es considerado clave para la conservación del uso del suelo y los recursos hídricos. Situaciones similares se mencionaron en la mayoría de las veredas del municipio, donde los pobladores han identificaron zonas de conservación fundamentales para el mantenimiento de fuentes hídricas y la biodiversidad de los bosques.

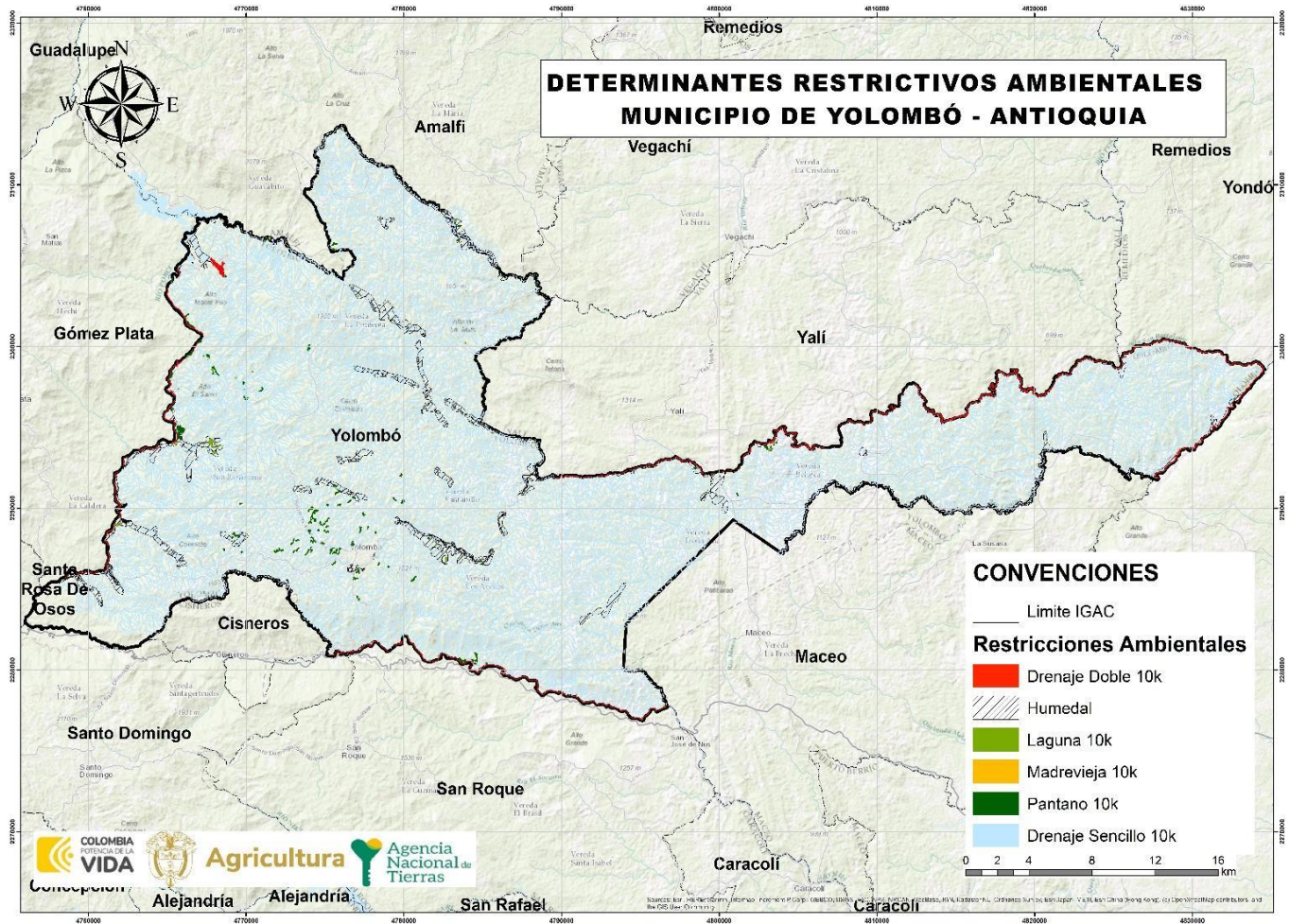
⁵ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁶ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el corregimiento de Villanueva, específicamente en la vereda La Solita, la comunidad destaca la existencia de cerca de 5.000 hectáreas protegidas, bajo la propiedad de las Empresas Públicas de Medellín, en adelante EPM. Por su parte, las veredas La Felicia, Alto de Méndez y El Chuscal cuentan con áreas de protección destinadas a la conservación del recurso hídrico. Estas áreas contribuyen al funcionamiento de los acueductos comunitarios rurales, que abastecen tanto al municipio como a territorios vecinos, incluido el municipio de Maceo, Antioquia.

Mapa 2 Determinantes restrictivos ambientales presentes en Yolombó.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/Catastro Antioquia de Yolombó. octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**

TABLA 6 DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
● Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	349 ha + 6.757 m ²	596	11,07 %
● Red vías férreas ⁷	37 ha + 6.733 m ²	19	0,37 %
<i>Comunidades étnicas:</i>			
● Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas	360 ha + 9.485 m ²	9	0,18 %
<i>Restitución de Tierras:</i>			
● RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ⁸	304 ha + 3.536 m ²	28	0,55 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.052 ha + 6.511 m²	652	12,17 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. octubre de 2024.			


En relación con las determinantes restrictivas sectoriales, se identificó la asociada a la red vial, con un porcentaje de afectación del 11,07 % de los predios. Dado que la naturaleza jurídica de las vías y sus franjas de retiro las clasifica como bienes de uso público, estas generan restricciones para algunas de las rutas atención de la ANT. No obstante, si la solicitud está relacionada con un predio baldío y proviene del Instituto Nacional de Vías, en adelante INVÍAS, o la Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, o cualquier entidad competente para ejecutar proyectos de utilidad pública, se procederá con la ruta de titulación correspondiente a baldíos destinados a entidades de derecho público.

Adicionalmente, se registra una afectación predial del 0,37 % por la red de vías férreas. Es relevante señalar que el corredor férreo, así como sus zonas contiguas, anexas y de seguridad, son bienes de uso público, por lo cual son inalienables, inembargables e inajenables. Por lo tanto, se recomienda articular la implementación con el INVÍAS o la entidad correspondiente, para verificar el estado de la vía férrea (activa o inactiva), confirmar la extensión de sus anexidades y solicitar la *geodatabase* con información actualizada de las vías férreas en el municipio.

Asimismo, se considera necesario revisar si existen inscripciones de ofertas de compra en los folios de matrícula inmobiliaria. Estas revisiones deben determinar la intención de compra o el saneamiento automático, así como la

⁷ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVÍAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVÍAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

⁸ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

inclusión del predio en los planes de dotación de infraestructura férrea. Finalmente, en los análisis técnico-jurídicos que se realicen sobre cada predio, será indispensable tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, el cual establece:


Notificada la oferta de compra de los inmuebles sobre los que recaiga la declaratoria de utilidad pública o de interés social, e inscrita dicha oferta en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición, los mismos no podrán ser objeto de ninguna limitación al dominio. El registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre aquellos.

Las áreas correspondientes al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF) abarcan el 0,55 % del territorio (28 predios rurales), mientras que las tierras colectivas de comunidades negras tituladas representan el 0,18 % (9 predios rurales). Ambas áreas cuentan con restricciones limitadas. Es importante considerar que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria con procesos activos en la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT, como inscripciones, demandas o sentencias, que no aparecen en los reportes geográficos oficiales de la URT. Por ello, será fundamental identificar y analizar individualmente estos casos durante la implementación del POSPR.⁹

En relación con lo anterior, en los años 90, el municipio de Yolombó fue escenario de hechos de violencia, desplazamiento forzado y masacres. Según el Registro Único de Víctimas (RUV, 2024), se han consolidado 10.405 víctimas de ocurrencia, de las cuales 4.943 han registrado declaraciones de hechos victimizantes bajo el marco de la Ley 1448 de 2011.

Durante la cartografía social, los participantes relataron diversas situaciones relacionadas con el conflicto armado, como el retorno de familias desplazadas, el fallecimiento de propietarios sin herederos y la venta de predios bajo constreñimiento. Mencionaron que esto ha generado la ocupación de predios por nuevos habitantes, quienes en muchos casos desconocen que las áreas ocupadas tienen un alto índice de despojo. Se dijo que actualmente, estas situaciones están siendo atendidas por la URT, que verifica la titularidad y evalúa solicitudes de restitución. Las veredas identificadas con mayor incidencia en estos procesos son: Los Andes, Bélgica, El Hormiguero, Pantanillo, La Indiana y el sector Altos

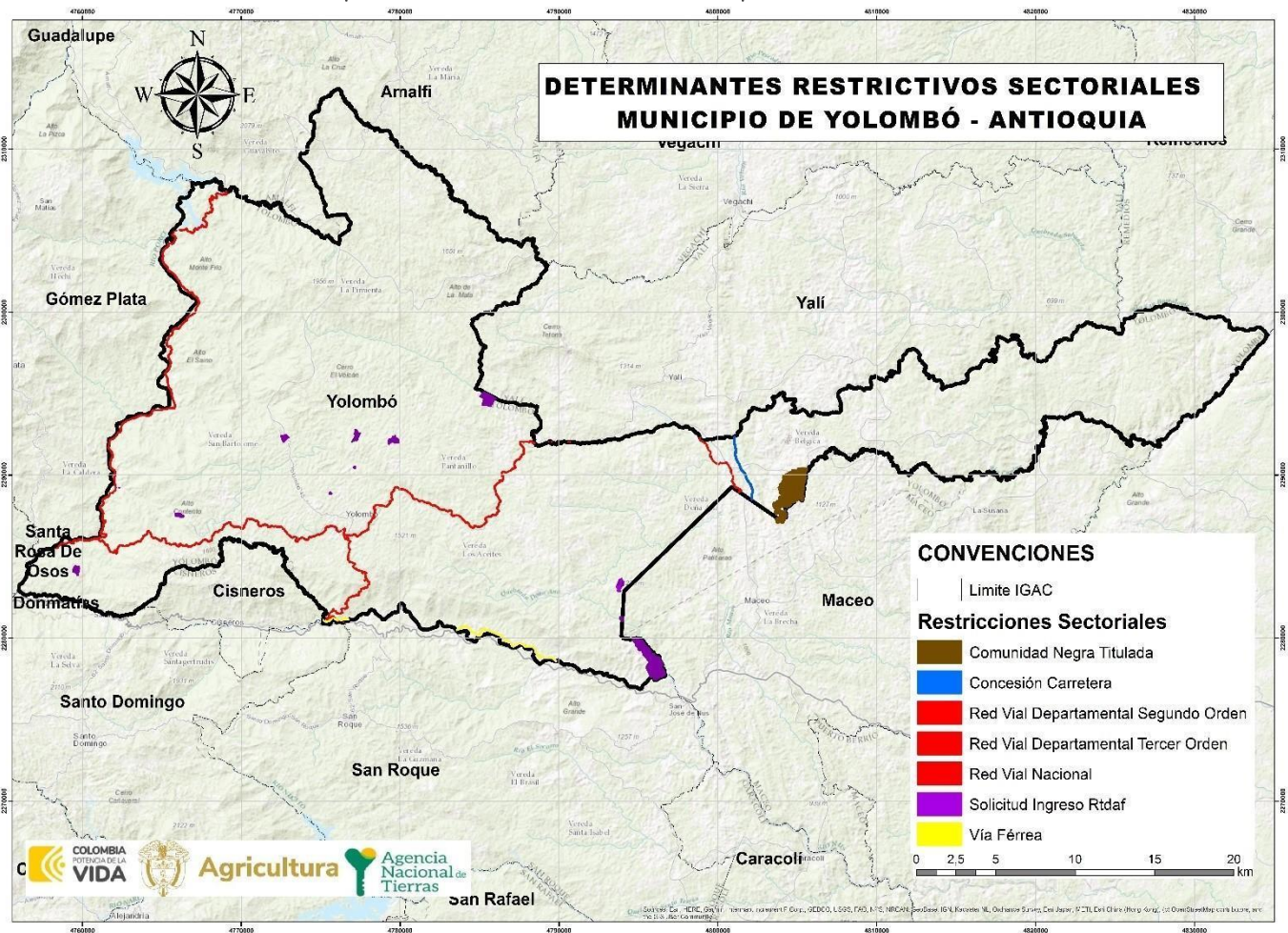
⁹ Durante la fase de implementación, será esencial tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 001 del 2024 emitida por la ANT, la SNR y la URT. Este documento busca resolver problemas recurrentes en la gestión de tierras mediante la mejora de la coordinación interinstitucional y la implementación de procedimientos estandarizados que garanticen mayor eficiencia y transparencia en los trámites. Entre estos lineamientos destacan los criterios específicos para la identificación y gestión de predios presuntamente baldíos, la validación de derechos de propietarios y poseedores, y el tratamiento de las medidas de cancelación de registros, asegurando que se ajusten a las normas legales vigentes y a los principios de equidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

del Chocó. Estas zonas cuentan con un porcentaje reducido de predios inscritos ante la URT para su análisis y restitución conforme al marco jurídico vigente.

Asimismo, el municipio cuenta con la presencia del consejo comunitario ASOCONE, constituido formalmente en 2014. Este consejo tiene adjudicado un predio de 360 hectáreas y 9.485 m², que abarca las veredas Santa Ana y La Argentina del municipio de Yolombó, además de las veredas La María, Guardasol y La Cuchilla del municipio de Maceo, Antioquia, información que se abordará de manera más amplia en el capítulo étnico. .

Mapa 3 Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Yolombó.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/Catastro Antioquia de Yolombó. octubre de 2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 7 DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO ¹⁰			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios EOT ¹¹	26 ha + 4.961 m ²	806	15,81%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	26 ha + 4.961 m²	806	15,81%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yolombó. octubre de 2024.			

En materia de determinantes de riesgo, se identificó que el municipio de Yolombó no cuenta con información específica aportada por la alcaldía municipal sobre áreas de riesgo mitigable y no mitigable. Para este caso, solo se logró establecer áreas destinadas al sistema de servicios públicos, lo que impide identificar el impacto de estas restricciones sobre predios y zonas específicas.

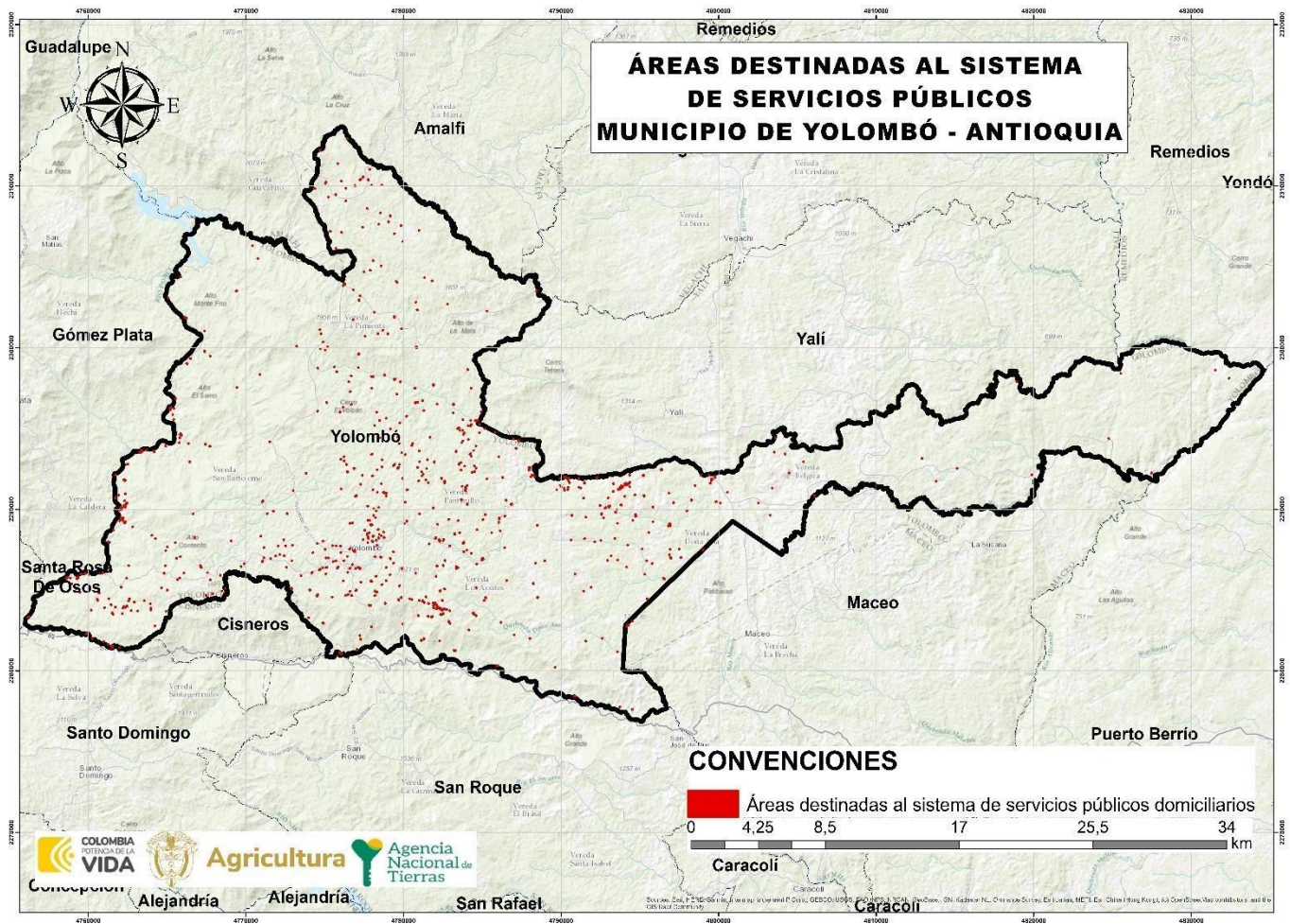
Aunque no fue posible realizar un análisis detallado de factores de riesgo como determinantes restrictivas, es crucial ampliar la información existente sobre riesgos y amenazas para considerar su incidencia como condicionantes. Esto permitiría profundizar en el análisis de casos particulares, ya que la identificación de riesgos altos o amenazas eventuales podría llevar a desestimar ciertos predios durante la implementación del plan.

¹⁰ Algunos municipios con influencia volcánica incluyen en los suelos de riesgo no mitigable, la zonificación de amenaza volcánica con riesgo alto como suelos de riesgo no mitigable. Se cita el caso del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Gestión del Riesgo de la ciudad de Pasto, Nariño, donde específicamente en esta zona se prohíbe la urbanización, subdivisión, parcelación, edificación. En caso de presentar esta particularidad, se deberá analizar el EOT y el Plan de Gestión del riesgo e identificar estas áreas.

¹¹ Se amplía la información en el apartado 5. Información del POT y la Categorización del suelo rural municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

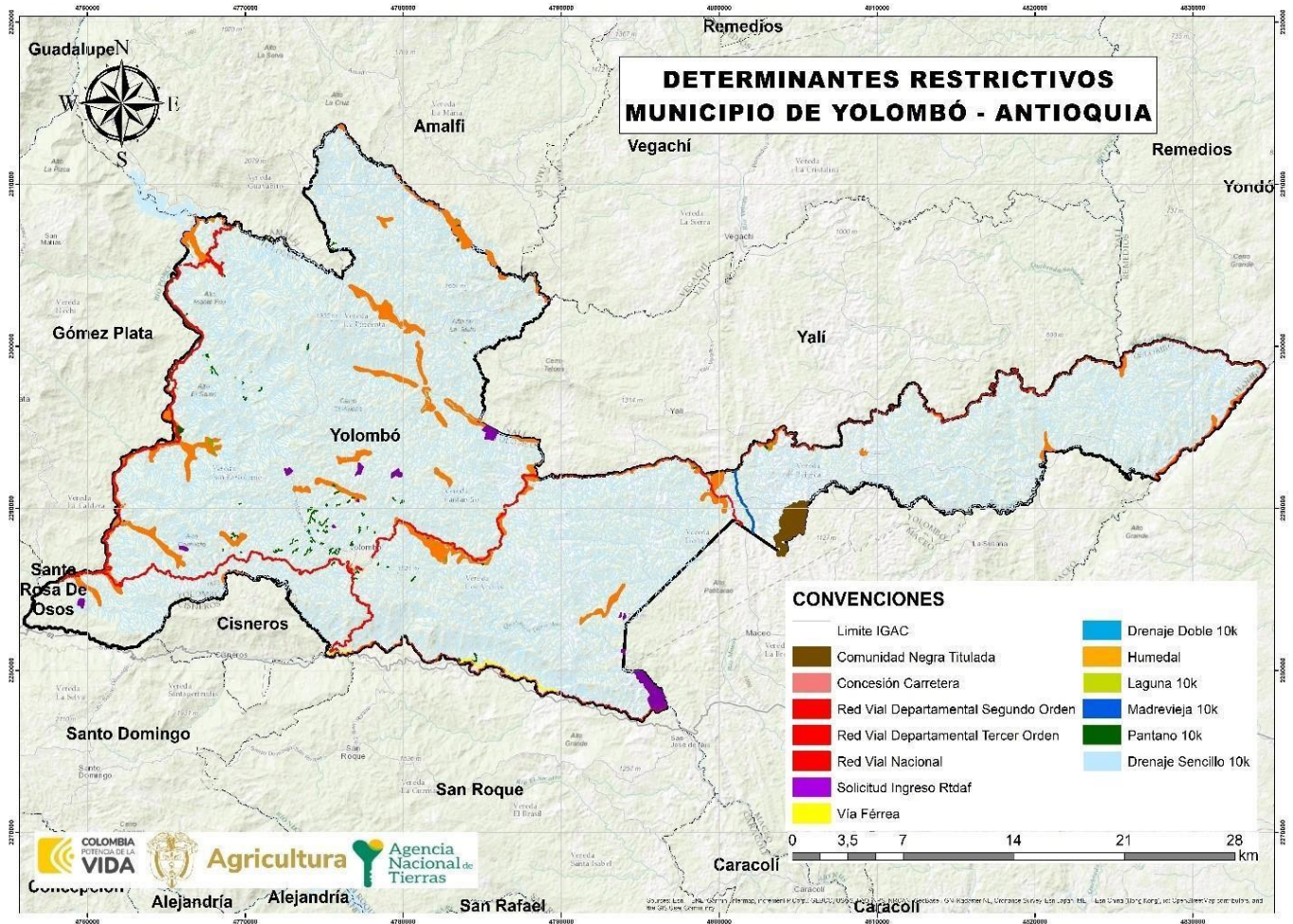
Mapa 4 Áreas destinadas al sistema de servicios públicos del municipio de Yolombó.




FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

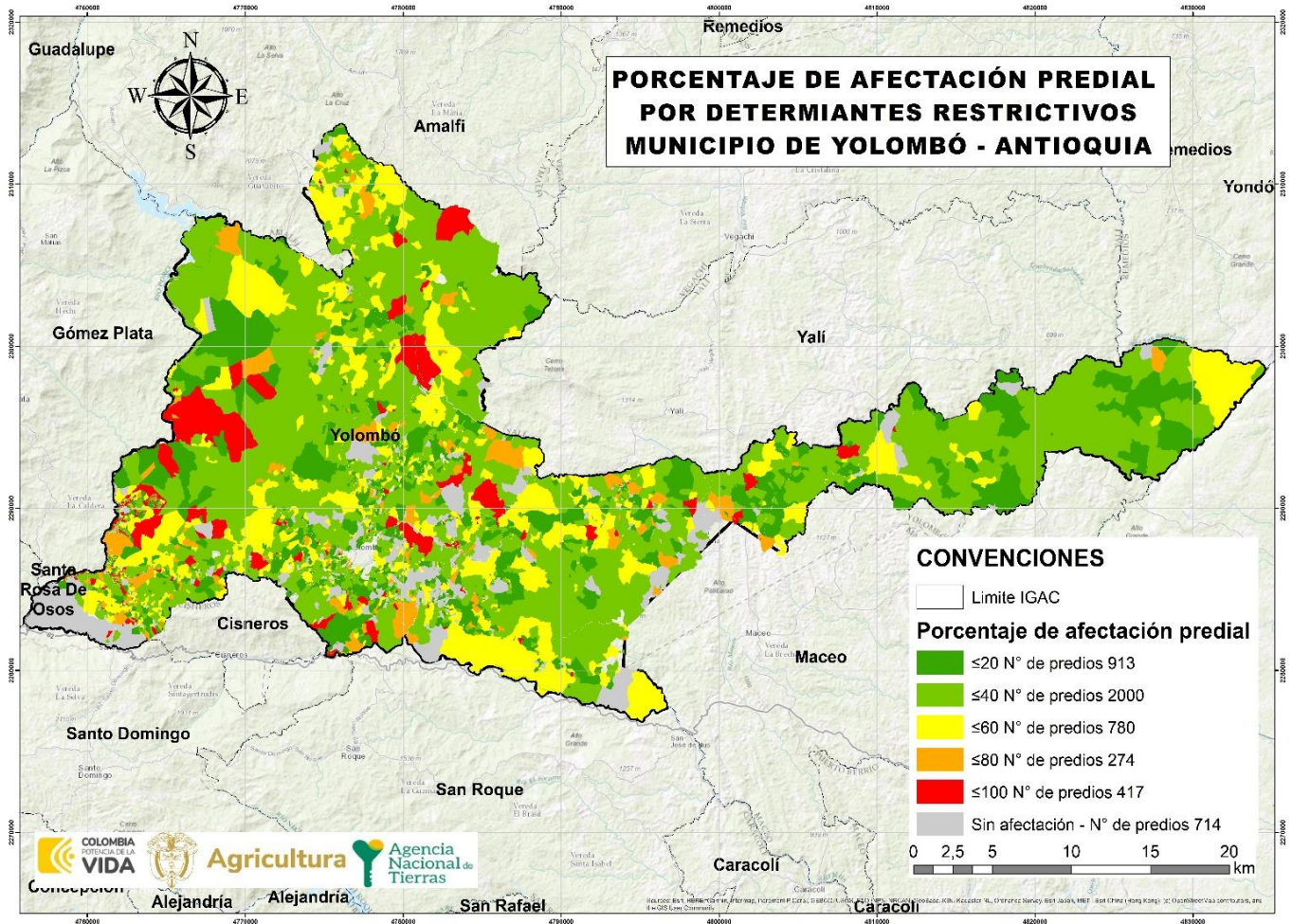
Mapa 5 Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Yolombó.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yolombó. octubre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 6 Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Yolombó.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/Catastro Antioquia de Yolombó. Octubre de 2024

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Yolombó, 913 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los mismos, 2.000 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 780 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 274 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 417 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, el 18,14% de los predios del municipio de Yolombó tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 714 predios sin ningún tipo de afectación, correspondiente a 14,01% de los predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

La condicionante con mayor presencia en el municipio de Yolombó es la de las áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial, la cual representa una afectación de 98,3% de las hectáreas; por otra parte, las áreas reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones tiene una afectación del 33.5%, el otro 39.9% está compuesto por áreas bosque no bosque (2010). En menor proporción se encuentran en distrito regional de manejo integrado, sitios arqueológicos títulos mineros vigentes, proyectos licenciados, eventos por mina antipersonal y RTDAF.

TABLA 8 CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	25.605 ha + 3.959 m ²	2.009	39,41
• Distrito regional de manejo integrado	379 ha + 8.254 m ²	7	0,14
• Embalse	230 ha + 3.990 m ²	10	0,20
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	58.706 ha + 2192 m ²	2.761	54,16
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	84.921 ha + 8.398 m²	4.787	93,90
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	N/A	25	0,49
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	13.757 ha + 1.595 m ²	841	16,50
• Área proyecto licenciado	285 ha + 2.987 m ²	21	0,41
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	92.109 ha + 5.704 m ²	4.988	97,84
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹²	N/A	13	0,26

¹² Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

• Víctima mina antipersonal ¹³	N/A	5	0,10
• Cultivos de uso ilícito ¹⁴	1.342 ha + 9.841 m ²	31	0,61
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹⁵	N/A	47	0,92
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	93.109 ha + 2.540 m²	4.998	98,04
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zonificación suelo de erosión	7.466 ha + 8.597 m ²	609	11,95
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	7.466 ha + 8.597 m²	609	11,95
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	93.109 ha + 2.540 m²	4.998	98,04%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yolombó. Antioquia de 2024.			

Dentro de las condicionantes ambientales se encuentra la figura de ordenamiento ambiental "bosque-no bosque", que incluye coberturas distintas al bosque natural. El artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 establece que los propietarios de predios deben “mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras”. Asimismo, el artículo 2.2.1.1.18.4 indica que, en terrenos baldíos adjudicados mayores a 50 hectáreas, el propietario deberá conservar al menos el 20% de la extensión del terreno en cobertura forestal. Estas disposiciones también aplican a las áreas de protección con cercas vivas, barreras cortafuegos, taludes, vías de comunicación o canales ubicados dentro de las propiedades.


De acuerdo con los condicionantes ambientales que contemplan estrategias de conservación y desarrollo sostenible, relacionadas con la reserva forestal establecida por la Ley 2 de 1959 en áreas sustraídas, durante el ejercicio de implementación será fundamental verificar los levantamientos prediales situados dentro de los límites de la capa de sustracciones de esta ley. Este análisis permitirá identificar con precisión los predios que correspondan efectivamente a las áreas sustraídas en el municipio, así como descartar aquellos que sigan sujetos a las restricciones establecidas por dicha normativa. En casos donde la información predial presente grados de incertidumbre, será indispensable realizar ejercicios adicionales de verificación para garantizar la fiabilidad de los datos.

Respecto a las áreas de reserva especial (ARE) – Proyectos de minería especial de conformidad con el artículo 31 de la Ley 685 del 15 de agosto de 2001 (Código de Minas), se señala que “La Autoridad Minera o quien haga sus veces, por motivos de orden social o económico, determinados en cada caso, de oficio o por solicitud expresa de la comunidad

¹³ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹⁴ Se amplía en el apartado 12.

¹⁵ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

minera, en aquellas áreas en donde existan explotaciones tradicionales de minería informal, delimitará zonas en las cuales temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, sobre todos o algunos minerales”.

En cuanto a los predios que cuentan con solicitud RTDAF, esta será un condicionante al OSPR, si se verifica que existe una solicitud de un predio para ser ingresado en el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente o se haya iniciado el estudio de la solicitud de ingreso al registro.

Una vez realizado el ejercicio de cartografía social, se concluyó que en la comunidad no identifica la existencia de minas antipersona u otro tipo de artefacto explosivo. Esto se debe a que existe conocimiento de que el programa de desminado humanitario intervino previamente en el territorio y lo declaró libre de minas, garantizando así la seguridad de la población en esta área.

En el marco de las actividades participativas, se identificó un hallazgo de gran relevancia ubicado entre las veredas El Rubí y San Jacinto: una finca conocida como “La Gitana”, que alberga un patrimonio arqueológico destacado por la presencia de petroglifos. Estos se encuentran distribuidos en dos amplios potreros de la hacienda, como lo señala Ruiz Pérez (2017):

Las rocas con grabados se encuentran a una altura que estriba entre los 1030 y 1200 msnm. El espacio en que se encuentran emplazados estos petroglifos es una cuchilla de montaña de inclinada pendiente que desciende hasta el valle aluvial del río Nus. Sobre la superficie de toda la pendiente se encuentran diseminadas una innumerable cantidad de rocas ígneas, las cuales se forman cuando el magma o lava se enfría y solidifica, ya sea en la superficie o al interior de la tierra con mayor o menor velocidad. Como sea, la topografía de este espacio es quebrada, con laderas de pendiente media que sólo dan pie en pocas ocasiones a pequeñas zonas de descanso y a pequeños aterrazamientos sobre los cuales reposan tres de los siete petroglifos registrados.

La ilustración que se presenta a continuación refleja en color amarillo el área que se prospectó en predios de la hacienda, el camino en color rojo, los petroglifos en color naranja y los puntos púrpuras, yacimientos arqueológicos identificados entre los antecedentes. Esto con el fin de tener un mayor acercamiento en cuanto al terreno mencionado.


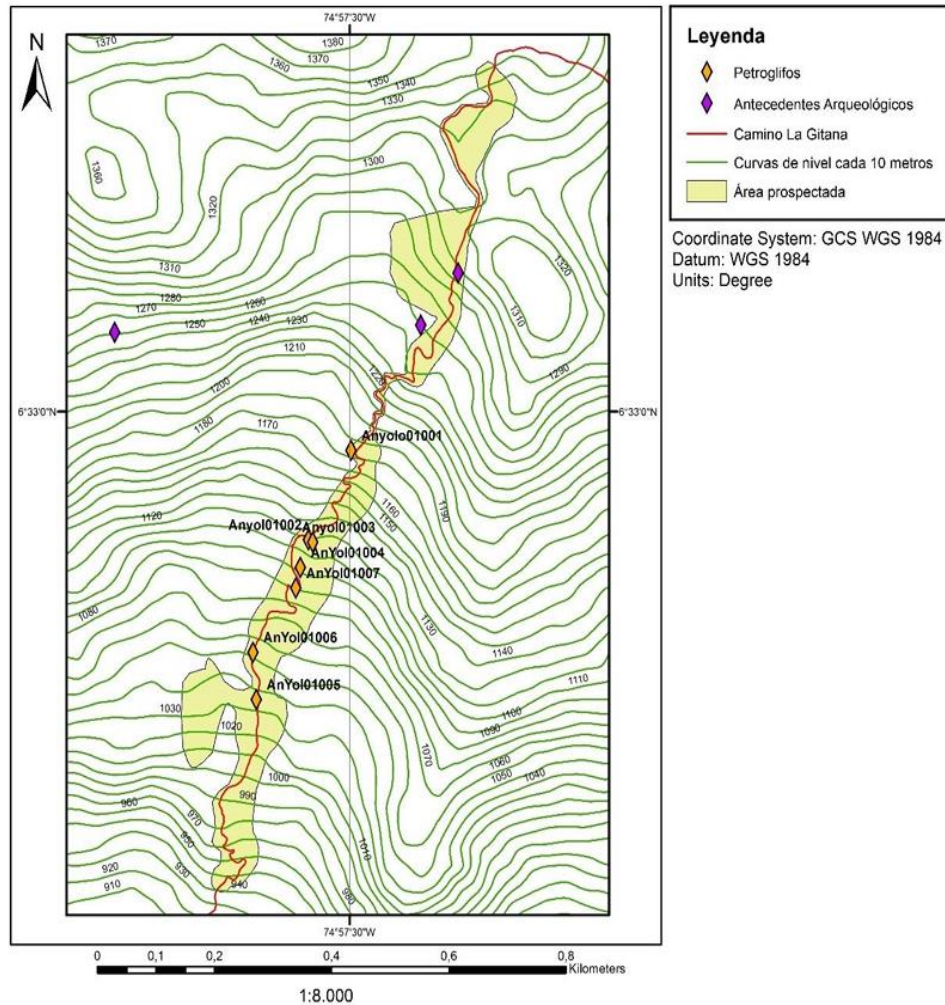

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 ESPACIO Y PETROGLIFOS EN EL VALLE DEL RÍO NUS (YOLOMBÓ-ANTIOQUIA) NUEVOS DATOS PARA UNA INTERPRETACIÓN.



FUENTE: tomada del repositorio de la Universidad de Antioquia, (Ruiz Perez, 2017)

En las veredas Doña Ana – sector San Antonio, La Argentina, Pantanillo, Sabanitas, La Indiana, La Marquesa, La Pajita, Alto de Méndez, Barbascal, Barro Blanco, El Chuscal, La Cumbre y el corregimiento La Floresta, la comunidad señaló, durante la cartografía social, que estas áreas se caracterizan por prácticas de minería artesanal de pequeña escala. Estas actividades utilizan métodos rudimentarios para extraer minerales como litio, coltán y piedras preciosas de colores. En algunos casos, los trabajadores agrícolas de temporada recurren a la minería artesanal como fuente de empleo durante las épocas de inactividad en las cosechas, aunque también existen mineros que ejercen esta actividad de manera permanente. La minería artesanal, según lo expresado por los participantes es percibida como una alternativa económica


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

frente a las condiciones de pobreza presentes en el territorio. Sin embargo, su práctica no regulada, mencionaron, incrementa los riesgos sanitarios individuales y comunitarios, además de generar un impacto negativo en la biodiversidad.

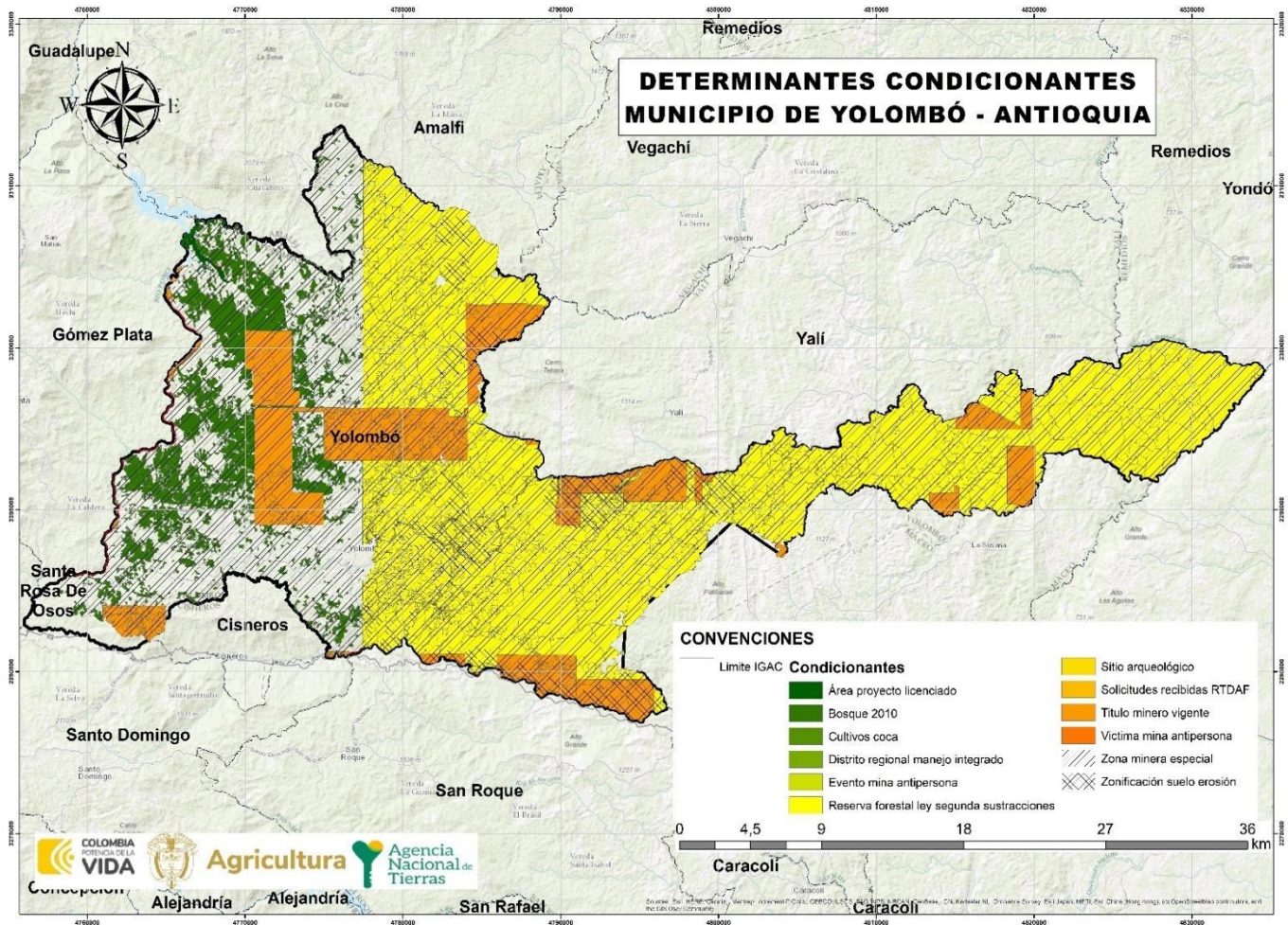
La comunidad también identificó amenazas y riesgos significativos en el municipio, destacando principalmente los relacionados con inundaciones y procesos erosivos que afectan tanto a las comunidades como a las infraestructuras locales. En cuanto a las inundaciones, se reportaron situaciones críticas en las veredas San Nicolás, Bengala y La Cumbre, asociadas al crecimiento fluvial durante las temporadas de lluvias. En la vereda La Felicia, sector Altos del Chocó, la comunidad señaló el riesgo derivado del desbordamiento de la quebrada Altavista, que si bien no ha generado daños evidentes, constituye una preocupación constante para los habitantes. De manera similar, en la vereda Brazuelos, cinco familias se encuentran ubicadas en la ladera del río San Bartolomé, situación que incrementa su vulnerabilidad. Asimismo, en la vereda La Josefina, el nacimiento del río San Bartolo representa una potencial fuente de inundaciones futuras.

En la vereda La Pajita, las personas manifestaron que se presenta un alto riesgo asociado al desbordamiento del río San Lorenzo, que en años recientes ha provocado dos eventos de inundación. Este mismo río atraviesa las veredas La Reina y El Porvenir, limitando la movilidad durante periodos de creciente. Por su parte, en la vereda El Chuscal, las inundaciones han sido provocadas por la quebrada La Barbacoa, mientras que en Estación Sofía se identifica riesgo por el aumento del caudal del río Nus. Adicionalmente, en la vereda El Tapón, casi el 50 % de su territorio está expuesto a inundaciones provenientes del río Porce, una situación que también afecta a las veredas El Hormiguero y La Guinea, debido a la presencia del cañón del Porce, identificado como el mayor foco de amenaza socioeconómica y ambiental. Para mitigar estos riesgos, se sugiere implementar intervenciones estructurales que permitan la adecuada gestión del territorio y su aprovechamiento productivo.


Respecto a los procesos erosivos, las veredas San Nicolás, Bengala, La Pajita, Pocoro, Chachumbal, Maracaibo y La Felicia, sector Altos del Chocó, enfrentan problemas significativos que comprometen las vías de conexión entre ellas. La erosión ha generado caminos rocosos y agrietados, afectando la estabilidad del terreno e incrementando los riesgos para la seguridad y movilidad terrestre y fluvial de las comunidades. Estas condiciones adversas impactan negativamente la funcionalidad de las infraestructuras viales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

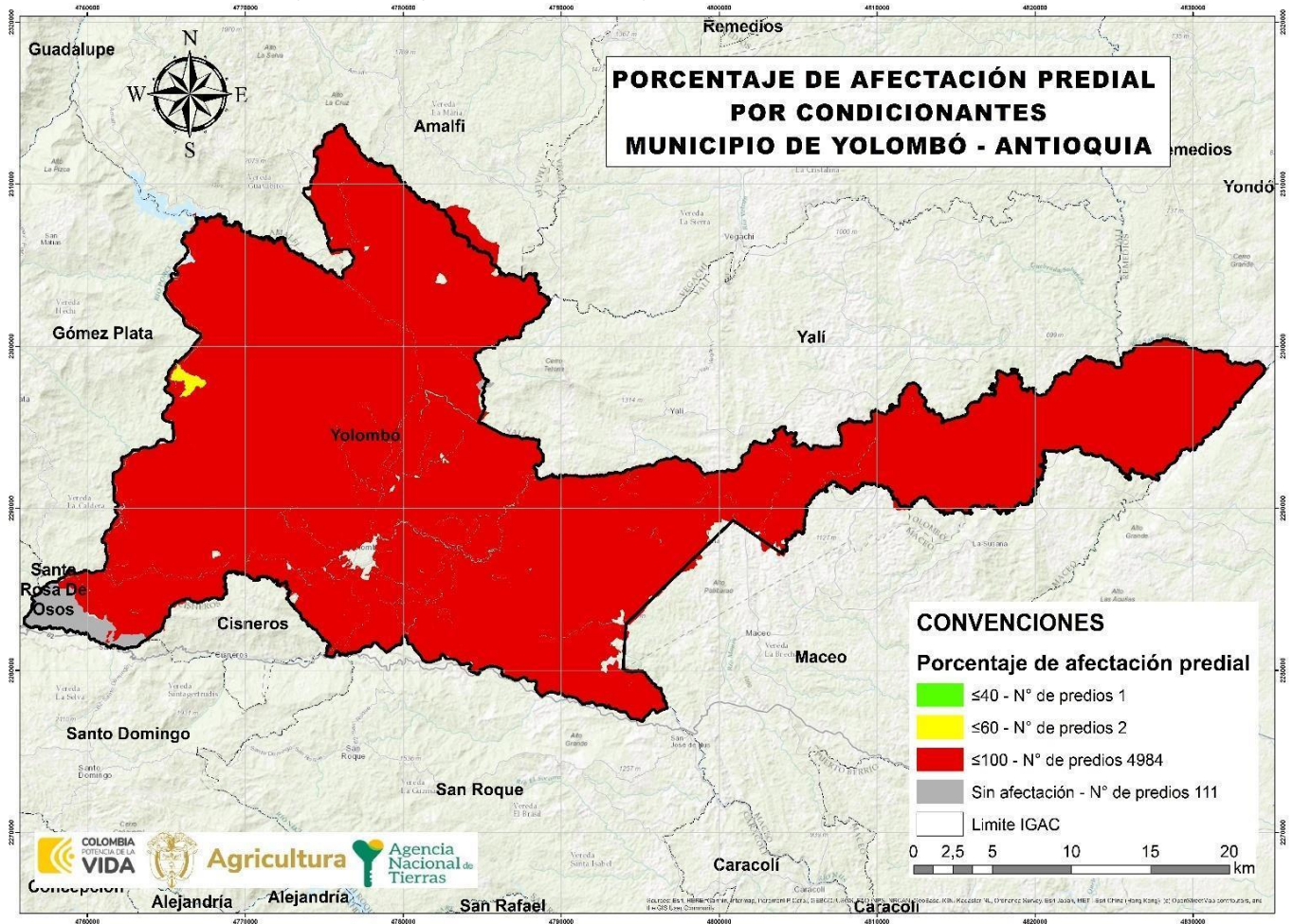
Mapa 7 Condicionantes ambientales del OSPR en Yolombó




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yolombó, Antioquia de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8 Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Yolombó.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yolombó, octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Yolombó¹⁶: No se tienen predios con afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, no se tienen predios con afectación de entre el 20,01% y el 40%, se tiene 1 predio con afectación entre el 40,01% y el 60%, 2 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 4.984 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Es importante destacar que, en este último rango, el 51,41% (2.621) de los predios del municipio de Yolombó tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 111 predios sin ningún tipo de afectación, correspondiente a 2,17%.

¹⁶ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Yolombó en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁷ para los límites del municipio de Yolombó en donde se pudo evidenciar que, se requiere deslinde de las líneas limítrofes del municipio. Así mismo, es pertinente señalar que en el marco de este análisis se evidencia una diferencia cartográfica entre el límite IGAC vs límite EOT, principalmente entre Yolombó y el municipio de Santa Rosa de Osos, Yolombó y el municipio de Vegachí, Yolombó y el municipio de Cisneros; no obstante, el presente análisis está soportado por los límites definidos por el IGAC como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Santo Domingo		X		X	El límite entre los municipios de Santo Domingo y Yolombó del departamento de Antioquia, según lo mencionado en el oficio con radicado No. 1825 del 26 de marzo de 1956 por parte del municipio de Santo Domingo al IGAC que reposa en el archivo de la Subdirección de Geografía, se encuentra regido por el Ordenanza No. 43 del 26 de abril de 1913. Sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente con respecto a lo representado cartográficamente. Por su parte, se informa que este acto normativo no se encuentra en el archivo IGAC, por lo cual es necesario validar su vigencia con la Asamblea Departamental de Antioquia. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (IGAC, 2024)
2	Cisneros	X			X	El límite vigente entre los municipios de Cisneros y Yolombó se encuentra regido por la Ordenanza N°. 11 del 3 de abril de 1923, "Por la cual se crea el municipio de Cisneros la fecha no se conoce una nulidad o acto administrativo derogatorio. Esta ordenanza describe la totalidad de los límites geográficos del municipio de Cisneros, describiendo

¹⁷ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. IGAC.

¹⁸ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9 IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES ¹⁸						
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						implícitamente el límite con su similar de Yolombó. Conforme revisión utilizando los insumos cartográficos relacionados en la Tabla 1 y Tabla 2 del presente documento, se puede observar que el trazado de la línea limítrofe coincide con la descripción realizada en la ordenanza. Por último, con respecto a las capas catastrales, se evidencia que presentan traslapes y vacíos de información con respecto al trazado del límite vigente. (IGAC, 2024)
3	Maceo	X			X	Se termina el proceso de deslinde con acta 08 de agosto de 2022. (IGAC, 2024)
4	Gómez plata	X			X	El límite de Gómez Plata y Yolombó del departamento de Antioquia conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en Ordenanza N°. 26 del 20 de mayo de 1903 “Sobre creación del Distrito de Gómez Plata”, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (IGAC, 2024)
5	Santa Rosa de Osos	X			X	El límite de Gómez Plata y Yolombó del departamento de Antioquia conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en Ordenanza N°. 26 del 20 de mayo de 1903 “Sobre creación del Distrito de Gómez Plata”, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Diagnóstico de límites Yolombó, 2024)
6	Remedios		X		X	El límite entre los municipios de Remedios y Yolombó se desconocen normatividad que lo describa, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, el límite ha mantenido una tradición cartográfica. (IGAC, 2024)
7	Vegachí	X			X	El límite de Vegachí y Yolombó, del departamento de Antioquia, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía coincide con lo descrito en la Ordenanza N°. 9 del 15 de diciembre de 1983. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente, lo anterior con el fin de oficializarlo. (IGAC, 2024)
8	Amalfi	X			X	El límite entre los municipios de Amalfi y Yolombó se desconocen normatividad que lo describa, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. (IGAC, 2024)
FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios relacionados. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Octubre 2024.						

En el mismo orden de ideas. El análisis de la capa predial con respecto a límite municipal es vital para determinar el método de levantamiento catastral aplicable; la carga operativa que implica analizar los predios ubicados en las zonas que superan el límite municipal y las inconsistencias entre los cálculos de áreas realizados en algunos casos al cruzar capas geográficas por el límite municipal del EOT y en otros casos con las capas predial del IGAC.

De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y cobertura predial se identifica lo siguiente:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 10 DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
1	Gómez Plata	4 ha + 7.141m ²
3	Amalfi	362 ha + 3.097 m ²
1	Maceo	3 ha + 3.612 m ²
1	Cisneros	4 ha + 5.542 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Octubre 2024.


TABLA 11 DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	2 ha + 6.532 m ²	Amalfi
4	74 ha + 2.312 m ²	Cisneros
1	4 ha + 8.487 m ²	Gómez Plata
9	241 ha + 8.201 m ²	Maceo
78	305 ha + 1.398 m ²	Santo Domingo
36	897 ha + 7.263 m ²	Santa Rosa de Osos
1	41 ha + 6.690 m ²	Yalí

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Yolombó 2024.

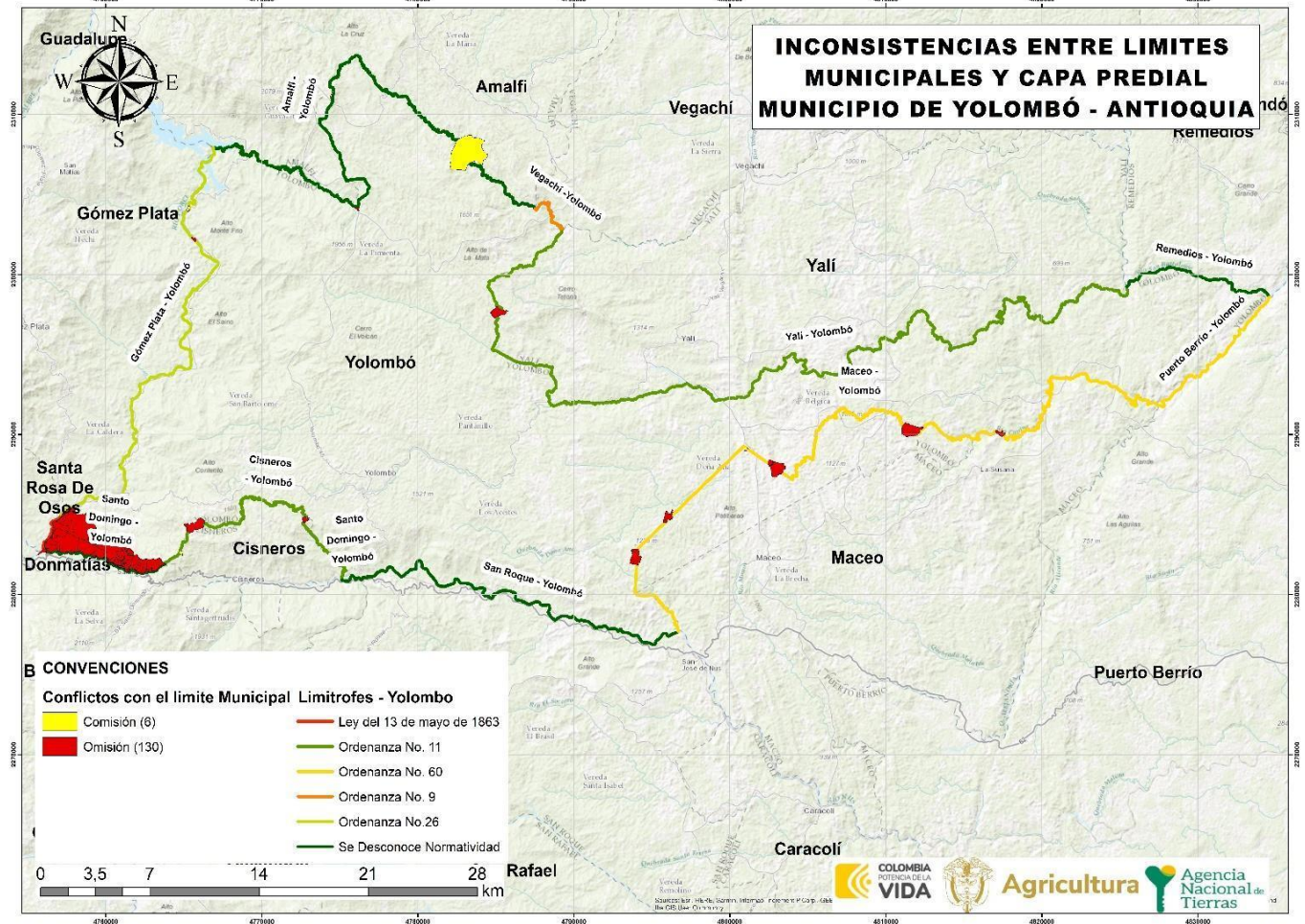
La tabla 10 y tabla 11 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 6 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 374 ha + 44 m². Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 130 predios, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Amalfi, Cisneros, Gómez Plata, Maceo, Santo Domingo, Santa Rosa de Osos y Yalí.

Durante el ejercicio de cartografía social, se identificaron conflictos en los límites territoriales del municipio. En la vereda La Cumbre, tres predios colindantes con el municipio de Santo Domingo presentan inconsistencias en la delimitación oficial. En la vereda San Nicolás, se reportaron conflictos limítrofes con el municipio de Yalí. Algunos predios, ubicados en la frontera, generan confusión entre los habitantes, quienes se identifican con Yalí al estar registrados en su sistema de beneficiarios y recibir servicios básicos como salud, educación y vías.


Asimismo, en las veredas San Laureano, San Luis, San Cipriano, La Paloma, Corrales La Cuchilla, San Lucas, Guardasol y Santa María, se identificó una discrepancia territorial con el municipio de Maceo. Aunque oficialmente figuran como parte del municipio en estudio, el reconocimiento y la administración efectiva recaen en Maceo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9 Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Yolombó, Antioquia.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 202x, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en Yolombó 2024..

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo No. 006 del 28 de mayo de 2021 "Actualización del esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Yolombó (Antioquia) 2021 - 2033" con su modelo de ocupación del territorio municipal.


De igual forma, se compartió cartografía oficial del instrumento de ordenamiento en formato PDF, JPG y *Shapefile* en coordenadas del sistema de referencia Colombia MAGNA Colombia-Bogotá. Sin embargo, respecto de la información remitida en formato *Shapefile*, fue necesario realizar un cambio en el sistema de coordenadas y una unificación en el sistema de coordenadas a origen único Nacional - CTM12. En cuanto a la vigencia y estado de proceso de actualización, la secretaría de planeación de la alcaldía municipal no informó acerca de procesos de actualización o modificación alguna del instrumento. Si bien en el Acuerdo No. 006 del 28 de mayo 2021, se estipula una vigencia de 2021 a 2035, los planes de ordenamiento territorial continúan vigentes hasta no exista otro instrumento aprobado que actualice, modifique y/o sustituya el anterior y que en mencionada.

TABLA 12 VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT¹⁹

Tipo de Plan	EOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo No. 6 de mayo de 2021
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	No aplica

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Yolombó, acuerdo N.º 006 de mayo de 2021. octubre 2024.

¹⁹ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT en su artículo 67 señala:

TABLA 13 DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Suburbano	Sin información	4,89 ha
Vivienda campestre	Sin información	3,7 ha
Protección	Sin información	52 ha
UAF Mixta	23 ha	31 ha
UAF Ganadería	39 ha	53 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Yolombó, acuerdo N.º 006 de mayo de 2021. Octubre 2024.

Si bien por norma²⁰, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se define como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²¹ Estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²², artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones

²⁰ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²¹ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²² Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Yolombó el EOT no establece su unidad mínima de actuación.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

TABLA 14 CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2021
Urbano	118,71 ha	118,78 ha
Expansión Urbana	82,96ha	83,01 ha
Suburbano	6.170 ha	268,04 ha
Rural	94.626,38 ha	101.044,11 ha
TOTAL, MUNICIPAL	101.185,70 ha	101.513,94 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Yolombó acuerdo N.º 006 de mayo de 2021. Octubre 2024.

La tabla anterior, se elabora a partir de la información contemplada en el capítulo del componente general en el artículo 9, Clasificación del territorio del acuerdo No. 006 de mayo 2021, en cuanto a sus delimitaciones y áreas clasificando el suelo de Yolombó se encuentran cuatro categorías: 1) suelo urbano, 2) suelo expansión urbana, 3) suelo suburbano y 4) suelo rural. El suelo urbano está constituido por las áreas que, cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, según lo definen el artículo 12, párrafo 2 y el artículo 31 de la ley 388 de 1997, que, permiten la urbanización y edificación en el municipio de Yolombó.


El suelo de expansión urbana incluye las áreas de transición adyacentes al perímetro urbano de la cabecera municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

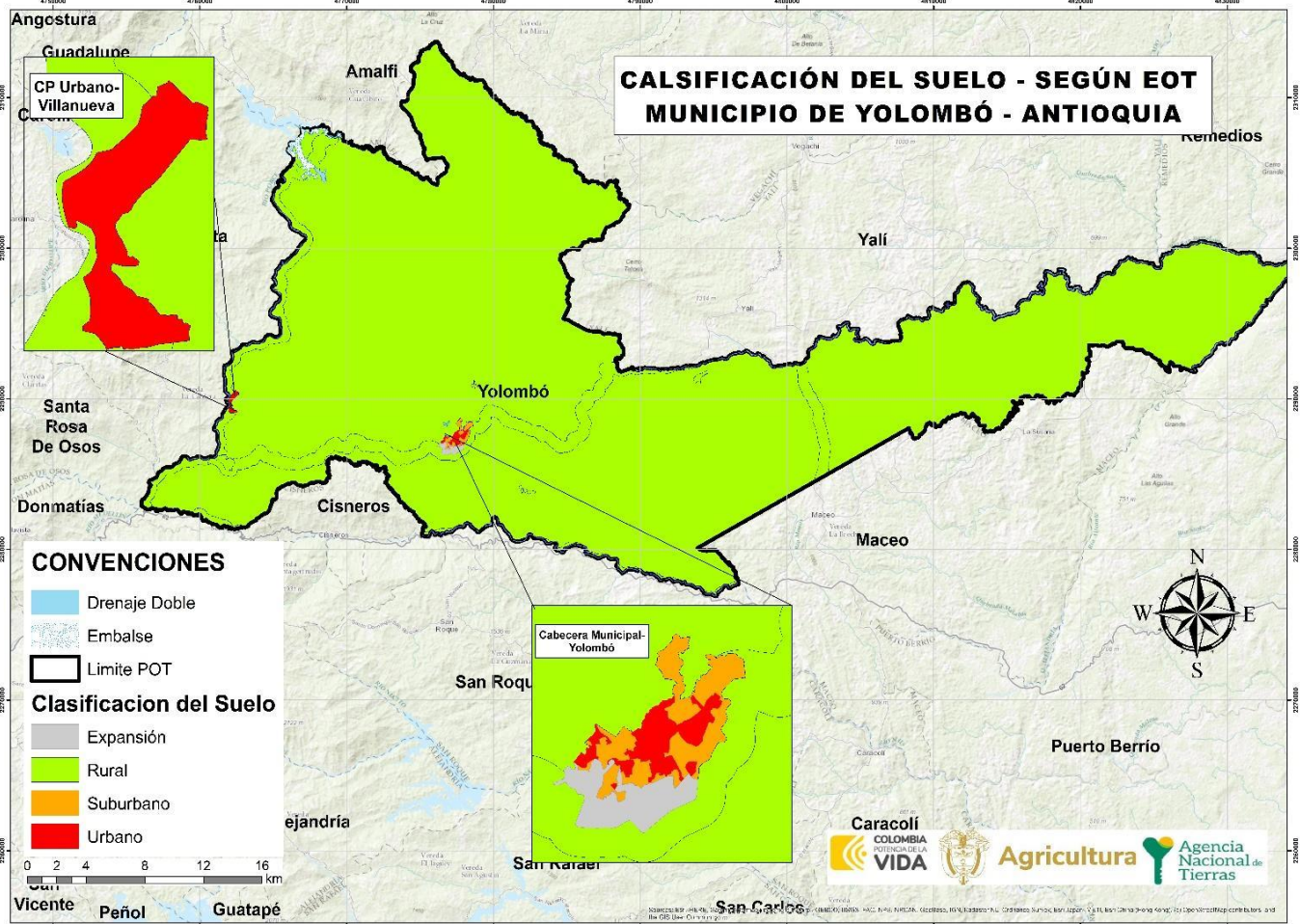
El suelo suburbano está constituido según el artículo 34 de la ley 388 de 1997, por las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios. El municipio presenta un área suburbana continua al suelo urbano que no presenta una cobertura del 100% de alcantarillado.

Respecto al suelo rural, en el acuerdo No. 006 de mayo 2021 indica que es el área comprendida entre los límites municipales, excluyendo las áreas dentro del perímetro urbano y de expansión urbana, las cuales se categorizan como terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.


Por último, en relación con el suelo de protección establece que, este puede pertenecer a cualquiera de las clasificaciones antes descritas, pero que, por características geográficas, paisajísticas o ambientales de interés público, este suelo tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. De acuerdo con lo manifestado por la secretaría de planeación; a la fecha, el municipio no cuenta con planes parciales aprobados que modifiquen el área del perímetro urbano adoptado en el Acuerdo N.º 006 de mayo de 2021.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10 Clasificación del suelo urbano – rural de Yolombó.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Yolombó, acuerdo N.º 006 de mayo de 2021. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²³ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

Desde la revisión de la información del EOT del municipio para la categorización de suelo rural, se identificó que la información de la capa geográfica no es coincidente con la información del documento del EOT, por lo tanto, fue necesario hacer una reclasificación provisional de la capa geográfica para obtener la información de las áreas por cada una de las 9 categorías de suelo rural, importante mencionar que este ejercicio se realizó para poder tener un insumo de información cartográfica y datos de área para dar complementación a este capítulo, ya que sin esta información no se podrían obtener las tablas explicativas y su salida gráfica; además se evidencio la no existencia de las unidades tanto en la capa geográfica como en el documento del EOT, razón por la cual esta información no se refleja en la tabla explicativa.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Áreas priorizadas de CORANTIOQUIA	14.859 ha + 2.945 m ²	15.065 ha + 067 m ²	14,67	12,21	306
		Áreas priorizadas del SILAP	13.305 ha + 6.012 m ²	13.117 ha + 9600 m ²	13,50	11,07	750
		Áreas propuestas como depósitos sanitarios	N/A	13ha + m ² 7.348	N/A	0,01	3
		Cuencas abastecedoras	714 ha + 5.513 m ²	706 ha + 1.703 m ²	0,70	0,39	169
		Preservación	376 ha + 5.145 m ²	333 m ²	0,67	0,11	5
		Rondas Hídricas	7.062 ha + 2.978 m ²	8.683 ha + 2.61 m ²	6,47	7,22	2.134
		Uso Sostenible	N/A	69 ha + 95 m ²	N/A	0,05	7
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Agrosilvopastoril	10.948 ha + 5.590 m ²	10.884 ha + 3.545 m ²	10,91	9,18	1.306
		Cultivos transitorios semi-intensivos	117 ha + 4.613 m ²	111 ha + 8.709 m ²	0,01	0,09	76
		No Aplica	N/A	124 ha + 1.812 m ²	N/A	0,10	36
		Pastoreo extensivo	18.988 ha + 5.089 m ²	21.962 ha + 6.241 m ²	18,65	18,23	2.106

²³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 15 CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)							
CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRÁFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRÁFICA EOT	No. PREDIOS
		Pastoreo intensivo y semi-intensivo	1.736 ha + 2.761 m ²	1.743 ha + 841 m ²	1,7	1,17	420
		Producción	9.529 ha + 7.603 m ²	9.288 ha + 70 m ²	9,11	7,34	1070
		Protector RMe2	N/A 0	0 ha + 54.144 m ² 564 ha + 62 m ²	N/A 0	0,01 0,27	0 0
		Silvoagrícola	7.062 ha + 2.904 m ²	7.062 ha + 29 m ²	6,27	5,16	457
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural	Patrimonio arqueológico	N/A	14.433 ha + 93 m ²	N/A	12,18	300
		Patrimonio arquitectónico	N/A	N/A	N/A	N/A	1
		Patrimonio natural	N/A	N/A	N/A	N/A	1
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	N/A	N/A	43 ha + 7.400 m ²	N/A	0,03	806
	Amenaza y riesgo		N/A	5.574 ha + 30 m ²	N/A	4,20	3.641
	Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos		118 ha + 2.041 m ²	193 ha + 12 m ²	0,11	0,16
Centros poblados rurales			57 ha + 4.712 m ²	57 ha + 4.342 m ²	0,05	0,04	277
Vivienda campestre			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Equipamientos			N/A	90 ha + 3.217 m ²	N/A	N/A	
SIN CLASIFICACIÓN			17.876 ha + 3.586 m ²	28.190,38 ha	17,65	18,42	56
TOTAL, RURAL			101.245 ha + 1.193 m ²	118.473 ha + 5.460 m ²	100 %	100 %	5.098

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Yolombó acuerdo N.º 006 de mayo de 2021.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁴ Sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles

²⁴ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de ser intervenidas por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁵, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

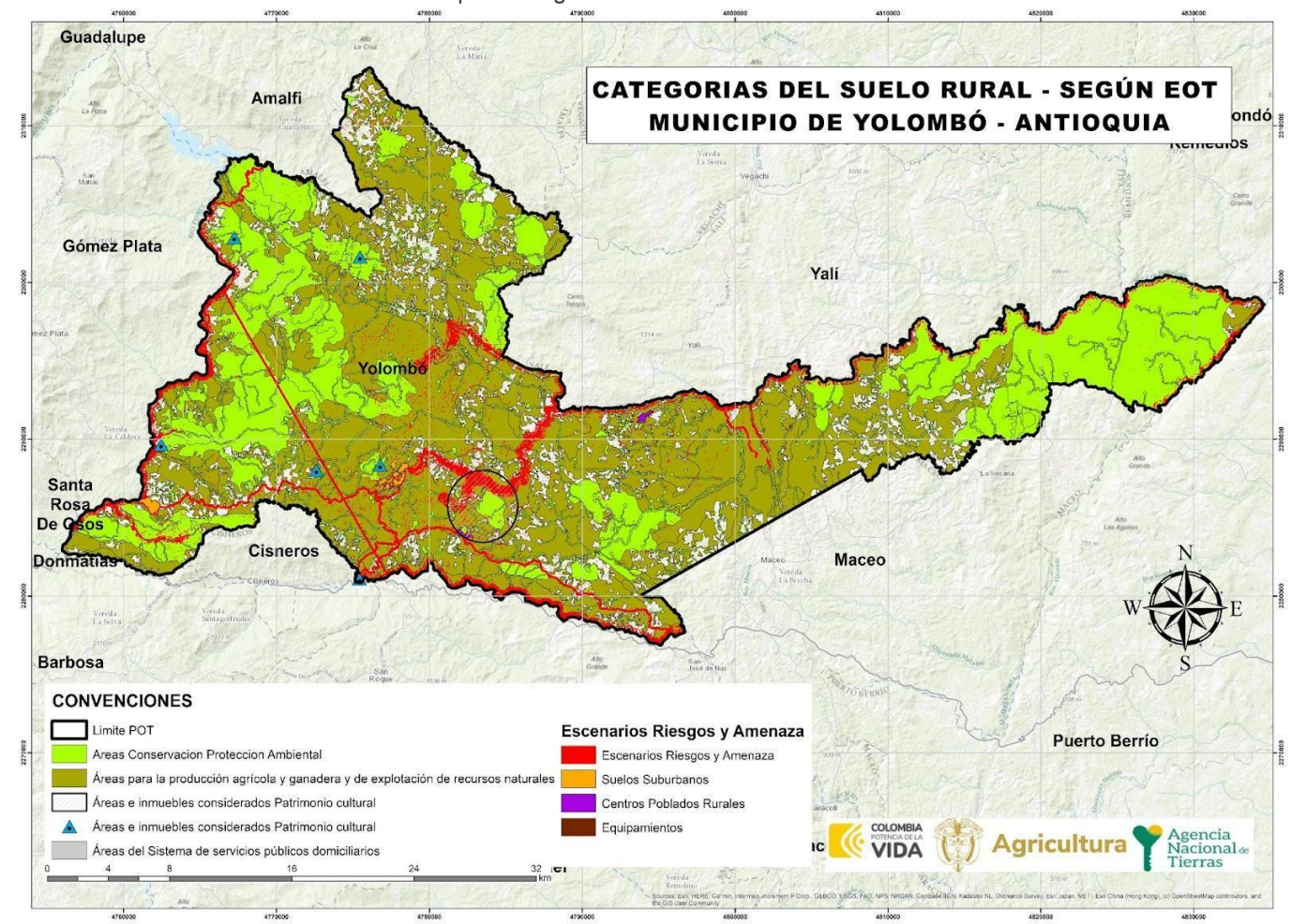
Se identificó que en el artículo 66 numeral 4. Usos del suelo rural según clasificación del EOT del municipio dos clasificaciones principales: suelos de protección y suelos de desarrollo restringido. De los cuales se desencadenan sus correspondientes subcategorías o unidades; es importante resaltar que en el artículo mencionado se definen de manera clara las categorías y unidades del suelo rural, se puede observar que estas se encuentran discriminadas en las tablas explicativas como lo mencionan, por otro lado, se evidenció al elaborar la salida gráfica que estas categorías de suelo rural coincidían con la información de la capa geográfica denominada categorización del suelo rural, las cuales se tuvieron que reclasificar o asociar por medio de sus áreas, para poder determinar las áreas de las categorías en la capa geográfica así como sus porcentajes.

A partir del numeral 4.1, se determina el modelo de ocupación del territorial al cual se le atribuye la clasificación del suelo municipal que para el caso del suelo rural se determina por categorías y suelos de protección como lo manifiesta el artículo 66 el cual decreta las áreas de conservación y protección ambiental, producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural, histórico y arqueológico, áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios y áreas de amenaza y riesgo.

²⁵ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11 Categorías del suelo rural en Yolombó



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yolombó, acuerdo N.º 006 de mayo de 2021. octubre 2024.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

TABLA 16 DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO			
ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Centros Poblados	Expansión	27	82 ha + 9.608 m ²
	Rural	411	141 ha + 3.917 m ²
	Suburbano	668	118 ha + 1.290 m ²
Centros Poblados	Urbano	12	118 ha + 7.134 m ²
Generación Actividades Producción	Cultivos transitorios semi-intensivos	76	111 ha + 8.781 m ² ha
	Protector	0	0 ha + 1.234 m ² ha
	Producción	1.070	9.282 ha + 5.434 m ²
	No Aplica	36	124 ha + 1.142 m ²
	Pastoreo intenso y semi-intensivo	420	1.741 ha + 9.923 m ² 99


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16 DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO			
ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
	Silvoagrícola	457	6.196 ha + 3.281 m ²
	Agrosilvopastoril	1.306	10.877 ha + 1.543 m ²
	Restauración de Uso Múltiple	0	564 ha + 5.124 m ² ha
	Pastoreo extensivo	2.106	2.1947 ha + 6.973 m ²
Suelo Protección	Preservación	5	97 ha + 2.684 m ²
	Rondas Hídricas	5.098	8.677 ha + 2.816 m ² ha
	Uso Sostenible	7	233 ha + 2.554 m ² ha
	Áreas priorizadas de CORANTIOQUIA	306	15.053 ha + 6.078 m ²
	Áreas priorizadas del SILAP	750	13.108 ha + 2.842 m ²
	Áreas propuestas como depósitos sanitarios	3	13 ha + 7.345 m ²
	Cuencas abastecedoras	169	704 ha + 7.506 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Yolombó acuerdo N.º 006 de mayo de 2021.


Para ampliar la información de la tabla anterior, se identifican 3 zonas las cuales se identifican como centros poblados, generación de actividades de producción y los suelos de protección.

En primer lugar, por cada zona, sus respectivas Subzonas encontradas en el Acuerdo 006 de mayo 2021 expresamente se indica:

Los usos del suelo están orientados a establecer el ordenamiento urbano y de la expansión urbana sin riesgos, la protección de las áreas de producción agropecuaria y de explotación de los recursos naturales, la protección de asuntos patrimoniales, las zonas con sistemas de servicios públicos domiciliarios y las zonas de amenaza y riesgo rural, estableciendo una alta importancia a los determinantes sociales del ordenamiento como principio que debe asumir la base del derecho de la población local al uso y disfrute de sus lugares de vida.

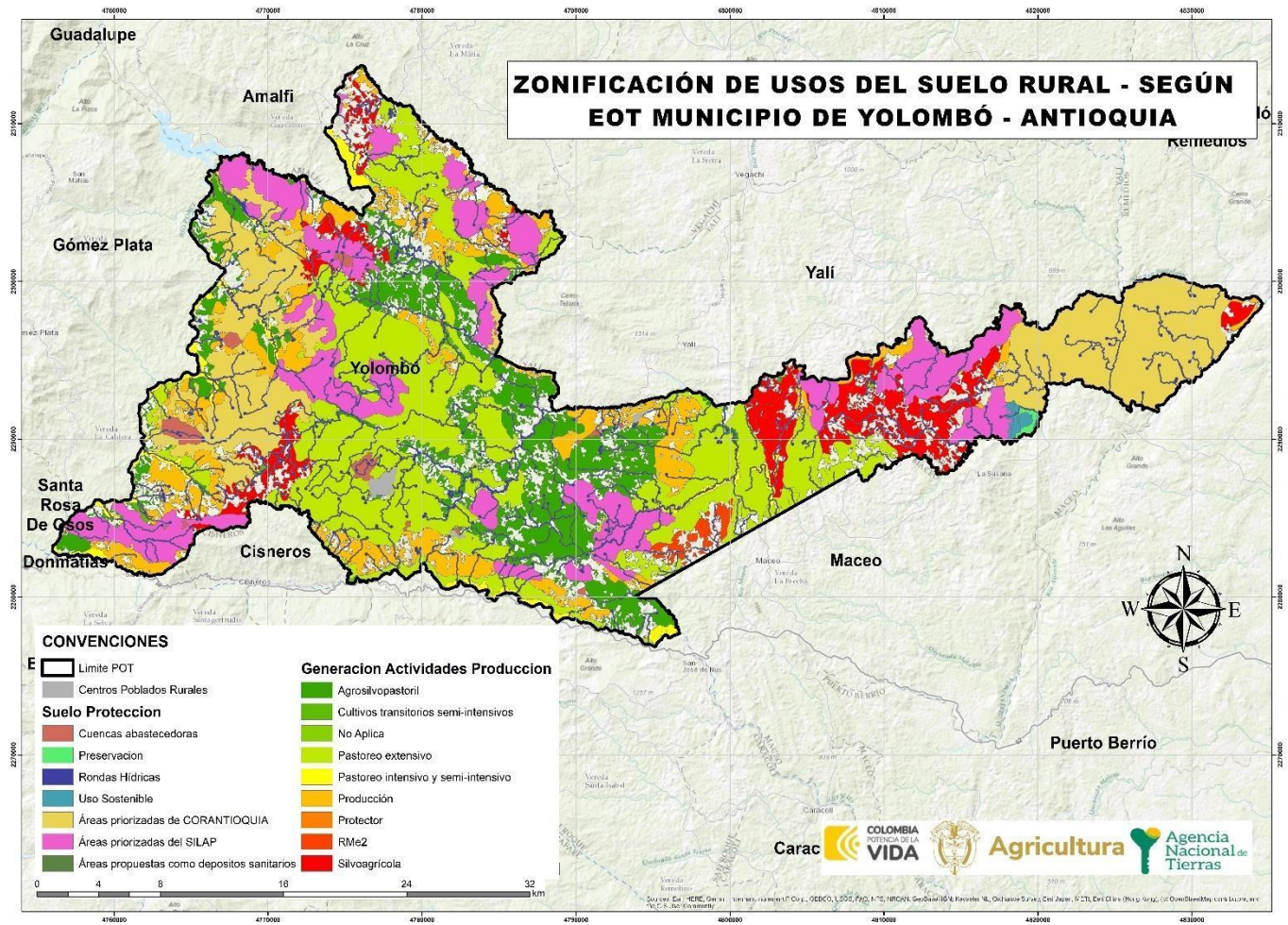
En la delimitación del suelo dentro de este territorio se identifican cuatro subzonas clave, cuya diferenciación no solo es fundamental para una gestión ordenada del espacio, sino también para maximizar la sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos naturales. Estas subzonas incluyen las rondas hídricas, áreas estratégicas alrededor de cuerpos de agua, esenciales para la conservación de la biodiversidad acuática y la regulación hídrica, además de ser una barrera natural que protege contra la erosión y la sedimentación. Las áreas de pastoreo extensivo, por otro lado, están diseñadas para prácticas ganaderas que aprovechan grandes extensiones de terreno con baja densidad de ganado, lo cual reduce el desgaste del suelo y favorece la regeneración de la vegetación nativa, permitiendo un equilibrio entre producción y conservación.

Asimismo, la subzona agrosilvopastoril incorpora un enfoque multifuncional al combinar actividades agrícolas, forestales y de pastoreo, integrando diferentes usos de suelo en un mismo espacio. Esta combinación no solo mejora la fertilidad del suelo y reduce el riesgo de erosión, sino que además promueve la biodiversidad y ayuda a diversificar los ingresos de


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

los agricultores, lo cual es clave para la resiliencia de las comunidades rurales. Finalmente, los suelos de producción están orientados a actividades agrícolas intensivas, proporcionando un espacio donde la producción de cultivos puede ser optimizada. No obstante, su uso debe estar regulado para evitar el agotamiento del suelo y asegurar su viabilidad a largo plazo. Estas cuatro subzonas, en conjunto, permiten un manejo equilibrado y adaptado del territorio, donde cada área cumple una diversión.

Mapa 12 Zonificación de usos del Suelo Rural de Yolombó



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yolombó, acuerdo N.º 006 de mayo de 2021. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Según el artículo 72 del EOT, el municipio de Yolombó se divide oficialmente en 85 veredas, de acuerdo con la información del mapa de Catastro Antioquia, basada en datos de ASOCOMUNAL y el SISBEN de 2017. Sin embargo, un ajuste reciente realizado por la alcaldía, utilizando la capa de cobertura geográfica como insumo, identifica un total de 89 veredas.

En este análisis, se determinaron las áreas de las veredas y sus respectivas proporciones dentro del municipio. Las veredas con mayor superficie son Los Totumos, Los Andes y Guacabe, en orden descendente. Por otro lado, las veredas con menor extensión son Cimarrona, Perico, Alto Méndez y La Ceiba. Cabe destacar que en la vereda Santana, que limita con el municipio de Maceo, se identificó el consejo comunitario ASOCONE, cuya mayor porcentaje de área pertenece al territorio de Yolombó.

La tabla siguiente detalla las veredas, sus áreas y porcentajes correspondientes dentro del municipio.

CORREGIMIENTO ²⁶	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE	
El Rubí	La Soledad	243 ha + 2.210 m ²	0,25	
	Guacharacas	2.650 ha + 49 m ²	2,80	
	San Jacinto	270 ha + 7.661 m ²	0,28	
	Cuatro Esquinas	592 ha + 3.164 m ²	0,62	
	El Rubí	1.267 ha + 9.055 m ²	1,34	
	El Palmar	445 ha + 9.968 m ²	0,47	
	El Rosario	957 ha + 1.955 m ²	1,01	
	Los Aceites	399 ha + 9.141 m ²	0,42	
La Floresta	El Olivo	625 ha + 1.530 m ²	0,66	
	El Iris	1.152 ha + 2.626 m ²	1,22	
	El Cairo	642 ha + 7.862 m ²	0,68	
	Agua Bonita	929 ha + 4.742 m ²	0,98	
	Cimarrona	162 ha + 9.002 m ²	0,17	
	La Ceiba	75 ha + 7.978 m ²	0,08	
	La Palmera	325 ha + 8.911 m ²	0,34	
	Tenorio	192 ha + 1.968 m ²	0,20	
	El Jardín	267 ha + 1.678 m ²	0,28	
	El Rubí La Floresta	527 ha + 4.049 m ²	0,55	
	Santana	1.224 ha + 302 m ²	1,19	
	Bellavista	613 ha + 1.542 m ²	0,64	
	Doña Ana	887 ha + 9.084 m ²	0,94	
	San Antonio	528 ha + 6.076 m ²	0,56	
	Bélgica	1.047 ha + 8.266 m ²	1,11	
	La Argentina	1.974 ha + 1.454 m ²	2,09	
	Los Andes	6.826 ha + 2.140 m ²	7,23	
	Los Totumos	7.266 ha + 9.305 m ²	7,70	
	Bareño	Bareño	370 ha + 8.280 m ²	0,39
		La Cumbre	726 ha + 7.897 m ²	0,77
Bellavista La Josefina		417 ha + 1.150 m ²	0,44	
El Hormiguero		1.174 ha + 5.331 m ²	1,2	

²⁶ Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.


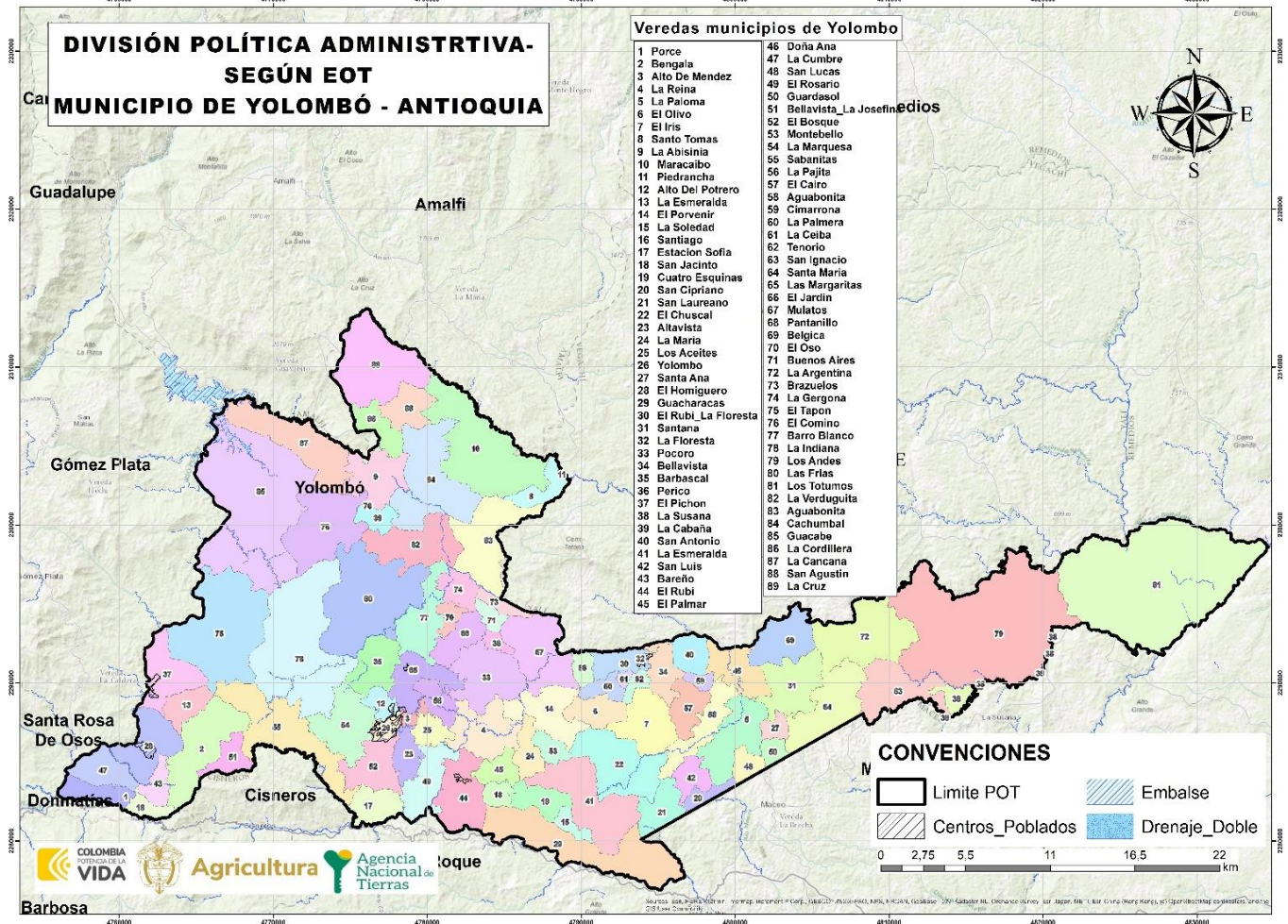
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO			
CORREGIMIENTO ²⁶	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
VILLA NUEVA	La Esmeralda	530 ha + 9.171 m ²	0,56
	El Pichón	1.120 ha + 85 m ²	1,18
	El Tapón	3.239 ha + 8.793 m ²	3,43
	Santiago	287 ha + 3.628 m ²	0,30
	Estación Sofia	658 ha + 2.920 m ²	0,69
	El Bosque	922 ha + 3.884 m ²	0,97
	Montebello	320 ha + 8.994 m ²	0,34
	El Chuscal	1.717 ha + 1.917 m ²	1,82
	Altavista	495 ha + 496 m ²	0,52
	La Maria	507 ha + 5.044 m ²	0,53
	Alto Méndez	159 ha + 1.424 m ²	0,16
	La Reina	1.232 ha + 2.615 m ²	1,30
	Alto Del Potrero	308 ha + 7.099 m ²	0,32
	Porce	558 ha + 1.410 m ²	0,59
Bengala	1.735 ha + 5.707 m ²	1,83	
Yolombó	El Porvenir	1.117 ha + 5.828 m ²	1,18
	La Marquesa	1.295 ha + 5.555 m ²	1,37
	Sabanitas	2.163 ha + 9.413 m ²	2,29
	La Pajita	483 ha + 3.839 m ²	0,51
	Las Margaritas	883 ha + 2.364 m ²	0,93
	Pocoro	1.451 ha + 2.352 m ²	1,53
	Barbascal	894 ha + 2.615 m ²	0,94
	Perico	169 ha + 4.534 m ²	0,17
	Mulatos	1.619 ha + 2.1725 m ²	1,71
	Pantanillo	649 ha + 1.464 m ²	0,68
	El Oso	252 ha + 7.894 m ²	0,26
	Buenos Aires	233 ha + 5.809 m ²	0,24
	Brazuelos	252 ha + 5.468 m ²	0,26
	La Gergona	491 ha + 8.980 m ²	0,52
	Barro Blanco	1.096 ha + 4.792 m ²	1,16
	La Indiana	3.962 ha + 8.770 m ²	4,20
	Las Frías	3.124 ha + 5.415 m ²	3,31
	La Verduguita	1.422 ha + 2.407 m ²	1,50
	La Cabaña	344 ha + 4.865 m ²	0,36
	Aguabonita	1.715 ha + 655 m ²	1,81
	El Comino	1.859 ha + 2.614 m ²	1,97
	Santo Tomas	489 ha + 565 m ²	0,51
	La Abisinia	1.078 ha + 805 m ²	1,14
	Cachumbal	2.323 ha + 3.151 m ²	2,46
	Guacabe	5.471 ha + 8.605 m ²	5,80
	La Cordillera	586 ha + 1.151 m ²	0,62
	La Cancana	1.787 ha + 8.568 m ²	1,89
	San Agustín	676 ha + 4.257 m ²	0,71
	Maracaibo	2.954 ha + 5.341 m ²	3,13
	La Cruz	2.261 ha + 2.157 m ²	2,39
	Yolombó	214 ha + 4.414 m ²	0,22
La Esmeralda	1.962 ha + 2.489 m ²	2,07	
TOTALES		101.1.875 ha + 8.049 m ²	100 %

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13 División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Yolombó.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yolombó, acuerdo N.º 006 de mayo de 2021. Octubre 2024.

A continuación, se describe la configuración territorial a partir de la información comunitaria, suministrada en las jornadas de cartografía social:

CORREGIMIENTO	VEREDA	SECTORES	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
El Rubí	Los Aceites		399 ha + 9.141 m ²	0,42
	La Felicia	Altos del Choco	349 ha + 7.929 m ²	0,37
	La Soledad	Guacharacas	2.702 ha + 6.498 m ²	2,86
	La Esmeralda		530 ha + 9.171 m ²	0,56
	El Silencio		712 ha + 2.814 m ²	0,75
	San Jacinto	La Amelonada	270 ha + 7.661 m ²	0,28
	El Rubí	Mulatos del Rubí	1.267 ha + 9.055 m ²	1,34
	Cuatroesquinas		592 ha + 3.164 m ²	0,62
	Mulatos		1.641 ha + 7.748 m ²	1,72


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18 CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE YOLOMBÓ, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

CORREGIMIENTO	VEREDA	SECTORES	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Altavista los Naranjos		497 ha + 4.705 m ²	0,52
	El Rosario	Piamonte	618 ha + 397 m ²	0,65
La Floresta	El Jardín		267 ha + 1.678 m ²	0,28
	El Rubí La Floresta		527 ha + 4.049 m ²	0,55
	El Olivo		625 ha + 1.530 m ²	0,66
	La Ceiba	1. Tenorio 2. La Palmera	580 ha + 4.906 m ²	0,61
	El Iris		1.152 ha + 2.626 m ²	1,22
	El Cairo	Bellavista	1.239 ha + 13 m ²	1,31
	Doñana	1. Cimarrona 2. Cimarronita 3. El Alto del Cálmeo 4. San Antonio	1.603 ha + 3.640 m ²	1,69
	Agua Bonita		484 ha + 5.588 m ²	0,51
	Bélgica		1.047 ha + 8.266 m ²	1,11
	Santa Ana		1.224 ha + 302 m ²	1,19
	La Argentina		1.974 ha + 1.454 m ²	2,09
	Los Andes	San Luis Montenegro	6.826 ha + 2.140 m ²	7,23
	Los Totumos		7.266 ha + 9.305 m ²	7,70
	Villanueva	El Tapón	1. Las Violetas 2. El Pichón	.4.374 ha + 202 m ²
Bengala		La Esmeralda	1.735 ha + 5.707 m ²	1,83
Bareño		Patio Bonito	370 ha + 8.280 m ²	0,39
El Hormiguero			1.174 ha + 5.331 m ²	1,2
La Guinea			3.798 ha + 5.205 m ²	4,02
La Solita			3.505 ha + 5.205 m	3,71
Guacabe			5.471 ha + 8.605 m ²	5,80
La Josefina			417 ha + 1.150 m ²	0,44
La Cumbre			726 ha + 7.897 m ²	0,77
La Cancana		1.787 ha + 8.568 m ²	1,89	
Centro Zonal Cachumbal	La Cabaña		344 ha + 4.865 m ²	0,36
	La Gergona	La Alondra (Antes Aguabonita)	491 ha + 8.980 m ²	0,52
	Santo Tomas		489 ha + 565 m ²	0,51
	La Verduguita		1.422 ha + 2.407 m ²	1,50
	El Comino		1.859 ha + 2.614 m ²	1,97
	Cachumbal		2.323 ha + 3.151 m ²	2,46
	La Abisinia		1.078 ha + 805 m ²	1,14
	Maracaibo		2.954 ha + 5.341 m ²	3,13
	San Agustín		676 ha + 4.257 m ²	0,71
	La Cruz		2.261 ha + 2.157 m ²	2,39
Cerca de la Cabecera	La Cordillera		586 ha + 1.151 m ²	0,62
	Pantanillo		649 ha + 1.464 m ²	0,68
	Sabanitas		2.163 ha + 9.413 m ²	2,29
	San Nicolas		336 ha + 369 m ²	0,235
	Brazuelos		252 ha + 5.468 m ²	0,26
	El Bosque		698 ha + 878747 m ²	0,74
	La Indiana		3.962 ha + 8.770 m ²	4,20
	La Marquesa		1.295 ha + 5.555 m ²	1,37
La Pajita		483 ha + 3.839 m ²	0,51	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18 CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE YOLOMBÓ, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL				
CORREGIMIENTO	VEREDA	SECTORES	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Las Margaritas		883 ha + 2.364 m ²	0,93
	El Palmar	Piedras Blancas	445 ha + 9.968 m ²	0,47
	Pocoro	Resumideros	1.451 ha + 2.352 m ²	1,53
	La Reina		1.232 ha + 2.615 m ²	1,30
	Alto de Méndez		159 ha + 1.424 m ²	0,16
	Barbascal		894 ha + 2.615 m ²	0,94
	Barro Blanco		1.096 ha + 4.792 m ²	1,16
	Buenos Aires		233 ha + 5.809 m ²	0,24
	Monte Bello		320 ha + 8.994 m ²	0,34
	Cañaverala		192 ha + 9.623 m ²	0,20
	El Chuscal		1.717 ha + 1.917 m ²	1,82
	El Oso		252 ha + 7.894 m ²	0,26
	El Perico		169 ha + 4.534 m ²	0,17
	El Porvenir		1.117 ha + 5.828 m ²	1,18
	Estación Sofía		658 ha + 2.920 m ²	0,69
	La María		507 ha + 5.044 m ²	0,53
	Las Frías		3.124 ha + 5.415 m ²	3,31
TOTALES			94.339 ha + 8.049 m ²	100

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 12 al 14 de noviembre del 2024.


Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente, con respecto a la distribución político-administrativa vigente.

Una de las principales inconsistencias del reconocimiento territorial radica en los corregimientos de La Floresta y El Rubí, los cuales, según el EOT, no figuran como corregimientos sino como centros poblados.

En el corregimiento de Villanueva, las inundaciones ocurridas años atrás por la construcción del Embalse de Porce afectaron las veredas La Cancana y Guacabe, lo que llevó a reubicar a la población damnificada en el centro poblado. Este hecho dio lugar a la creación de dos nuevas veredas denominadas La Solita y La Guinea.


Por su parte, en el centro zonal de Cachumbal, la comunidad destaca la desaparición de la vereda Aguabonita debido a problemas de inundación. Actualmente, la antigua Aguabonita se considera un anexo de la vereda Santo Tomás, mientras que una nueva estructura territorial conforma la vereda San Nicolás, la cual limita con Buenos Aires y Brazuelos.

Otra situación recurrente es la creación de nuevas Juntas de Acción Comunal, en adelante JAC, en sectores de una misma vereda. Este fenómeno se observa en La Felicia (sector Altos del Chocó), El Rubí (sector Mulatos del Rubí), Los Andes (sector San Luis Montenegro), El Tapón (sector El Pichón), El Palmar (sector Piedras Blancas) y Pocoro (sector Resumideros). Esta situación genera confusión entre los habitantes sobre su pertenencia administrativa.

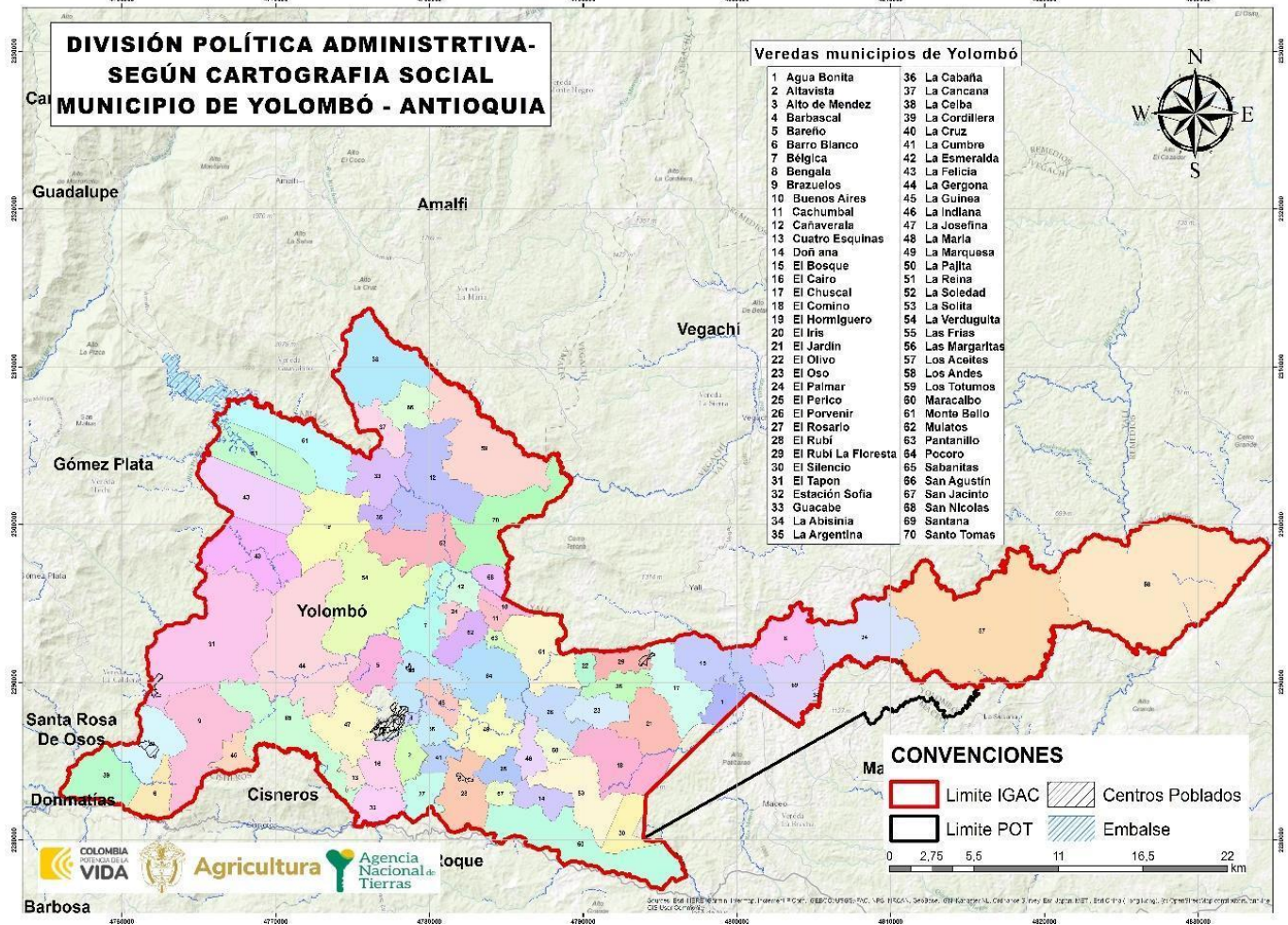
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Asimismo, algunas veredas como La Soledad (sector Guacharacas), San Jacinto (sector La Amelonada), El Rosario (sectores Piamonte y Altavista), La Ceiba (sectores Tenorio y La Palmera), Doñana (sectores Cimarrona, Cimarronita, Alto del Cálmeo y San Antonio), Bengala (sector La Esmeralda), Bareño (sector Patio Bonito) y La Gergona (sector La Alondra) enfrentan dificultades similares. Los sectores en ocasiones no se diferencian claramente como fincas de gran extensión o como parte integral de una vereda principal, sino como nuevas veredas.

En este contexto, los análisis comunitarios realizados consideran el reconocimiento social de 3 corregimientos, 70 veredas y 20 sectores.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 14 Configuración territorial comunitaria de Yolombó, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 12 al 14 de noviembre del 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (EOT), la población reconoce como caseríos o veredas deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial.

- Las veredas La Felicia, La Indiana, Brazuelos, Pantanillo, Pocoro, El Oso, Las Frías, Cañaverla y Alto de Méndez, cercanas a la cabecera municipal de Yolombó, cuentan con un caserío cada una. Por otro lado, las veredas La Felicia (sector Altos del Chocó), Bengala, San Nicolás, La Pajita, Pocoro (sector Resumideros), La Marquesa, Las Margaritas, La Josefina, El Palmar, Barro Blanco, El Perico, El Chuscal, La María, Barbascal y Estación Sofía tienen entre 3 y 6 caseríos distribuidos en distintas zonas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- En el corregimiento de Villanueva, las veredas El Hormiguero, El Tapón y Bareño cuentan con un caserío cada una.
- En el corregimiento de El Rubí, las veredas El Rosario, San Jacinto y El Rubí (sector Mulatos del Rubí) tienen un caserío en sus territorios.
- En el corregimiento de La Floresta, las veredas El Iris, El Cairo, El Rubí La Floresta, Los Andes, La Argentina, La Ceiba y Doñana (sector Cimarrona) disponen de un caserío, mientras que la vereda Doñana cuenta además con un centro poblado.
- En el centro zonal de Cachumbal, las veredas La Abisinia, La Cordillera y La Gergona tienen un caserío cada una.


Por otra parte, los centros poblados rurales²⁷ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
La Floresta		X	33 ha + 1.174 m ²	X		X		X	
El Rubí		X	24 ha + 3.274 m ²	X		X		X	
Villanueva	X		52 ha + 8.793 m ²	X		X		X	
Barro Blanco		X	8 ha + 9.574 m ²	X			X	X	
El Hormiguero		X	75 ha + 235 m ²	X		X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yolombó, acuerdo N.º 006 de 2021. Octubre 2024.

²⁷ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio²⁸

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay sesenta y ocho (68) UFH de referencia distribuidas en seis mil ochocientos setenta y dos (6.872) predios²⁹. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Yolombó, Antioquia) y Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_05890)

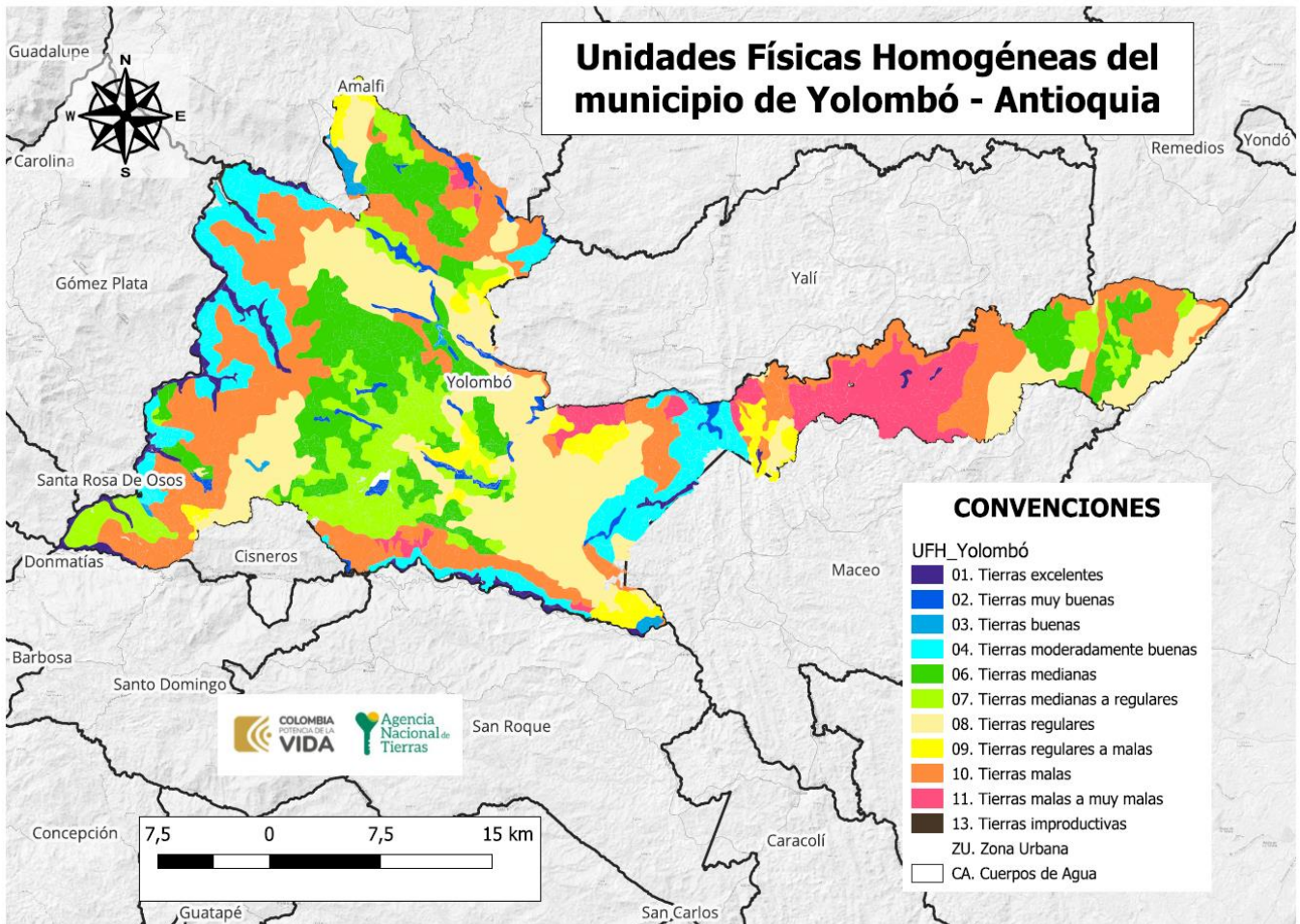
²⁸ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²⁹ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios espacializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15 Unidades Físicas Homogéneas de Yolombó, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT 2022. Octubre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 5.482 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 210 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 232 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 5.040 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	1058	0,44%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	1544	22,71%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20 LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (Al) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2232	37,78%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (Al) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2201	11,46%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	677	12,96%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	121	2,75%
Sin limitaciones	1191	11,91%
Total, general	*30	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 11,91% del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 4,43% corresponde a tierras excelentes, muy buenas y buenas, el 62,71% a tierras moderadamente buenas, medianas, regulares y de regulares a malas, y el 32,37% a tierras malas y muy malas. Tan solo el 0,05% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 60.311,84 ha a la producción agropecuaria, de los cuales el 45,61% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, el 0,39% a cultivos permanentes, el 41,14% a áreas agrícolas heterogéneas y un 12,87% del área productiva se dedica a las plantaciones forestales (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_05890).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 6.925,9 ha, de las cuales el 2,7% correspondió a cultivos transitorios y el 97,3% a cultivos permanentes. En cuanto a la

³⁰ (*) Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 33.295,6 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 33.259,6 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA2023_05890).

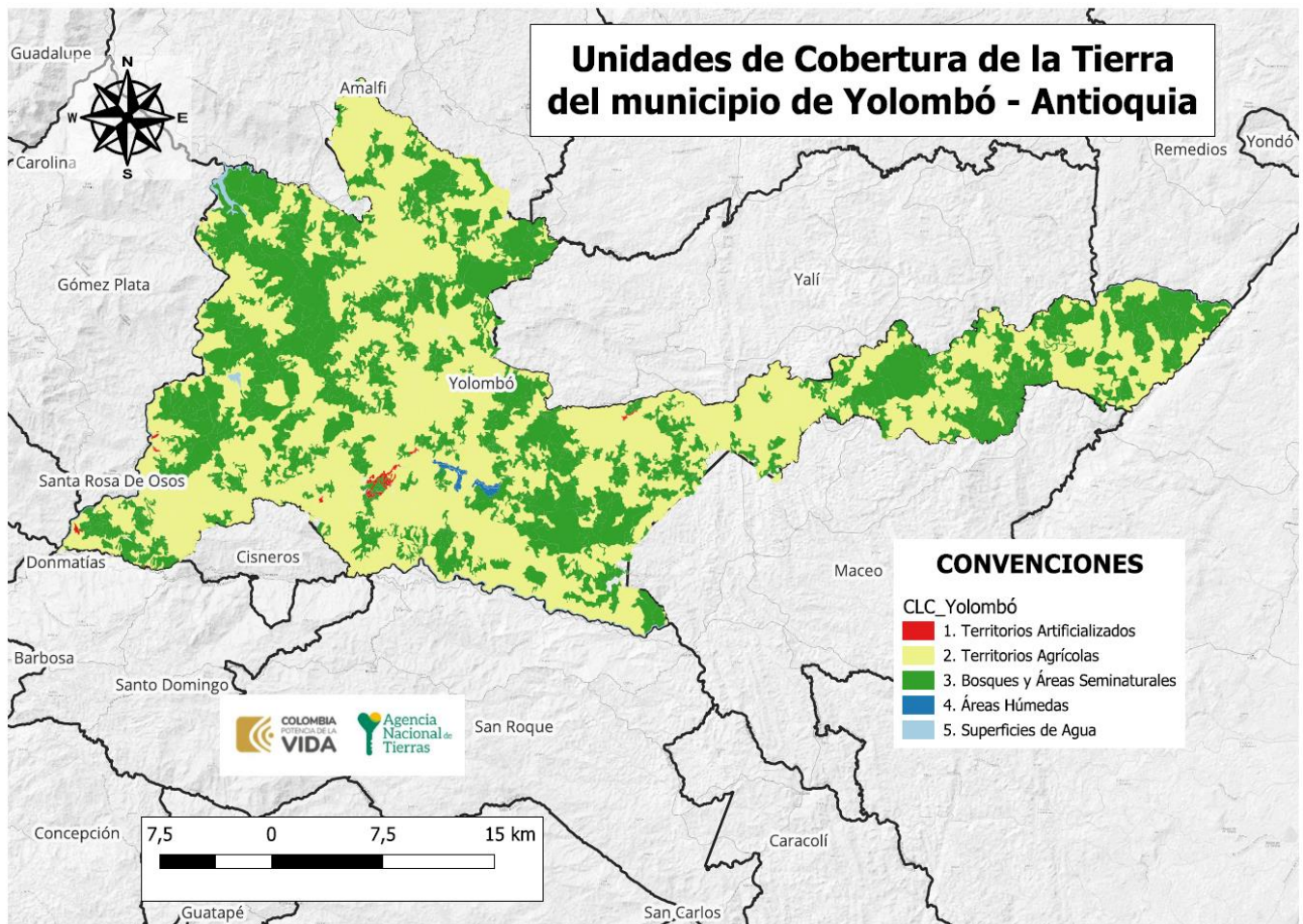
Apartir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 60.311,84 ha a la producción agropecuaria, de los cuales el 45,61% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, el 0,39% a cultivos permanentes, el 41,14% a áreas agrícolas heterogéneas y un 12,87% del área productiva se dedica a las plantaciones forestales (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_05890).


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 6.925,9 ha, de las cuales el 2,7% correspondió a cultivos transitorios y el 97,3% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 33.295,6 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 33.259,6 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA2023_05890).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16 Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Yolombó.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. (IDEAM, 2018). octubre 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Antioquia, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 3 “Ordenamiento Socio-Productivo del Suelo Rural”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, se propone una meta de disminución del 5% en el conflicto del uso del suelo en el departamento, por lo que el POSPR del municipio Yolombó contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 21.

TABLA 21 ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	1.947	10,27%
Apto condicionado	4.393	43,83%
Apto indeterminado	1.065	9,60%
Restringido	5.345	36,30%
Total	*31	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Octubre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Yolombó, que 408 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 205 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 449 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

³¹ (*Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)


La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Yolombó - Antioquia y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH7	Comprende los municipios de: Barbosa, Caracolí, Cisneros, Amalfi, Anorí, Remedios, San Roque, Segovia, Yolombó, Vegachí y Yalí. con la potencialidad de la explotación. El área se define de acuerdo con la potencialidad de la explotación.	Mixta	23	31	No tiene linderos definidos
		Ganadera	39	53	

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Octubre 2024.

En consecuencia, con la información recolectada en el ejercicio de cartografía social, se pudo observar que, en el municipio se distinguen varias actividades económicas comunes, principalmente centradas en la agricultura, la ganadería y la minería artesanal. Sin embargo, la infraestructura deficiente y los altos costos de producción y transporte limitan la comercialización de los productos con municipios aledaños, resultando en una economía predominantemente de autoconsumo o ventas locales de bajo impacto, por lo que proyectos innovadores de asociaciones les impide la articulación y tecnificación del campo y sus productos hacia la capital del departamento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el corregimiento de Villanueva el uso de suelo y producción de las veredas se enfoca en: agricultura, ganadería, pesca, porcicultura, con actividades específicas enfocadas en el cacao, producción de hojas de bijao, café y cultivos de pancoger. Se tiene una explotación minera artesanal de menor impacto en la vereda de Bareño – sector Patio Bonito, en esta misma vereda se cuenta con un proyecto productivo comunitario enfocado en la comercialización de la caña.


En el corregimiento El Rubí se encuentra la casa de la Marquesa de Yolombó, esta se encuentra ubicada en el sector la Melonada de la vereda de San Jacinto, siendo un patrimonio arqueológico y arquitectónico donde se puede apreciar petroglifos en la Finca La Gitana, este es un atractivo turístico para la población visitante. En las veredas de este corregimiento predomina el uso de suelo: agrícola, agropecuario, con actividades económicas dirigidas en: caña, café, ganado en menor extensión, cacao y cultivos de pancoger, como fuentes principales de producción.

En el corregimiento La Floresta, la comunidad perteneciente a las veredas de: Doñana, corregimiento La Floresta, Los Andes, El Rubí La Floresta, Bélgica, El Iris, El Jardín, El Olivo, El Cairo, La Ceiba, Agua Bonita, Santa Ana, Los Totumos, predomina el uso agrícola con cultivos de pancoger, Caña, cacao, café y panela.

En el corregimiento La Floresta, y las veredas El Cairo y La Argentina también se presenta la minería artesanal con presencia de la asociación de mineros ancestrales de La Floresta – ‘AMAFLOR’. Y en la vereda Los Andes – sector San Luis Montenegro, La Argentina y Bélgica, al mismo tiempo hace presencia la asociación de ‘PROCAYOR’, la cual se enfoca en la producción cacaotera, generando nuevos empleos e insumos de trabajo a la comunidad de estos territorios.

En el sector de Cachumbal, que acoge las veredas La Gergona, Cachumbal, El Comino, Maracaibo, La Verruguita, San Agustín, La Cordillera, La Cruz, el uso de suelo y producción de las veredas se enfoca en: agricultura, con actividades económicas orientadas en cultivos de café, caña, pancoger. La vereda El Comino es una vereda que cuenta con enfoque turístico ya que posee un cerro llamado El Cancharrazo y la cascada de Wilson, en donde se realizan proyectos de senderismo.

En las veredas: Alto de Méndez, Cañaverala, Estación Sofía, Las Frías, Barbascal, La María, El Chuscal, El Perico, Barro Blanco, Los Aceites, El Palmar, La Josefina, El Osos, El Bosque, Las Margaritas, La Pajita, San Nicolás, Bengala, Sabanitas, La Reina, Pocomo, Pantanillo, Brazuelos, La Indiana, La Felicia, las cuales son aledañas a la cabecera municipal de Yolombó y su uso de suelo está orientado en la ganadería, agricultura, porcicultura, avicultura, con una actividad económica y productiva en cultivos de pancoger, caña, café, pesca, ganado y animales de engorde. Adicionalmente en las veredas de Estación Sofía, El Perico, Pantanillo, Sabanitas, La Indiana, La Marquesa y La Pajita, se realiza la minería artesanal.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la vereda Barbascal se presenta la asociación comunitaria de paneleros - ‘ASOCOPABA’ generando un impacto positivo en los habitantes de la comunidad. EL nombre de la vereda El Bosque se debe a que fue una zona boscosa que bordeaba el camino antiguo que comunicaba a Yolombó desde Medellín, en el trayecto de la vía hasta Estación Sofía y ofrece varios miradores al valle del río Nus, avistamiento de aves, generando sitios de atracción turística. Otra de las veredas con enfoque turístico es Barbascal, la cual presta una ruta ecoturística panelera, en este recorrido se puede conocer el proceso de la elaboración y sus derivados.

Una de las problemáticas referenciadas en las veredas de: Cuatroesquinas, Santo Tomas y La Gergona - sector La Alondra, parte de predios con gran extensión del territorio de pinos, cuyos árboles influyen de manera notable en el suelo que los rodea, a través de sus agujas y sistemas radiculares, transforman el entorno mineral del suelo, afectando la calidad, acidez y disponibilidad de nutrientes en el sustrato, además de la pérdida de agua por medio de la transpiración de los árboles. Como lo refiere, (Velázquez, 2024)

Las agujas de pino, también conocidas como acículas, tienen un pH naturalmente bajo, que varía entre 3.2 y 4.0. Cuando caen al suelo y comienzan a descomponerse, liberan ácidos orgánicos, como el ácido tánico. Este proceso de descomposición incrementa la acidez del suelo, creando un entorno que puede ser más adecuado para ciertas especies vegetales, pero que puede presentar dificultades para otras.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo que manifiesta la comunidad, esto afecta en los usos de suelo, proyectos productivos y conservación del medio ambiente, alterando la capacidad productiva de las familias agrícolas con un impacto socioeconómico y habitacional en el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR

Los actores que conforman bases sociales buscan contribuir al desarrollo integral de los territorios, en pro de resolver problemas de índole social, económico y cultural para mejorar las condiciones de vida. Con base a esto las organizaciones campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


Partiendo de lo anterior el análisis de actores rurales corresponde a la percepción comunitaria generada en el ejercicio de cartografía social, identificándose las siguientes instancias organizativas en la zona rural:

Organizaciones sociales y comunitarias

- **Juntas de Acción Comunal (JAC)**

Durante el ejercicio de cartografía social se identificaron 76 JAC, 6 adicionales a las veredas reconocidas comunitariamente esto producto de la necesidad de crear hasta dos JAC en una misma vereda para cubrir un radio de acción diferente por el crecimiento poblacional. Para este ejercicio, se convocaron 76 representantes de las JAC rurales y se contó con la participación de 62 entre líderes y lideresas, los cuales presentaron su interés en problemáticas alrededor de la tenencia de la tierra de sus veredas, manifestando la importancia, el apoyo e impacto positivo que tendría la implementación del POSPR. Estos líderes cuentan con saberes territoriales que facilitan el diálogo con las entidades públicas del orden local, regional y nacional, dándoles el papel de voceros legítimos de la comunidad en asambleas o espacios de representación.

En el municipio se cuenta con 5 asociaciones enfocadas en las políticas de igualdad, seguridad de género, promoción y autonomía económica de las mujeres, durante el ejercicio de socialización de la formulación de los POSPR, asistieron 3 representantes de estas asociaciones, las cuales son Corporación Mujeres del Nordeste, la representante del enfoque mujeres víctimas y AMOY, las cuales abarcan trabajo social y comunitario con las veredas: Margaritas, Pantanillo, El Rubí, Casco Urbano, La Felicia, Corregimiento de Villanueva, La Abisinia, Cachumbal, San Agustín, entre otras. Las representantes de estas asociaciones manifestaron el apoyo, la necesidad y respaldo para que se genere la implementación del POSPR, ya que va enfocado en el empoderamiento de la mujer que ellas resaltan, aportando al desarrollo y autonomía de la económica, sin importar que no sean madres cabezas de familia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Asociaciones productivas**

Durante la jornada de cartografía social en el municipio se contó con la asistencia de los representantes de las asociaciones de ‘ASOGALEY’, ‘PROCAYOR’ y el comité municipal de cafeteros.

- En la vereda Barbascal se presenta la asociación comunitaria de paneleros - ‘ASOCOPABA’ que busca generar un impacto positivo en los habitantes de la comunidad.
- En el corregimiento La Floresta, y las veredas El Cairo y La Argentina está presente la asociación de mineros ancestrales de la floresta – ‘AMAFLOR’.
- En la vereda Los Andes – sector San Luis Montenegro, La Argentina y Bélgica, La Abisinia, Barro Blanco, El Rubí, El Porvenir, El Iris, Doñana y Santa Ana, hace presencia la asociación de ‘PROCAYOR’, la cual se enfoca en la producción cacaotera, generando nuevos empleos e insumos de trabajo a la comunidad de estos territorios.
- La asociación ganadera ‘ASOGALEY’, hace presencia en 15 veredas del municipio, promoviendo la economía y proyectos productivos.
- El comité municipal de cafeteros, también Manifiesta que impacta en casi el 60% del municipio y ven la necesidad de formalización en los predios del territorio para generar proyectos productivos de gran extensión e impacto económico y sostenible en la comunidad.

- **Organizaciones de grupos étnicos**

Se presenta una asociación de negritudes – ‘AFROYOL’ la cual se encuentra registrada ante Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, esta asociación busca conformarse como consejo comunitario para entrar a realizar la solicitud de titulación de tierras colectivas.

Por otro lado, el municipio ya cuenta con un consejo comunitario ‘ASOCONE’ al cual, en el año 2019 se le entrega una titulación de territorio colectivo, dicho predio acoge las veredas Santa Ana, La Argentina del municipio de Yolombó y La vereda La María, Guardasol, La Cuchilla del municipio de Maceo – Antioquia. Este predio tiene un área de 360 ha + 9.485 m², en este predio se tiene uso de suelo agropecuario enfocado en huertos, cacao, y cultivos colectivos de ciclo corto. Durante la socialización en el municipio, manifestaron sobre la solicitud de ampliación de tierras, para tecnificaciones de productos ya establecidos, según las necesidades del mercado.

Finalmente, la tabla N° 23 detalla en términos de relacionamiento o interés con el OSPR, los actores anteriormente anunciados:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23 ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Administración Municipal	Municipal	A Favor	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística *Gestión catastral o conocimientos afines	Es un actor que se considera a favor del OSPR porque desde la socialización institucional hasta la etapa de formulación, se mostró activo, dispuesto e interesado en el proceso de formalización y seguridad jurídica de la tenencia de la tierra rural. Asimismo, a favor de compartir información institucional requerida como actores rurales, préstamos de espacios y demás asuntos logísticos. Desde el promotor comunitario de la alcaldía se tiene un grupo de WhatsApp con todos los presidentes de las JAC, indispensable para comunicar o gestionar actividades / espacios en el marco del OSPR.
Organizaciones de base social				
ASOCOMUNAL	Municipal	A Favor	*Comunicación: Asocomunal es una organización que cuenta con canales de difusión de mensajes con los presidentes de las juntas de acción comunal	En cuanto al nivel de interés frente al ordenamiento, la Asociación de Juntas de Acción Comunal manifiesta el interés de apoyar en la difusión de mensajes por medio de sus canales de comunicación (grupos de WhatsApp). Se identificó que Asocomunal tiene interés en la promoción de proyectos productivos o espacios de formación para presidentes de las JAC. En un posible escenario de implementación, es clave vincularlos en las socializaciones masivas a nivel municipal en donde se permita una mayor comprensión de los alcances de los OSPR, su objetivo y la relación con la misionalidad de la ANT.
Juntas de Acción Comunal (JAC)	Veredal	A Favor	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística	Las comunidades rurales campesinas están vinculadas a ejercicios y pedagogías de liderazgo desde las JAC. Precisamente son estos actores fundamentales para una fase de implementación ya que cuentan con una red de contactos que serían de utilidad para la ejecución de la política pública del OSPR y tienen un alcance de llegar a la comunidad por medio de canales ya conocidos.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones productivas del territorio: *APROCAVOL(CACAOTEROS) *COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS *ASOGALEY(GANADEROS) *ASOPAGROY(PANELEROS) *ASOCOPABA (PANELEROS) * AMAFLOR – mineros ancestrales de la floresta	Municipal	A Favor	*Comunicación /Pedagogía	En el municipio de Yolombó hay diferentes asociaciones productivas especializadas en líneas de cacao, café, caña y minería artesanal, estas asociaciones presentan un impulso productivo y de desarrollo rural, siendo su principal interés frente al OSPR son los programas de acceso a tierra. Además, resaltan la importancia de la formalización para que se puedan financiar proyectos productivos y tecnificar el campo y sus producciones.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
asociación de negritudes – ‘AFROYOL’	Veredal	A Favor	*Comunicación /Pedagogía	AFROYOL es una asociación que se encuentra registrada ante cámara de comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, esta busca conformarse como consejo comunitario para entrar a realizar la solicitud de titulación de tierras colectivas.
consejo comunitario ‘ASOCONE’	Veredal	A Favor	*Comunicación /Pedagogía	ASOCONE, es el único consejo comunitario que ya cuenta con territorio colectivo constituido en las veredas de: Santa Ana, La Argentina, Sector guardasol del municipio



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23 ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				de Yolombó y La vereda la Maria y sector la cuchilla del municipio de Maceo – Antioquia. Este predio tiene un área de 360 ha + 9.485 m ² Actualmente, les interesa un escenario de implementación del POSPR que permita acompañarlos en una posible solicitud de ampliación de su título colectivo.
Organizaciones de mujeres				
<ul style="list-style-type: none"> * Corporación mujeres del nordeste * Representante enfoque mujeres víctimas <ul style="list-style-type: none"> * AMOY * AMYGAS * COORPOFEEM 	Municipal	A Favor	Comunicación/pedagogía	Las diferentes asociaciones de mujeres que se encuentran en el municipio son claves para activar los espacios de participación de mujeres en un posible escenario de implementación del POSPR y hacer parte a las mujeres de la red de gestoras comunitarias para que atraigan mujeres que sean sujetos de ordenamiento e impulsen el papel de la mujer rural en el municipio a raíz de las de titulaciones por parte de la ANT.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Durante los días del 12 al 15 de noviembre del 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Yolombó; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 24 ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por megaproyectos (Casos emblemáticos)	Empresa Antioquia Gold LTD y campesinos.	Se presenta una inconformidad entre los habitantes y el sector empresarial, debido a la perforación de la montaña que, por remoción de vegetación, pérdida de capas de suelo y compactación genera una modificación sobre la capacidad de infiltración y la creciente frecuencia y magnitud de aluviones. Afectando al micro productor de la zona, debido a la contaminación de las fuentes hídricas, el mal uso en la explotación del suelo que les impide realizar proyectos productivos.	En Crisis	En la vereda Bareño – Sector Patio Bonito
Conflictos por megaproyectos (Casos emblemáticos)	Empresa DEXCO S. A y campesinos.	La Empresa DEXCO S.A, la cual genera comercialización y tala de árboles, aporta a la pérdida forestal y siendo una de las causas principales de degradación de los bosques nativos. A raíz de esto la comunidad manifiesta presentar un conflicto de intereses con esta empresa y su proyecto en la vereda, ya que obliga a los habitantes del sector a usar el territorio de manera habitacional y no desde proyectos productivos que impliquen un aprovechamiento de los usos del suelo.	Manifiesto	En el corregimiento de Villanueva, Vereda el Tapón
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Durante los días del 12 al 15 de noviembre del 2024.				


Municipalmente, casi el 95% de las veredas usan los grupos de WhatsApp como principal medio de comunicación con operadores móviles como (Tigo y Claro,). En términos veredales, los asistentes a las cartografías sociales manifestaron que las carteleras comunitarias y el voz a voz son un medio de difusión efectivo, no dependiente de la tecnología, donde

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

la información que se requiera compartir; es manejada por el presidente de la JAC, puesta en carteles y avisos parroquiales en la iglesia, salón comunal o colegios, adicionalmente los avisos parroquiales son ideales en la iglesia de la cabecera municipal en los días del mercado campesino. También una parte de la comunidad manifiesta que las emisoras como Yolombó estéreo, Cisneros estéreo y Olímpica estéreo, son de uso diario y puede ser un medio efectivo para generar cuñas radiales.

Desde la perspectiva de la comunidad, los corregimientos El Rubí y La Floresta son territorios donde los días ideales de reunión son los lunes y martes, debido a la producción de caña, para los sectores de Cachumbal, corregimiento de Villanueva y veredas aledañas a la cabecera municipal los días y horarios aptos para reunirse es de jueves a domingo hasta las 5pm.

Las épocas de lluvia son un foco principal para que las comunidades tienden a presentar dificultad para salir de sus veredas a reuniones en la cabecera municipal, por lo que se sugiere generar puntos estratégicos de reunión con el promotor comunitario del municipio y los presidentes de las JAC.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³². En el caso de Yolombó se identifican las expuestas en la tabla 25 y el mapa 17 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Yolombó, Antioquia):

TABLA 25 FIGURAS DEL OSPR PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA.			
FIGURA OSPR CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	21.062,59	22,32%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 21.062,59 hectáreas representados en tan solo el 22,32% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT_2021.			

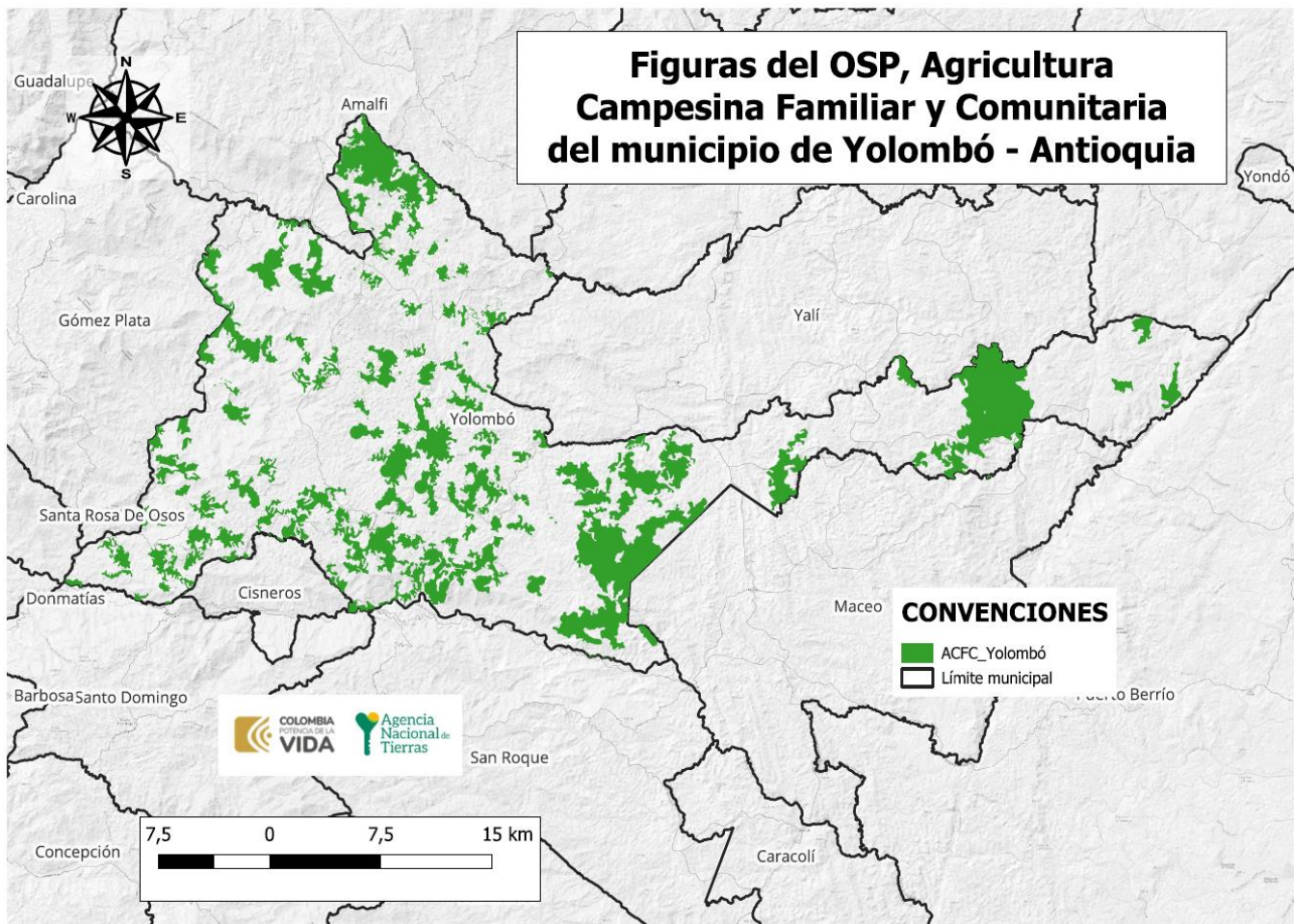
En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

³² Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo a la información recolectada en la cartografía social, se obtuvo como resultado que en el municipio las actividades económicas están centradas en la agricultura, ganadería y minería ancestral con un factor común entre todas las veredas incluyendo al consejo comunitario de producción y transformación agrícola, pero que son comercializados localmente siendo pocos los comercializados en el comercio nacional e inclusive departamental, siendo predominante la economía de autoconsumo.

Mapa 17 Principales figuras de OSP presentes en Yolombó.



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT_2021.

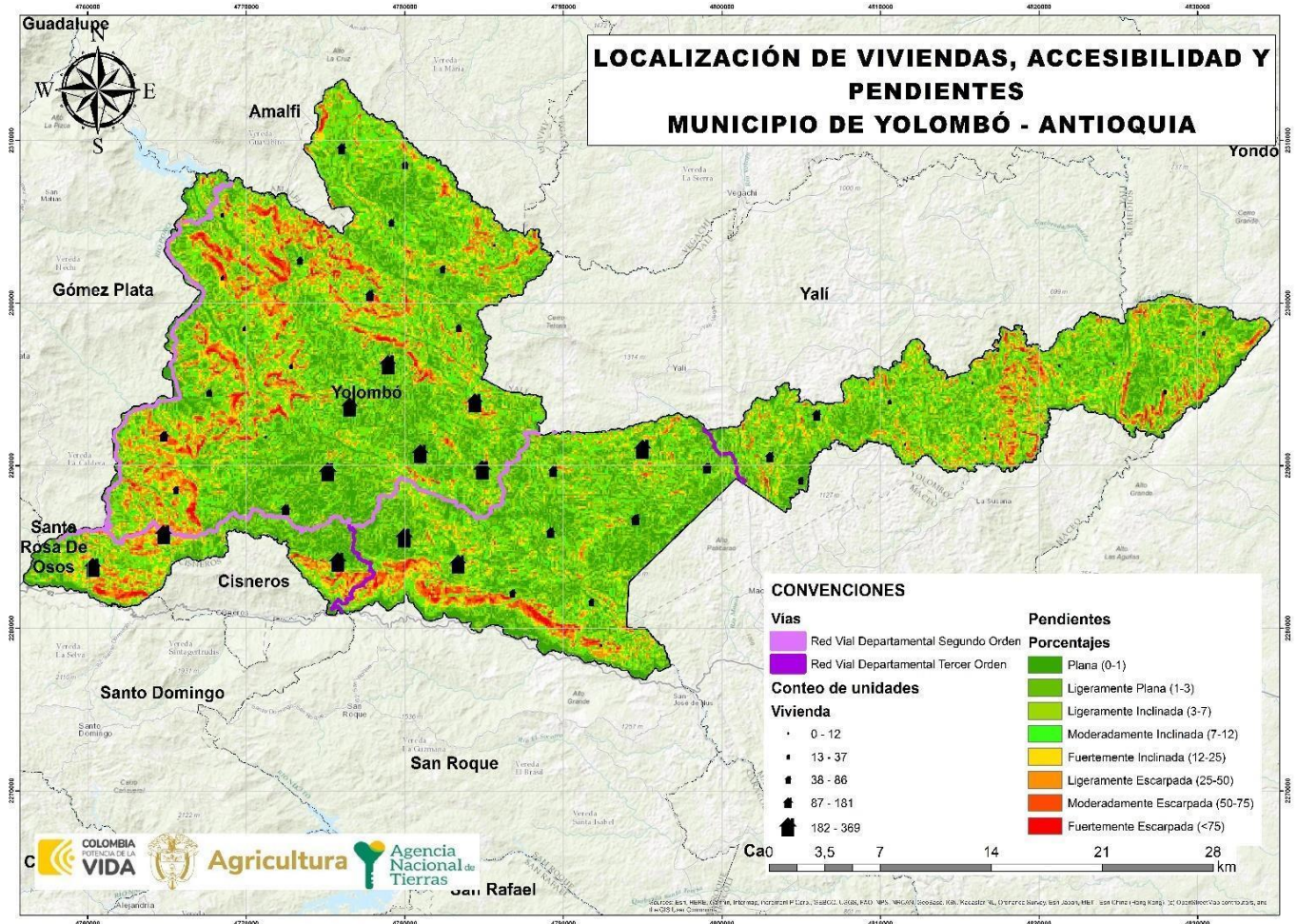
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al centro - occidente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 18 Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Yolombó.

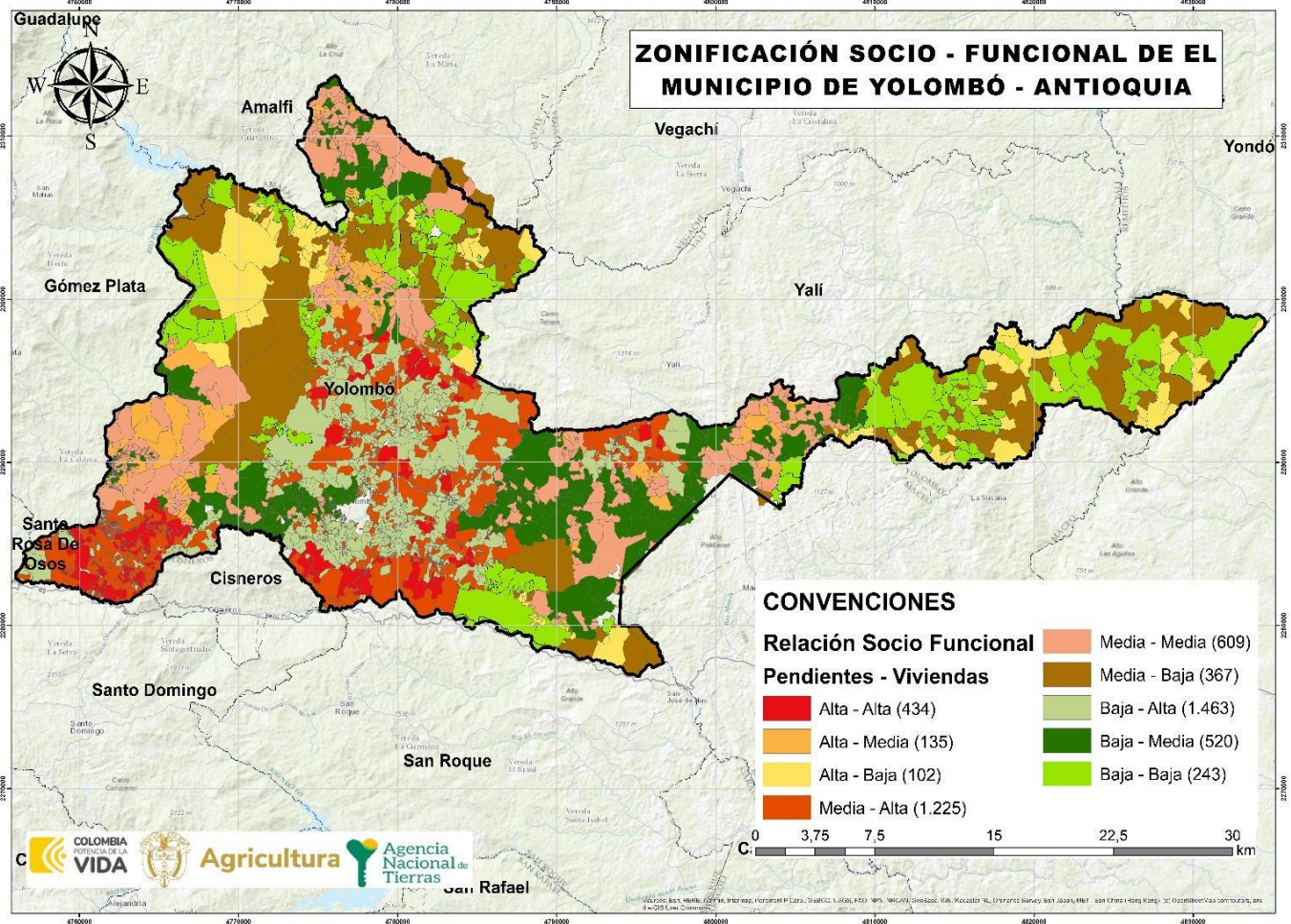


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Octubre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a moderada y fuertemente inclinada (0% - 16%) (17% - 30%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro y oriente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 19 Zonificación Socio – Funcional de Yolombó.



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Yolombó tiene una población que alcanza las 24.023 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 15.661 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 8.362 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26 POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	8.362
Total, población en el área rural	15.661
Total, población en el municipio	24.023
Total, mujeres	9.843
Total, hombres	10.304
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	8
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	143

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 52.5% de la población son hombres, frente a un 47.5 % que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

TABLA 27 DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
El Rubí	Sin vereda	38	29	67
El Rubí	Sin vereda	45	49	94
El Rubí	Sin vereda	6	4	10
El Rubí	Cuatro Esquinas	29	25	54
El Rubí	El Palmar	4	6	10
El Rubí	El Rosario	42	41	83
El Rubí	El Silencio	3	5	8
El Rubí	La Felicia	21	17	38
El Rubí	San Jacinto	31	28	59
El Rubí	La Melonada	18	19	37
El Rubí	Sin vereda	149	155	304
Corregimiento_S4	Sin vereda	5	4	9
Corregimiento_S4	Sin vereda	93	98	191
Corregimiento_S4	Sin vereda	2	1	3
Corregimiento_S4	Sin vereda	6	4	10
Corregimiento_S4	Sin vereda	10	10	20
Corregimiento_S4	Sin Vereda	9	9	18
Corregimiento_S4	Sin Vereda	69	53	122
Corregimiento_S4	Sin Vereda	5	6	11
Corregimiento_S4	Sin Vereda	1	1	2
Corregimiento_S4	Sin Vereda	0	1	1
Corregimiento_S4	Sin Vereda	13	12	25
Corregimiento_S4	Sin Vereda	72	69	141
Corregimiento_S4	Sin Vereda	2	0	2
Corregimiento_S4	El Cairo	41	21	62
Corregimiento_S4	El Rubí-La Floresta	1	0	1
Corregimiento_S4	La Ceiba	6	3	9
Corregimiento_S4	La Palmera	7	6	13
Corregimiento_S4	Tenorio	8	5	13
Corregimiento_S4	Sin Vereda	59	35	94
Corregimiento_S4	Sin Vereda	6	5	11
Corregimiento_S4	Altavista	2	2	4
Corregimiento_S4	Cuatro Esquinas	13	10	23


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27 DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Corregimiento_S4	El Rosario	45	39	84
Corregimiento_S4	El Silencio	8	3	11
Corregimiento_S4	La Felicia	10	6	16
Corregimiento_S4	San Jacinto	30	23	53
Corregimiento_S4	La Melonada	11	13	24
Corregimiento_S4	La Marquesa	1	0	1
Corregimiento_S4	Sin Vereda	119	104	223
Corregimiento_S4	Sin Vereda	16	19	35
Corregimiento_S4	La Josefina	4	3	7
Corregimiento_S4	La Verduguita	1	0	1
Corregimiento_S4	El Tapón	13	13	26
Corregimiento_S4	Sin Vereda	31	27	58
Corregimiento_S4	Sin Vereda	19	21	40
Corregimiento_S4	Agua Bonita-La Floresta	4	4	8
Corregimiento_S4	Doña Ana	8	3	11
Corregimiento_S4	El Jardín	3	1	4
Corregimiento_S4	El Olivo	19	14	33
Corregimiento_S4	El Iris	18	9	27
Corregimiento_S4	El Rubí-La Floresta	10	6	16
Corregimiento_S4	La Palmera	1	0	1
Corregimiento_S4	Los Andes	8	5	13
Corregimiento_S4	San Luis Montenegro	10	6	16
Corregimiento_S4	La Argentina	47	29	76
Corregimiento_S4	Santa Ana	1	1	2
Corregimiento_S4	Bélgica	10	6	16
Corregimiento_S4	AltaVista	2	2	4
Corregimiento_S4	Cuatro Esquinas	2	1	3
Corregimiento_S4	El Palmar	23	16	39
Corregimiento_S4	El Silencio	1	0	1
Corregimiento_S4	La Melonada	4	5	9
Corregimiento_S4	Bengala	65	57	122
Corregimiento_S4	El Hormiguero	118	100	218
Corregimiento_S4	Bareño	47	36	83
Corregimiento_S4	La Cumbre	12	13	25
Corregimiento_S4	Patio Bonito	3	4	7
Corregimiento_S4	La Josefina	19	23	42
Corregimiento_S4	Barbascal	78	67	145
Corregimiento_S4	Barroblanco	35	38	73
Corregimiento_S4	Buenos Aires	35	35	70
Corregimiento_S4	Brazuelos	29	27	56
Corregimiento_S4	El Comino	18	14	32
Corregimiento_S4	El Perico	58	34	92
Corregimiento_S4	El Oso	57	51	108
Corregimiento_S4	Las Frías	54	35	89
Corregimiento_S4	La Gergona	65	51	116
Corregimiento_S4	La Alondra	17	9	26
Corregimiento_S4	Las Margaritas	70	63	133
Corregimiento_S4	Pantaniello	29	41	70
Corregimiento_S4	San Nicolas	21	12	33


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27 DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Corregimiento_S4	Cachumbal	36	30	66
Corregimiento_S4	Abiscinia	55	50	105
Corregimiento_S4	La Cordillera	42	36	78
Corregimiento_S4	La Cruz	66	47	113
Corregimiento_S4	La Verduguita	58	41	99
Corregimiento_S4	Maracaibo	36	26	62
Corregimiento_S4	San Agustín	19	16	35
Corregimiento_S4	El Tapón	13	12	25
Corregimiento_S4	La Guinea	1	1	2
Corregimiento_S4	El Pichón	4	6	10
Corregimiento_S4	La Solita	7	3	10
Corregimiento_S4	La Cañaveral	16	16	32
Corregimiento_S4	El Bosque	15	16	31
Corregimiento_S4	La Indiana	46	30	76
Corregimiento_S4	La Marquesa	74	66	140
Corregimiento_S4	Sabanitas	49	46	95
Corregimiento_S4	Sofía	1	1	2
Corregimiento_S4	Alto De Méndez	3	4	7
Corregimiento_S4	El Porvenir	15	13	28
Corregimiento_S4	Resumidores	33	28	61
Corregimiento_S4	El Chuscal	20	16	36
Corregimiento_S4	La Reina	22	20	42
Corregimiento_S4	La María	31	29	60
Corregimiento_S4	La Pajita	26	37	63
Corregimiento_S4	Pocoro	64	56	120
Corregimiento_S4	Sin Vereda	119	105	224
La Floresta	Sin Vereda	114	137	251
La Floresta	Sin Vereda	133	137	270
La Floresta	Sin Vereda	5	3	8
La Floresta	Sin Vereda	2	5	7
La Floresta	El Cairo	54	44	98
La Floresta	El Jardín	7	12	19
La Floresta	El Rubí-La Floresta	5	8	13
La Floresta	La Ceiba	18	11	29
La Floresta	La Palmera	8	10	18
La Floresta	Tenorio	14	10	24
La Floresta	Pocoro	1	0	1
La Floresta	Sin vereda	35	40	75
Villanueva	Sin vereda	2	5	7
Villanueva	Sin vereda	164	184	348
Villanueva	Sin vereda	99	98	197
Villanueva	Sin vereda	29	33	62
Villanueva	La Josefina	5	3	8
Villanueva	La Cordillera	1	3	4
Villanueva	El Tapón	5	8	13
Villanueva	La Guinea	5	2	7
Villanueva	Sin vereda	36	36	72
Sin Corregimiento	Sin vereda	3054	3552	6606
Sin Corregimiento	Sin vereda	3	3	6


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27 DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Sin Corregimiento	Sin vereda	2	2	4
Sin Corregimiento	Sin vereda	2	2	4
Sin Corregimiento	Sin vereda	1	0	1
Sin Corregimiento	Sin vereda	172	163	335
Sin Corregimiento	Agua Bonita-La Floresta	8	6	14
Sin Corregimiento	Doña Ana	45	42	87
Sin Corregimiento	El Cairo	20	15	35
Sin Corregimiento	El Jardín	47	40	87
Sin Corregimiento	El Olivo	20	14	34
Sin Corregimiento	El Iris	46	37	83
Sin Corregimiento	El Rubí-La Floresta	60	42	102
Sin Corregimiento	La Ceiba	28	18	46
Sin Corregimiento	La Cimarrona	4	6	10
Sin Corregimiento	La Palmera	21	16	37
Sin Corregimiento	Tenorio	48	34	82
Sin Corregimiento	Los Andes	3	5	8
Sin Corregimiento	San Luis Montenegro	18	17	35
Sin Corregimiento	La Argentina	43	37	80
Sin Corregimiento	Santa Ana	43	33	76
Sin Corregimiento	Bélgica	16	10	26
Sin Corregimiento	Los Totumos	3	0	3
Sin Corregimiento	AltaVista	64	48	112
Sin Corregimiento	Cuatro Esquinas	6	7	13
Sin Corregimiento	El Palmar	34	28	62
Sin Corregimiento	El Rosario	25	13	38
Sin Corregimiento	La Soledad	29	18	47
Sin Corregimiento	Los Aceites	51	40	91
Sin Corregimiento	La Felicia	26	33	59
Sin Corregimiento	San Jacinto	10	6	16
Sin Corregimiento	La Melonada	10	4	14
Sin Corregimiento	Bengala	70	64	134
Sin Corregimiento	El Hormiguero	105	90	195
Sin Corregimiento	Bareño	83	63	146
Sin Corregimiento	La Cumbre	20	14	34
Sin Corregimiento	Patio Bonito	2	2	4
Sin Corregimiento	La Esmeralda	3	2	5
Sin Corregimiento	La Josefina	56	41	97
Sin Corregimiento	Barbascal	48	42	90
Sin Corregimiento	Barroblanco	121	111	232
Sin Corregimiento	Buenos Aires	60	41	101
Sin Corregimiento	Brazuelos	16	9	25
Sin Corregimiento	El Comino	90	72	162
Sin Corregimiento	El Perico	38	23	61
Sin Corregimiento	El Oso	79	66	145
Sin Corregimiento	Las Frías	235	217	452
Sin Corregimiento	La Gergona	58	41	99
Sin Corregimiento	La Alondra	18	10	28
Sin Corregimiento	Las Margaritas	58	54	112
Sin Corregimiento	Pantaniello	80	79	159



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27 DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Sin Corregimiento	San Nicolas	1	0	1
Sin Corregimiento	Agua Bonita-Las Palomas	18	9	27
Sin Corregimiento	Cachumbal	73	39	112
Sin Corregimiento	Abiscina	39	35	74
Sin Corregimiento	La Cabaña	37	30	67
Sin Corregimiento	La Cordillera	28	19	47
Sin Corregimiento	La Cruz	72	55	127
Sin Corregimiento	La Verduguita	52	31	83
Sin Corregimiento	Maracaibo	41	28	69
Sin Corregimiento	San Agustín	7	6	13
Sin Corregimiento	GUACABE	4	7	11
Sin Corregimiento	El Tapón	71	70	141
Sin Corregimiento	La Guinea	7	7	14
Sin Corregimiento	El Pichón	12	15	27
Sin Corregimiento	La Solita	26	24	50
Sin Corregimiento	La Cañaverala	20	16	36
Sin Corregimiento	El Bosque	108	101	209
Sin Corregimiento	La Indiana	67	50	117
Sin Corregimiento	La Marquesa	79	79	158
Sin Corregimiento	Sabanitas	36	33	69
Sin Corregimiento	Sofia	47	45	92
Sin Corregimiento	Alto de Méndez	32	27	59
Sin Corregimiento	El Porvenir	33	28	61
Sin Corregimiento	Resumidores	28	23	51
Sin Corregimiento	El Chuscal	44	21	65
Sin Corregimiento	La Esmeralda	1	2	3
Sin Corregimiento	La Reina	49	57	106
Sin Corregimiento	La María	51	46	97
Sin Corregimiento	La Pajita	48	53	101
Sin Corregimiento	Montebello	1	1	2
Sin Corregimiento	Mulatos	65	45	110
Sin Corregimiento	Pocoro	149	131	280
Sin Corregimiento	Sin vereda	18	16	34

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN.2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En necesario mencionar que la tabla cuenta con datos proporcionados por el SISBEN, por lo tanto tiene corregimientos no reconocidos por el EOT, como lo son el corregimiento CORREGIMIENTO S4 y SIN CORREGIMIENTO, teniendo como particularidad que son los dos ítems que cuentan con mayor densidad poblacional contando con un total de 17.852 personas discriminada en 9.176 hombres y 8.676 mujeres, siendo este el 88.6% de la población total reportada por el SISBEN, el cual es de 20.147 personas en el municipio de Yolombó - Antioquia.

ILUSTRACIÓN 2 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL D YOLOMBÓ



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La pirámide poblacional de Yolombó refleja una estructura estacionaria, típica de un territorio en proceso de transición demográfica, con una base moderada, una representación significativa en los rangos productivos (20-44 años) y una disminución gradual hacia los grupos de mayor edad. Aunque mantiene elementos de una población joven, como una proporción importante de personas de 0 a 19 años, su forma también evidencia dinámicas estacionales en los rangos intermedios (20-34 años), probablemente relacionadas con flujos migratorios hacia zonas urbanas o centros económicos. Estas características destacan la necesidad de que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) priorice estrategias que promuevan el acceso de jóvenes y adultos jóvenes a la tierra, fomentando su arraigo territorial mediante programas de formalización, adjudicación y desarrollo productivo.

El predominio de la población en edad productiva (20-44 años) sugiere un gran potencial para el desarrollo rural, pero también plantea el reto de garantizar la estabilidad jurídica de la propiedad y facilitar el acceso a recursos que fortalezcan la productividad. Este grupo es clave para aprovechar el bono demográfico del territorio. Por otro lado, la menor proporción de población infantil y juvenil indica que, aunque la demanda futura de tierras será menos intensa que en una población expansiva, es crucial planificar el uso sostenible del territorio pensando en las generaciones venideras.

En los rangos de edad avanzada (60 años o más), aunque la población es reducida, se observa una predominancia de mujeres, lo que subraya la importancia de incorporar un enfoque de género en las políticas del POSPR. Este enfoque no solo debe garantizar que las mujeres mayores accedan a la formalización y recursos que aseguren su estabilidad económica, sino también planificar la continuidad en la ocupación de las tierras mediante procesos de herencia o transferencia de derecho.

- **Accesibilidad**

En las jornadas de socialización y cartografía social, los representantes de las comunidades campesinas manifestaron que las principales vías de acceso al municipio están en buen estado, pero su preocupación radica en las vías internas, ya que las condiciones varían, presentando mal estado por remoción de tierra y las temporadas de lluvia, afectando desde el punto económico, productivo, salubridad y habitacional el desarrollo poblacional.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28 TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YOLOMBÓ A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Corregimiento de Villanueva	El Tapón	Medio de transporte: buses, motos o carros. Tiempo de trayecto: 60 minutos.	Buena, se encuentra pavimentada.
	Bengala	Medio de transporte: buseta interveredal, buses municipales de Transegovia y Flota Nordeste, carro y moto particular. Tiempo de trayecto: 25 a 30 minutos.	Buena, se encuentra pavimentada.
	Bareño	Medio de transporte: moto y carro hasta cierto tramo. Tiempo de trayecto: 60 minutos.	Regular, no se encuentra pavimentada.
	El Hormiguero	Medio de transporte: bus, moto y carro. Tiempo de trayecto: 60 minutos.	Mala, la vía no se encuentra pavimentada y tiene sectores que presentan inundación, además de mala señalización.
	La Guinea	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 60 minutos.	Regular, la vía no se encuentra pavimentada.
	La Solita	Medio de transporte: ruta de bus, moto, carro. Tiempo de trayecto: 120 minutos.	Regular, la vía no se encuentra pavimentada.
	Guacabe	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 60 a 75 minutos.	Regular, la vía no se encuentra pavimentada.
	La Josefina	Medio de transporte: ruta de bus, moto, carro y hay sectores de la vereda que toca caminar o a caballo. Tiempo de trayecto: 35 – 45 minutos.	Buena en la vía principal y los sectores regular porque no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	La Cumbre	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 60 minutos.	Regular, la carretera no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	La Cancana	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 60 a 75 minutos.	Regular, la carretera no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
Corregimiento El Rubí	Los Aceites	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 45 - 60 minutos en carro.	Mala, casi el 80% es sin pavimentar lo que hace que aumente el tiempo de desplazamiento.
	La Felicia	Medio de transporte: carro, moto, caballo. Tiempo de trayecto: caminando 90 minutos / en carro de 30 a 45 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	La Soledad	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 90 minutos.	Regular, la carretera no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	La Esmeralda	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 15 minutos.	Buena, se encuentra pavimentada.
	El Silencio	Medio de transporte: en bestia por Yolombó / en carro entrando por la vereda San Lorenzo de Macero. Tiempo de trayecto: desde Yolombó 180 minutos / Por Maceo 90 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	San Jacinto	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 45 a 60 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	El Rubí	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 30 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado en su mayor extensión y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Cuatroesquinas	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 60 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado en su mayor extensión y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Mulatos	Medio de transporte: carro, moto. Tiempo de trayecto: 30 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado en su mayor extensión y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Altavista los Naranjos	Medio de transporte: carro, moto y transporte público- buseta. Tiempo de trayecto: 15 minutos.	Buena, se encuentra pavimentada.
	El Rosario	Medio de transporte: carro y moto.	Buena, se encuentra pavimentada.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28 TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YOLOMBÓ A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
		Tiempo de trayecto: 15 minutos.	
Corregimiento La Floresta	El Jardín	Medio de transporte: moto, carro y caballo. Tiempo de trayecto: 35- 45 minutos.	Regular, sobre todo en la época de invierno, ya que el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	El Rubí La Floresta	Medio de transporte: moto, carro y caballo. Tiempo de trayecto: 35- 45 minutos.	Regular, sobre todo en la época de invierno, por remociones de tierra.
	El Olivo	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 60 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	La Ceiba	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 60 minutos.	Buena hasta dónde llega la placa huella, regular en el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	El Iris	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 90 minutos en carro/ 120 minutos en carro/ 240 minutos en caballo.	Mala, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	El Cairo	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 80 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Doñana	Medio de transporte: moto, carro y motocarro. Tiempo de trayecto: 60 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Agua Bonita	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 60 a 70 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Bélgica	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 180 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Santa Ana	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 200 a 220 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	La Argentina	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 180 minutos en moto.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Los Andes	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 180 minutos en moto.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Los Totumos	Medio de transporte: moto por Yolombó / Carro por Maceo. Tiempo de trayecto: desde Yolombó 12 horas.	Mala, la vía no está pavimentado por Yolombó toma mucho tiempo, es mejor entrar por el municipio de Maceo.
Centro zonal Cachumbal	La Cabaña	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto:	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	La Gergona	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 30 minutos en moto/ 45 minutos en carro.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Santo Tomas	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 95 a 110 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	La Verduguita	Medio de transporte: transporte público bus, carro y moto. Tiempo de trayecto: 45 a 60 minutos.	Regular, por falta de mantenimiento debido a que el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	El Comino	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 80 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Cachumbal	Medio de transporte: escalera, carro y moto. Tiempo de trayecto: 120 minutos en escalera/ 80 minutos en moto.	Mala, porque el camino no está pavimentado y le falta mantenimiento.
	La Abisinia	Medio de transporte: moto, carro, escalera y caballo. Tiempo de trayecto: 60 minutos en moto/ 120 en carro.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Maracaibo	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 180 minutos en carro/ 90 minutos en moto.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	San Agustín	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 120 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28 TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YOLOMBÓ A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
	La Cruz	Medio de transporte: escalera que sale del municipio de Amalfi y desde Yolombó en moto. Tiempo de trayecto: desde Amalfi 95 minutos/ desde Yolombó 180 minutos.	Mala, porque no está pavimentada, la mejor entrada es por el municipio de Amalfi.
	La Cordillera	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 150 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
Cerca de la Cabecera municipal	Pantaniello	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 120 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Sabanitas	Medio de transporte: buses municipales de Transegovia y Flota Nordeste, carro y moto. Tiempo de trayecto: 15 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	San Nicolas	Medio de transporte: buses, carro y moto. Tiempo de trayecto: 90 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Brazuelos	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 120 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	El Bosque	Medio de transporte: bus, carro y moto. Tiempo de trayecto: 15 minutos.	Buena y pavimentada.
	La Indiana	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 90 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	La Marquesa	Medio de transporte: carro, moto y bus. Tiempo de trayecto: 60 minutos.	Buena y pavimentada.
	La Pajita	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 15 minutos.	Buena y pavimentada.
	Las Margaritas	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 15 minutos.	Buena, con placa huella.
	El Palmar	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 30 minutos.	Buena y pavimentada.
	Pocoro	Medio de transporte: buseta, carro y moto. Tiempo de trayecto: 90 minutos.	Buena y pavimentada.
	La Reina	Medio de transporte: buseta, carro y moto. Tiempo de trayecto: 30 minutos.	Buena y pavimentada.
	Alto de Méndez	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 20 minutos.	Buena y pavimentada.
	Barbascal	Medio de transporte: moto, carro y caminando algunos sectores. Tiempo de trayecto: 40 – 50 minutos.	Buena en la vía principal y los sectores regular porque no está pavimentado.
	Barro Blanco	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 20 minutos en carro.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Buenos Aires	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 30 minutos.	Buena y pavimentada.
	Monte Bello	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 90 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Cañaverala	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 15 – 20 minutos.	Muy buena y pavimentada.
	El Chuscal	Medio de transporte: carro, moto y caballo. Tiempo de trayecto: 90 minutos.	Mala, además de ser carretera sin pavimentar se presta riesgo por derrumbe.
	El Oso	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 40 – 50 minutos.	Buena y pavimentada.
El Perico	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 60 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.	
El Porvenir	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 60 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.	
Estación Sofia	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 25 – 30 minutos.	Muy buena y pavimentada.	



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28 TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YOLOMBÓ A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
	La Maria	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 90 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.
	Las Frías	Medio de transporte: carro y moto. Tiempo de trayecto: 40 – 50 minutos.	Regular, el camino no está pavimentado y esto aumenta el tiempo de desplazamiento.

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 12 al 14 de noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³³


Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Yolombó, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																																																			
SEGURIDAD TERRITORIAL ³⁴	Comportamiento nivel de riesgo	<p>Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Yolombó se caracteriza como un municipio de alta afectación en riesgo público. La perspectiva general del periodo analizado desde el 2021 hasta el 2023 indica que el municipio se ha mantenido en los niveles de alta afectación e impacto de los indicadores relacionados con seguridad.</p> <p>El contexto de conflictividad asociado a la incidencia de actores como el Clan del Golfo, en la búsqueda de hegemonía por el control de zonas con minería aurífera, consolida acciones a través del uso de la violencia, “en Yolombó la situación no es diferente en los corregimientos de La Floresta y Villa Nueva, especialmente en la vía que comunica con Amalfi. Aseguran que los ilegales en esta zona han aumentado las extorsiones, homicidios selectivos mediante la mal llamada limpieza social y el reclutamiento forzado de jóvenes”¹² La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad, con presencia y accionar de grupos multicrimen y afectaciones directas a nivel municipal, así como a nivel regional; razón por la cual se presentan impactos en los índices de delitos como homicidios y el reporte de afectación por actividades relacionadas con extorsiones y economías ilícitas.</p>																																																																			
	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CÓDIGO DIVIPOLA</th> <th rowspan="2">MUNICIPIO</th> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> <th rowspan="2">MINIGRÁFICO</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5890</td> <td>YOLOMBÓ</td> <td>5</td> <td>11</td> <td>5</td> <td>10</td> <td>8</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>31</td> <td>18</td> <td>15</td> <td>7</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TASA HOMICIDIOS NACIONAL (x 100.000 hab)</td> <td>29,10</td> <td>27,60</td> <td>26,50</td> <td>25,90</td> <td>26,80</td> <td>26,2</td> <td>24,5</td> <td>27,7</td> <td>26,9</td> <td>27,5</td> <td>16,31*</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL HOMICIDIOS NACIONAL</td> <td>14971</td> <td>12958</td> <td>12460</td> <td>12164</td> <td>12079</td> <td>12667</td> <td>12656</td> <td>13953</td> <td>13874</td> <td>13442</td> <td>8588</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO DIVIPOLA	MUNICIPIO	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												MINIGRÁFICO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	5890	YOLOMBÓ	5	11	5	10	8	12	13	31	18	15	7		TASA HOMICIDIOS NACIONAL (x 100.000 hab)		29,10	27,60	26,50	25,90	26,80	26,2	24,5	27,7	26,9	27,5	16,31*		TOTAL HOMICIDIOS NACIONAL		14971	12958	12460	12164	12079	12667	12656	13953	13874	13442	8588
CÓDIGO DIVIPOLA	MUNICIPIO	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												MINIGRÁFICO																																																							
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																																																									
5890	YOLOMBÓ	5	11	5	10	8	12	13	31	18	15	7																																																									
TASA HOMICIDIOS NACIONAL (x 100.000 hab)		29,10	27,60	26,50	25,90	26,80	26,2	24,5	27,7	26,9	27,5	16,31*																																																									
TOTAL HOMICIDIOS NACIONAL		14971	12958	12460	12164	12079	12667	12656	13953	13874	13442	8588																																																									
HOMICIDIO ³⁵	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	<p>Se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2021 con 31 reportes, de allí en adelante se observa una tendencia a la disminución hasta lo corrido del 2024 donde se han presentado 7 casos. El municipio durante la mayor parte del periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un medio impacto sobre esta variable.</p>																																																																			
	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CÓDIGO DIVIPOLA</th> <th rowspan="2">MUNICIPIO</th> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> <th rowspan="2">MINIGRÁFICO</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5890</td> <td>YOLOMBÓ</td> <td>1</td> <td>6</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>9</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TASA EXTORSIÓN NACIONAL (x 100.000 hab)</td> <td>10,70</td> <td>11,80</td> <td>10,50</td> <td>11,70</td> <td>14,60</td> <td>16,9</td> <td>16,3</td> <td>16,3</td> <td>18,0</td> <td>19,7</td> <td>14,8*</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL EXTORSIÓN NACIONAL</td> <td>4805</td> <td>4888</td> <td>5480</td> <td>4903</td> <td>5532</td> <td>7048</td> <td>8210</td> <td>8188</td> <td>8342</td> <td>8745</td> <td>7693</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO DIVIPOLA	MUNICIPIO	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												MINIGRÁFICO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	5890	YOLOMBÓ	1	6	0	4	4	4	3	5	6	9	5		TASA EXTORSIÓN NACIONAL (x 100.000 hab)		10,70	11,80	10,50	11,70	14,60	16,9	16,3	16,3	18,0	19,7	14,8*		TOTAL EXTORSIÓN NACIONAL		4805	4888	5480	4903	5532	7048	8210	8188	8342	8745	7693
CÓDIGO DIVIPOLA	MUNICIPIO	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												MINIGRÁFICO																																																							
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																																																									
5890	YOLOMBÓ	1	6	0	4	4	4	3	5	6	9	5																																																									
TASA EXTORSIÓN NACIONAL (x 100.000 hab)		10,70	11,80	10,50	11,70	14,60	16,9	16,3	16,3	18,0	19,7	14,8*																																																									
TOTAL EXTORSIÓN NACIONAL		4805	4888	5480	4903	5532	7048	8210	8188	8342	8745	7693																																																									

³³ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto. octubre 2024.

³⁴ Equipo ANT. Colombia.ANT. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

³⁵ Equipo ANT. Colombia.ANT. 2023. “Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Yolombó” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																																																																													
EXTORSIÓN³⁶	Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	<p>De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2023 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 9, mostrando un aumento gradual desde el inicio del periodo analizado. Por lo cual el impacto de esta variable es medio para el contexto municipal.</p> <p>Para 2024 en lo que va corrido del año se han reportado 5 casos de extorsión, 2 casos por redes sociales y 3 casos de manera directa.</p>																																																																																													
TERRORISMO³⁷	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CÓDIGO DIVIPOLA</th> <th rowspan="2">MUNICIPIO</th> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> <th rowspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5890</td> <td>YOLOMBÓ</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL ACTOS TERRORISMO NACIONAL</td> <td>680</td> <td>556</td> <td>307</td> <td>158</td> <td>76</td> <td>121</td> <td>186</td> <td>368</td> <td>203</td> <td>508</td> <td>116</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>													CÓDIGO DIVIPOLA	MUNICIPIO	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											MINIGRAFICO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	5890	YOLOMBÓ	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0		TOTAL ACTOS TERRORISMO NACIONAL		680	556	307	158	76	121	186	368	203	508	116																												
	CÓDIGO DIVIPOLA	MUNICIPIO	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											MINIGRAFICO																																																																																	
2014			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																																																																																			
5890	YOLOMBÓ	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0																																																																																		
TOTAL ACTOS TERRORISMO NACIONAL		680	556	307	158	76	121	186	368	203	508	116																																																																																			
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	<p>Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que hubo reporte de afectación en el 2014 y el 2022, el resto del periodo analizado no muestra reportes. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.</p>																																																																																													
SECUESTRO³⁸	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CÓDIGO DIVIPOLA</th> <th rowspan="2">MUNICIPIO</th> <th colspan="11">DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. DIJIN. GRUPO DE INFORMACIÓN DE CRIMINALIDAD. POLICÍA NACIONAL. [ARTÍCULO 168. SECUESTRO SIMPLE - ARTÍCULO 169. SECUESTRO EXTORSIVO]</th> <th rowspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th colspan="2"></th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5890</td> <td>YOLOMBÓ</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TASA SECUESTRO NACIONAL (x 100.000 hab)</td> <td>0,70</td> <td>0,60</td> <td>0,50</td> <td>0,40</td> <td>0,40</td> <td>0,40</td> <td>0,3</td> <td>0,3</td> <td>0,3</td> <td>0,4</td> <td>0,6*</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL CASOS SECUESTRO NACIONAL</td> <td>288</td> <td>213</td> <td>207</td> <td>195</td> <td>176</td> <td>92</td> <td>162</td> <td>160</td> <td>203</td> <td>287</td> <td>157</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>													CÓDIGO DIVIPOLA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. DIJIN. GRUPO DE INFORMACIÓN DE CRIMINALIDAD. POLICÍA NACIONAL. [ARTÍCULO 168. SECUESTRO SIMPLE - ARTÍCULO 169. SECUESTRO EXTORSIVO]											MINIGRAFICO	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*		5890	YOLOMBÓ	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0		TASA SECUESTRO NACIONAL (x 100.000 hab)		0,70	0,60	0,50	0,40	0,40	0,40	0,3	0,3	0,3	0,4	0,6*		TOTAL CASOS SECUESTRO NACIONAL		288	213	207	195	176	92	162	160	203	287	157	
	CÓDIGO DIVIPOLA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. DIJIN. GRUPO DE INFORMACIÓN DE CRIMINALIDAD. POLICÍA NACIONAL. [ARTÍCULO 168. SECUESTRO SIMPLE - ARTÍCULO 169. SECUESTRO EXTORSIVO]											MINIGRAFICO																																																																																	
HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																																																																															
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																																																																																			
5890	YOLOMBÓ	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0																																																																																			
TASA SECUESTRO NACIONAL (x 100.000 hab)		0,70	0,60	0,50	0,40	0,40	0,40	0,3	0,3	0,3	0,4	0,6*																																																																																			
TOTAL CASOS SECUESTRO NACIONAL		288	213	207	195	176	92	162	160	203	287	157																																																																																			
	Comportamiento de la afectación por secuestro	<p>Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentaron reportes de ocurrencia del delito, en los años 2014, 2022 y 2023 con un reporte respectivamente. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.</p>																																																																																													
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO³⁹	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<p align="center">LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]</p>																																																																																													
	Avance de la intervención del desminado humanitario	<p>Yolombó se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.</p> <p>El municipio fue declarado libre de sospecha por minas el 30 de agosto de 2021.</p>																																																																																													
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO⁴⁰	Incidencia cultivos de uso ilícito	<p>En materia de presencia de cultivos de uso ilícito, el Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia, basado en el reporte de monitoreo de SIMCI de Naciones Unidas - UNDOC), se establece que hay reportes de incidencia o afectación por la presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años. Desde el año 2020 se presenta un aumento en las hectáreas reportadas. El comportamiento se describe a partir del siguiente cuadro:</p>																																																																																													

³⁶ Equipo ANT. Colombia.ANT. 2023. “Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Yolombó” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³⁷ Equipo ANT. Colombia.ANT. 2023. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Yolombó” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³⁸ Equipo ANT. Colombia.ANT. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Yolombó” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³⁹ Equipo ANT. Colombia.ANT. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29 INDICADORES DE SEGURIDAD EN YOLOMBÓ															
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO													
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD	Área de la afectación (hectáreas)	CÓDIGO DIVIPOLA	MUNICIPIO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA (UNODC SIMCI 2024)										MINIGRÁFICO	
				ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											
				2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		2023
		5890	YOLOMBÓ	0,0	4,0	1,4	4,7	13,3	23,4	1,4	3,9	9,9	16,2	12,6	
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES⁴¹	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	El contexto de conflictividad en la subregión del nordeste antioqueño plantea que “Seis actores criminales se disputan la explotación de oro y de otros recursos naturales en una subregión en la que aumentaron los homicidios en 70%. (...) La exuberante riqueza aurífera del Nordeste materializada en 120 minas de oro se convirtió en la obsesión de seis actores criminales que se disputan a sangre y fuego el control territorial y económico de los 10 municipios de esta subregión.” ¹⁴													
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS⁴²	Alertas tempranas emitidas vigentes	Para el municipio de Yolombó, no se reporta la emisión de documentos de alerta temprana de inminencia o estructurales en el periodo analizado.													

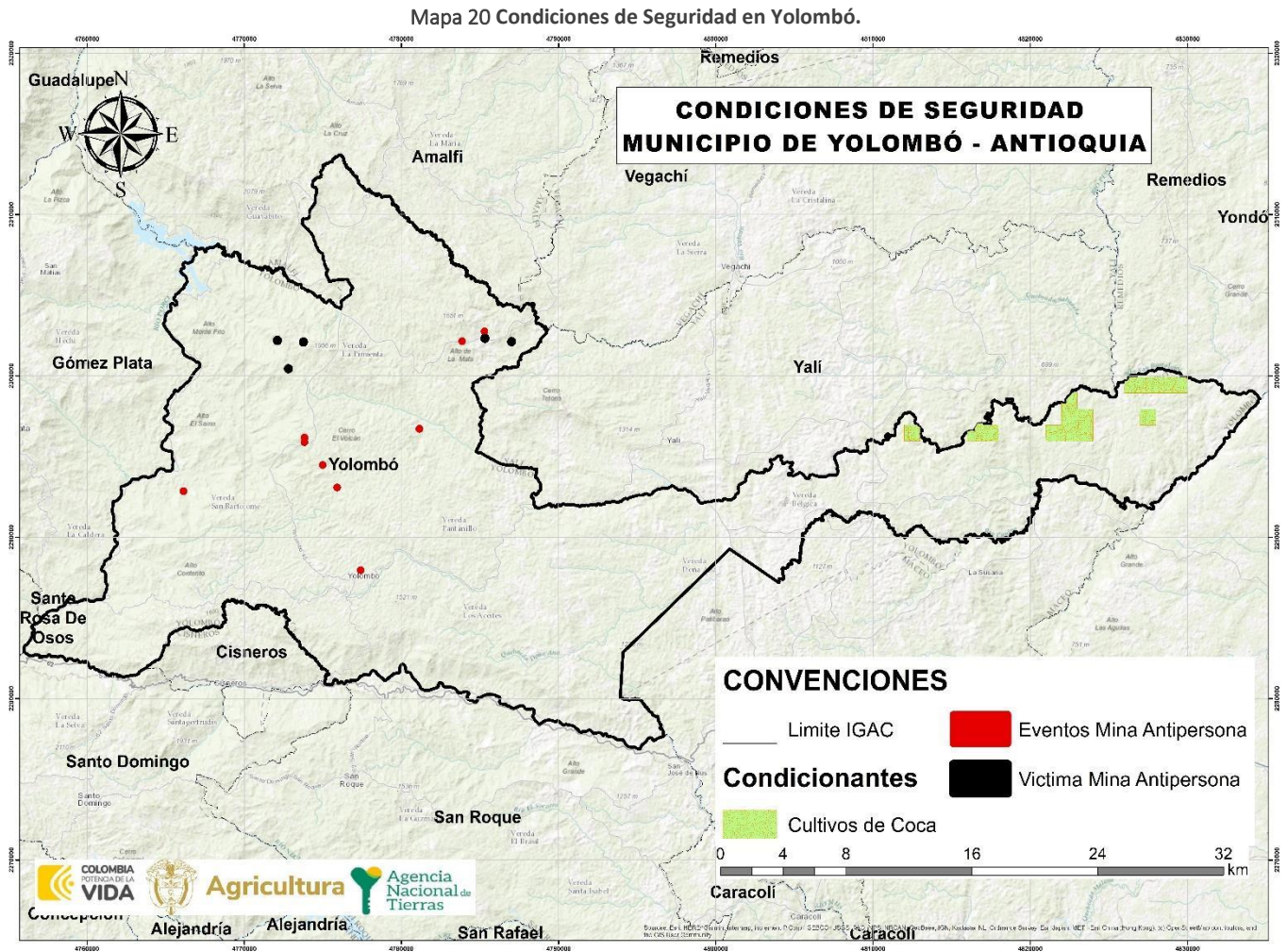
FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.

⁴¹ Equipo ANT. Colombia.ANT. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Yolombó. Brigada Contra la Minería Illegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

⁴² Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. noviembre del 2024.

Es importante resaltar que la información reportada de eventos de minas y víctimas de minas son reportes históricos de afectación, ya que el municipio fue declarado como libre de sospecha en el 2021 lo que significa que la brigada de desminado descartó todos los eventos en territorio.

Durante el ejercicio de cartografía social se identificó que en la época de 1998 al 2001 el nordeste de Antioquia, específicamente en el municipio de Yolombó, fueron reconocidos actores como: grupos paramilitares, de las guerrillas del ELN y las FARC-EP, al mismo tiempo se presentaron acciones de convivencia entre terceros civiles, figuras

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


empresariales, agentes del Estado y grupos armados. Esta época marcó una profunda conexión entre el conflicto armado y las dinámicas del desarrollo económico, produciendo que estas dinámicas delincuenciales se intensificaran, generando disputas de recursos, territorios y explotación del medio ambiente. La comunidad referencia estos “años cargados, de dolor, luto y muchas masacres”.

A la fecha la comunidad resalta que casi el 60% de las veredas ya han tenido retorno de las personas que fueron despojadas de sus predios, un 20% ha vendido sus terrenos y el otro 20% es incierto. Estos hechos generan un vacío de pertenencia territorial, debido al temor de vivir los mismos sucesos, manifestando con esto la necesidad de ser reconocidos como sujetos de ordenamiento y se les acredite el título de sus predios.

Durante la socialización con la comunidad, estos refieren que el municipio ha tenido un cambio positivo en cuanto a temas de seguridad en los últimos 3 años, pero aún se ve la presencia de grupos armados, que intentan extorsionar a los habitantes del territorio en veredas como La Abisinia, La Gergona, La Cumbre, Estación Sofia, Barbascal, La María, El Perico, La Pajita, Pocomo, Sabanitas, La Marquesa, Las Margaritas, Altavista Los Naranjos, Cuatroesquinas, El Silencio, El Rubí, La Ceiba, Bélgica, El Iris, El Cairo, La Argentina, siendo estas el 30% del territorio que presentan entre 1 o 3 casos de extorsión en sus habitantes.

En las veredas de Maracaibo, La Cordillera y El Rosario manifiestan que existe un Grupo Armado Organizado (GAO) que genera temor en los habitantes. Adicionalmente las veredas La Guinea, El Tapón Bengala, La Josefina, Las Frías, Barro Blanco, La Indiana, Pantanillo, San Nicolás, El Rubí La Floresta, El Cairo, han identificado presencia de delincuentes de bajo impacto. En el resto de las veredas no identifican problemas de seguridad u orden público en sus lugares de vivienda y trabajo.

En la vereda Bélgica, hay un foco que la comunidad refiere como posible conflicto que puede intervenir en la posible implementación del POSPR, en cuanto a un predio que limita con el municipio en estudio y es perteneciente al municipio de Yalí, este predio narra la comunidad que fue entregado hace un tiempo por el gobierno actual a exintegrantes de las Farc-EP, los cuales han estado rondando el territorio vecino, generando amenazas, extorsiones y focos de violencia organizada, por lo que los habitantes nuevamente hacen énfasis en el sentimiento de inseguridad que presentan al no tener un título que los haga acreedores de sus tierras y el miedo a volver a vivir despojos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Yolombó, Antioquia. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴³ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁵	4.933	92.115 ha + 4.381 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	165	1.653 ha + 6.616 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	120	1.723 ha + 4.249 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁶	2.433	
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	6	1.202 ha + 8.591 m ²
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁷	130	743 ha + 1.945 m ²
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴⁸	385	1.686 ha + 2.346 m ²

⁴³ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁴⁴ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2024. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente un año atrás en el municipio de Yolombó, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁵ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁶ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁷ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁴⁸ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano) ⁴⁹	13	3 ha + 9.543 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		7.651 existen 2553 sin área geográfica	93.769 ha + 997 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		1.790 4 predios sin espacializar	35.951 ha + 4.530 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		2.587	51.463 ha + 8.288 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ÁREA ÚTIL DEL MUNICIPIO		3.274 – 725 registros nota	6.353 ha + 8.178 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.			


En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021 de la ANT⁵⁰, establece algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Yolombó, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
DENSIDADES HABITACIONALES RURALES	Número de predios con área inferior de la UAF (0-38)	4.560	25.614 ha + 6.445 m ²	27,31
	Número de predios con área en el rango de la UAF (38-53 ha)	159	7.189 ha + 1.985 m ²	7,66
	Número de predios con área superior a la UAF (>53ha)	379	60.965 ha + 2.566 m ²	65,01
TOTAL		5.098	93.769 ha + 997 m ²	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Yolombó 2024.				

⁴⁹ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

⁵⁰ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del INCORA se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las órdenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵¹, se identificaron 5.067 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.


A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matrícula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	Territorios colectivos étnicos	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.995	23.652 ha + 824 m ²	2.715	62.232 ha + 8.464 m ²	381	7.324 ha + 8.392 m ²	7	504 ha + 5.298 m ²	5.098	93.715 ha + 394 m ²

⁵¹ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NO ESPACIALIZABLES	773	-	1.780		0				2.553	-
TOTAL, PREDIOS NJ	2.768	23.652 ha + 824 m ²	4.495	62.232 ha + 8.464 m ²	381	7.324 ha + 8.392 m ²	7	504 ha + 5.298 m ²	7.651	93.715 ha + 394 m ²

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.092	11.393 ha + 4.491 m ²	777	25.438 ha + 7.001 m ²	2.848	49.612 ha + 1.112 m ²	381	7.325 ha + 7.366 m ²	5.098	93.769 ha + 997 m ²
NO ESPACIALIZABLES	2		268		279		2.004		2.553	
TOTAL, PREDIOS CJ	1.094	11.393 ha + 4.491 m ²	1.045	25.438 ha + 7.001 m ²	3.127	49.612 ha + 1.112 m ²	2.385	7.325 ha + 7.366 m ²	7651	93.769 ha + 997 m ²


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	564	1.872	2.436	21.674 ha + 6.114 m ²
FORMALIZACIÓN	267	773	1.040	25.416 ha + 4.46314 m ²
PROCESOS AGRARIOS	34	51	85	511 ha + 2.024 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	0	5	5	170 ha + 5.111 m ²
POR DETERMINAR	1.455	381	1.836	7.324 ha + 8.392 m ²
NO OBJETO DE OSPR	4	28	32	1.597 ha + 662 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	229	1.988	2.217	37.074 ha + 4.274 m ²
TOTAL	2.553	5.098	7.651	93.769 ha + 4997 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral, octubre 2024.

⁵² A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 47 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia⁵³ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de reconocimiento de sentencia, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de reconocimiento de sentencia se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponden a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.⁵⁴:

TABLA 35 POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA ⁵⁵				
NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
038-13628	1,8865	IGAC	10/08/2005	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-13680	Sin Información	Sin Información	20/10/2005	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó

⁵³ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

⁵⁴ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

⁵⁵ La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 35 POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA⁵⁵

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
038-14177	95,0549	IGAC	09/05/2008	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-14257	8,1011	IGAC	03/10/2008	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-14602	Sin Información	Sin Información	16/10/2008	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-14711	0,0120	IGAC	22/09/2010	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-14718	Sin Información	Sin Información	21/09/2010	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15167	Sin Información	Sin Información	24/10/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15238	1,7767	IGAC	24/10/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15303	33,7029	IGAC	05/03/2012	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15309	Sin Información	Sin Información	21/06/2012	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15440	6,8837	IGAC	09/11/2012	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15467	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15468	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15469	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15470	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15471	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15472	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15473	0,0928	IGAC	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15474	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15475	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15476	0,0668	IGAC	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15477	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15478	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15479	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15480	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15481	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15482	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15483	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15484	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15485	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 35 POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA⁵⁵

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
038-15486	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15487	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15488	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15489	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15490	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15491	Sin Información	Sin Información	15/11/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15492	Sin Información	Sin Información	13/12/2012	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15521	Sin Información	Sin Información	12/12/2012	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15746	3,4694	IGAC	19/02/2014	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15750	Sin Información	Sin Información	16/09/2010	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-15752	0,2331	IGAC	19/12/2013	Sin Información
038-15792	3,0551	IGAC	18/07/2014	Sin Información
038-16932	7,5385	IGAC	30/01/2012	Sin Información
038-17459	36,5702	IGAC	01/12/2014	Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
038-16838	1,1949	IGAC	24/10/2016	Mario De Jesús Echeverri Echeverri
TOTAL, AREA	203,4386		TOTAL, CASOS	47

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Octubre 2024.

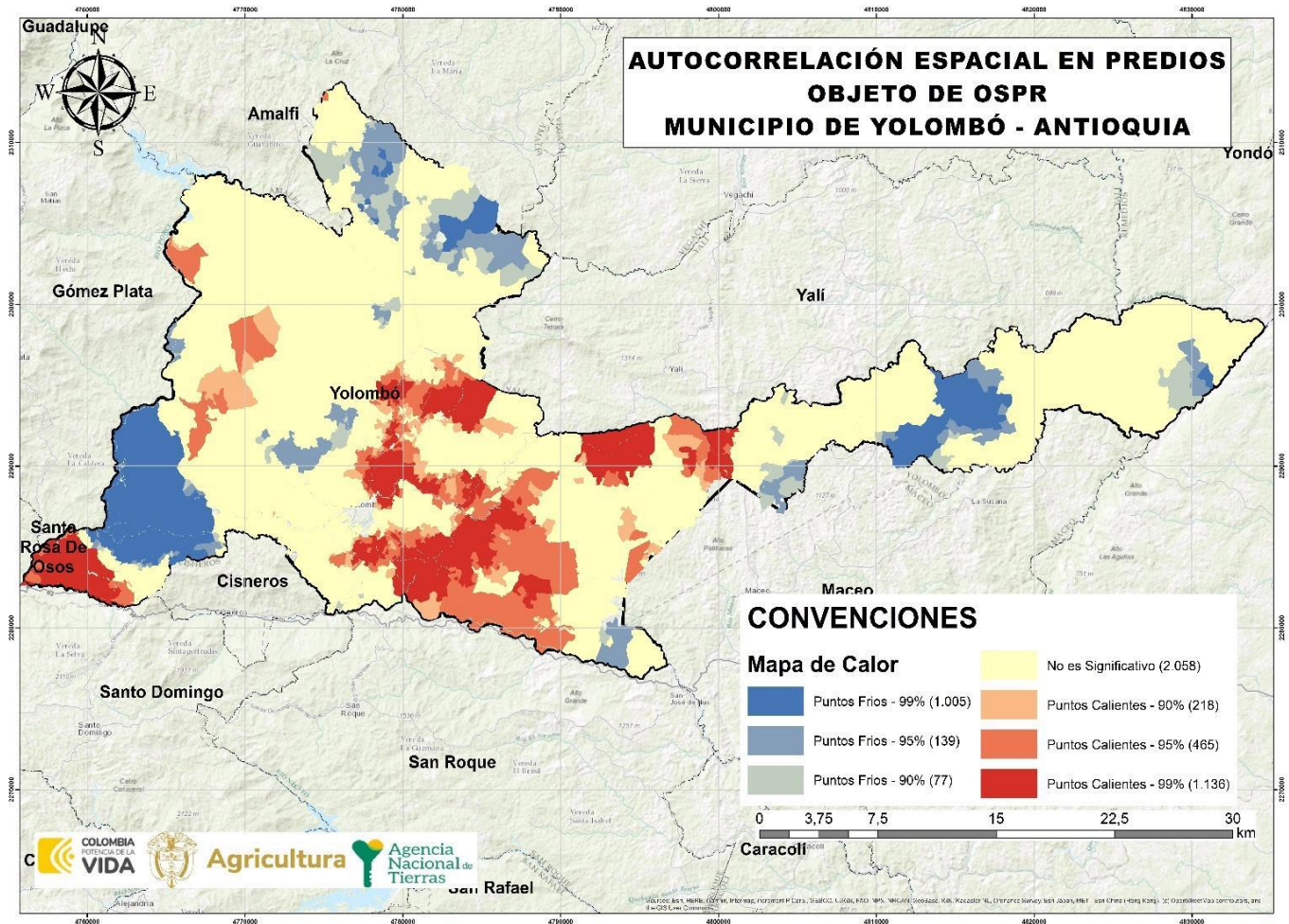
Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del INCORA o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 21 Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Yolombó



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral, octubre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona centro colindantes de la cabecera municipal. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, y se encuentran localizadas hacia las periferias del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo qué método se recomienda que sean identificados y analizados.


- **Dinámicas de tenencia y transacción de la tierra**

De acuerdo con la información recolectada en la cartografía social, es posible afirmar que la dinámica de transacción de tierras en el municipio es diversa, casi el 60% de las veredas resaltan que la forma de transacción más común es la compraventa y la sana posesión, un 20% refiere a sucesiones, un 15% manifiesta que son por medio de donaciones y un 5% identifica el trueque de predios, como un método poco usado, pero aún vigente. La informalidad en la tenencia de tierra es predominante en todas las veredas del municipio, se ha expresado que gran parte de los habitantes del municipio, carecen de títulos y se apoyan principalmente en compraventas. A raíz de esto la comunidad manifiesta la necesidad de formalización de predios y seguridad jurídica al ser propietarios.

La comunidad refiere que en años anteriores no se han ejecutado procesos de adjudicación y formalización de la propiedad por parte del INCORA, el INCODER o la ANT, notifican que el 20% de las veredas han realizado solicitud por la subdirección de demanda y descongestión, pero hasta la fecha no han tenido respuesta sobre el avance de su proceso.

En el análisis de la información recolectada en la cartografía social sobre la tenencia de la tierra en las mujeres en el municipio, se evidencia una alta muestra de desigualdad de género en la propiedad y acceso a la tierra, predominando la figura del hombre como únicos dueños y titulares de los derechos de propiedad, lo que genera una dependencia económica de las mujeres, ya que su acceso a la tierra suele estar mediado por relaciones familiares de padres o esposos.

En varias veredas, se evidencia una participación alta de las mujeres en las labores agrícolas, rara vez poseen tierras de manera independiente. La toma de decisiones sobre el uso y gestión de la tierra recae principalmente en los hombres, reluciendo un patrón patriarcal arraigado en la cultura local, si bien existen esfuerzos comunitarios y políticas locales

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

encaminadas a mejorar la equidad en la distribución de la tierra, los avances son lentos. Partiendo de lo anterior es necesario que llegándose a realizar la implementación del POSPR, se profundice en el papel de la mujer rural y la economía del cuidado, para que exista una posible equidad y reconocimiento de las mujeres como dueñas y poseedoras de las tierras, en conjunto a su núcleo familiar.

A continuación, se desglosa el número de predios aproximadamente por vereda referidos por la comunidad durante el ejercicio de cartografía social

TABLA 36 CONFIGURACIÓN NÚMERO DE PREDIOS, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL				
CORREGIMIENTO	VEREDA	NÚMERO DE PREDIOS	SECTORES	NÚMERO DE PREDIOS DEL SECTOR
El Rubí	Los Aceites	48 aproximadamente		
	La Felicia	60 aproximadamente	Altos del Choco	50 aproximadamente
	La Soledad	20 aproximadamente	Guacharacas	1 finca de mayor extensión
	La Esmeralda	1 finca de mayor extensión		
	El Silencio	50 aproximadamente		
	San Jacinto	50 aproximadamente	La Amelonada	
	El Rubí	350 aproximadamente	Mulatos del Rubí	100 aproximadamente
	Cuatroesquinas	20 aproximadamente		
	Mulatos	50 aproximadamente		
	Altavista los Naranjos	65 aproximadamente		
La Floresta	El Rosario	100 aproximadamente	Piamonte	
	El Jardín	25 aproximadamente		
	El Rubí La Floresta	40 aproximadamente		
	El Olivo	110 aproximadamente		
	La Ceiba	50 aproximadamente + sectores	1. Tenorio	50 aproximadamente
			2. La Palmera	200 aproximadamente
	El Iris	60 aproximadamente		
	El Cairo	25 aproximadamente + sector	Bellavista	1 finca de gran extensión con 3 casas
	Doñana	30 aproximadamente + sectores	1. Cimarrona	
			2. Cimarronita	8 aproximadamente
			3. El Alto del Cálmeo	
			4. San Antonio	
	Agua Bonita	40 aproximadamente		
	Bélgica	45 aproximadamente		
	Santa Ana	50 aproximadamente + 47 familias del consejo comunitario		
La Argentina	90 aproximadamente			
Los Andes	25 aproximadamente	San Luis Montenegro	100 aproximadamente	
Los Totumos	25 aproximadamente			
Villanueva	El Tapon	62 aproximadamente + sectores	1. Las Violetas	
			2. El Pichon	3 finca de mayor extensión
	Bengala	150 a 180 aproximadamente	La Esmeralda	
	Bareño	140 aproximadamente + sector	Patio Bonito	25 aproximadamente
	El Hormiguero	80 a 100 aproximadamente		
	La Guinea	60 aproximadamente		
	La Solita	75 aproximadamente		
	Guacabe	Sin información		
La Josefina	80 aproximadamente			



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 36 CONFIGURACIÓN NÚMERO DE PREDIOS, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL				
CORREGIMIENTO	VEREDA	NÚMERO DE PREDIOS	SECTORES	NÚMERO DE PREDIOS DEL SECTOR
	La Cumbre	20 aproximadamente		
	La Cancana	Sin información		
Centro Zonal Cachumbal	La Cabaña	35 aproximadamente		
	La Gergona	25 aproximadamente	La Alondra	34 aproximadamente
	Santo Tomas	Sector de pinos y 1 finca de gran extensión		
	La Verduguita	25 aproximadamente		
	El Comino	45 aproximadamente		
	Cachumbal	50 aproximadamente		
	La Abisinia	80 aproximadamente		
	Maracaíbo	38 aproximadamente		
	San Agustín	43 aproximadamente		
	La Cruz	110 aproximadamente		
	La Cordillera	48 aproximadamente		
Cerca de la cabecera municipal	Pantanillo	80 aproximadamente		
	Sabanitas	130 aproximadamente		
	San Nicolas	15 aproximadamente		
	Brazuelos	40 aproximadamente		
	El Bosque	30 aproximadamente		
	La Indiana	80 aproximadamente		
	La Marquesa	215 aproximadamente		
	La Pajita	100 aproximadamente		
	Las Margaritas	150 aproximadamente		
	El Palmar	70 aproximadamente	Piedras Blancas	20 aproximadamente
	Pocoro	160 aproximadamente	Resumideros	27 aproximadamente
	La Reina	80 aproximadamente		
	Alto de Méndez	80 aproximadamente		
	Barbascal	100 aproximadamente		
	Barro Blanco	120 aproximadamente		
	Buenos Aires	100 aproximadamente		
	Monte Bello	1 finca de mayor extensión		
	Cañaveral	80 aproximadamente		
	El Chuscal	205 aproximadamente		
	El Oso	77 aproximadamente		
	El Perico	60 aproximadamente		
	El Porvenir	100 aproximadamente		
	Estación Sofia	60 aproximadamente		
La María	70 aproximadamente			
Las Frías	500 aproximadamente			

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 12 al 14 de noviembre del 2024.

La información anterior es referida por la comunidad en la cartografía social, se debe de resaltar que este dato no es 100% verídico, ya que muchas veces ellos se basan en el conteo de familias registradas o asociados a juntas y/o organizaciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 35 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	62	63
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	1	0	1
TOTAL			2	62	64

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salv guarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Yolombó, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:


TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Consejo comunitario	ASOCONE	Comunidad negra	Resolución 18 de 17/02/2022	Antioquia, Yolombó	Alcaldía de Yolombó

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Octubre 2024.

En el municipio de Yolombó habita un solo consejo comunitario el cual se llama ASOCONE, están ubicados en la vereda la Argentina y que el mismo abarca territorio en la vereda La Susana en el municipio de Maceo siendo el área del globo completo 504 ha + 3996 m² adjudicados por el INCODER en el 2015 y de manera discriminada por 4 predios, con una dinámica de autodesarrollo sostenible, a través de un proyecto de cacao; el consejo está conformado por 70 familias y 124 personas originarias de diferentes partes del país como el Chocó y Magdalena Medio y su migración está relacionada con la búsqueda de trabajo y de tierras para el mismo propósito.

15.2 Identificación y caracterización étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).


Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y la base geográfica con corte a mes de junio de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos, sin embargo, como se ve en la siguiente tabla si se evidenció la presencia de un título colectivo de los consejos comunitarios de las comunidades negras.

NOMBRE CONSEJO COMUNITARIO	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE TITULACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTE TERRITORIO
ASOCONE	20211000202186	038-18345 038-18344	504 ha + 9336 m ²	5.144.997,53	Maceo


FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha a junio 2024; información enviada por el equipo DAE oferta junio 2024.

Durante el ejercicio de cartografía social, se corrobora la presencia del consejo comunitario afrodescendiente, procedentes de la región del Pacífico y municipio de Puerto Berrio - Antioquia, llamado "ASOCONE", el cual fue constituido como consejo desde mediados del 2014, realizando una solicitud de tierras colectivas con la ANT, mediante la cual se le adjudicó un predio que acoge las veredas: Santa Ana, La Argentina, del municipio de Yolombó y La vereda la María, Guardasol, La Cuchilla del municipio de Maceo – Antioquia. En la actualidad en este territorio hace presencia 47 familias, conformadas por 120 personas en total, este predio tiene un área de 360 ha + 9.485 m² y en este ejercicio de cartografía el representante del consejo verificó que el área presentada coincide con el terreno en uso por parte del consejo comunitario. Durante la jornada no se manifestaron conflictos entre el consejo comunitario y la población colona, como ellos citan a los campesinos del territorio, por el contrario, se resaltó el buen trato entre ambas poblaciones. En el territorio del consejo se cuenta con un uso de suelo agropecuario, enfocado en cultivos colectivos de ciclos cortos como: la yuca, cacao y huertos, desde el sector productivo y económico se refiere que llevan sus productos a la comercialización en el municipio de Yolombó y Maceo – Antioquia. En esta identificación también se resalta los espacios culturales y sagrados para ellos como lo es "la casa de los Ancestros" dicha casa que protegen con cariño y es símbolo de refugio y cantos al cuidado del ser.

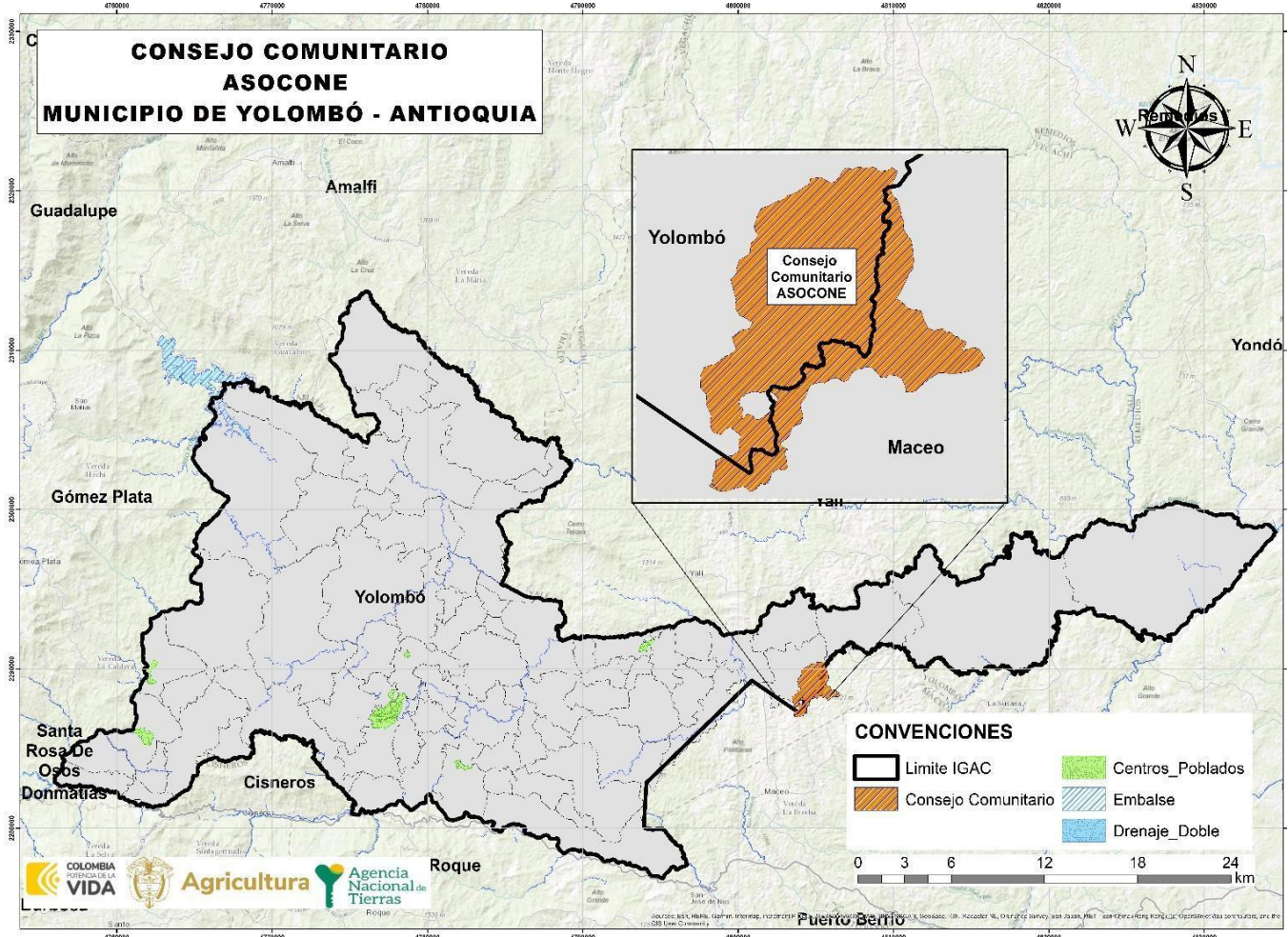
A la jornada también asistió el representante de una asociación de enfoque étnico afrocolombiano, el cual manifiesta la existencia de la asociación llamada "AFROYOL", esta asociación se encuentra registrada ante cámara de comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño y busca conformarse como consejo comunitario para entrar a realizar la solicitud de titulación de tierras colectivas, buscando un reconocimiento como comunidad, pero también generar

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

proyectos productivos y económicos que impacten de manera positiva a las 37 familias que acogen como asociación conformadas por 85 personas en total, estas están ubicadas entre las veredas: El Oso, Doñana, Brazuelos, San Nicolás, Buenos Aires y Las Frías.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22 Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en Yolombó



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha octubre 2024.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte junio de 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte junio de 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Yolombó no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014, además, de acuerdo a dicha búsqueda se pudo determinar que en el municipio de Yolombó no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 04 de septiembre de 2024, se pudo identificar que en el municipio de Yolombó, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o posfallo, acorde a lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT, teniendo en cuenta la información recolectada para la formulación del municipio en mención es necesario resaltar que no se presentan solicitudes, ni peticiones territoriales étnicas.


Durante el ejercicio de cartografía social no se identificaron solicitudes en proceso por parte del consejo comunitario, ni de la asociación de negritudes.

15.4 Pretensiones territoriales étnicas


Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

Como se refiere en el apartado anterior durante el ejercicio de cartografía social no se identificaron solicitudes en proceso por parte del consejo comunitario, ni de la asociación de negritudes. Sin embargo, el consejo comunitario manifestó el interés de solicitar ampliación de tierras colectivas, partiendo de esto se les informó y entregó información del decreto 129 del 2024, la cual busca procedimientos administrativos para la ampliación y saneamiento de las "Tierras de las Comunidades Negras".

Frente a la asociación de negritudes, manifestaron el interés que tienen y que se encuentran en proceso para conformarse como un consejo comunitario y solicitar una tierra colectiva para las familias que acogen en su asociación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Conforme al ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica el consejo comunitario ASOCONE en las jornadas de cartografía social, no se identificaron predios que hagan parte o sean propiedad del consejo comunitario y que estén fuera de la zona del territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 40 NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
El Rubí	Los Aceites	2	1 escuela, 1 caseta comunal
	La Felicia	1	1 escuela
	San Jacinto	1	1 caseta comunal
	El Rubí	7	1 colegio, 1 escuela, 1 centro de salud, 1 cancha, 1 acueducto, 1 caseta comunal, 1 iglesia
	Cuatroesquinas	1	1 escuela
	Mulatos	1	1 caseta comunal
	Altavista los Naranjos	1	1 escuela
	El Rosario	2	1 placa polideportiva, 1 caseta comunal.
La Floresta	El Jardín	1	1 caseta comunal
	El Rubí La Floresta	2	1 escuela, 1 caseta comunal
	El Olivo	2	1 escuela, 1 caseta comunal
	La Ceiba	1	1 caseta comunal
	El Iris	3	1 escuelas, 1 cancha, 1 caseta comunal
	El Cairo	3	1 escuela, 1 caseta comunal, 1 cancha
	Doñana	2	1 escuelas, 1 cancha
	Agua Bonita	3	1 escuelas, 1 cancha, 1 caseta comunal
	Bélgica	2	1 escuela, 1 caseta comunal
	Santa Ana	2	1 escuela, 1 cancha
	La Argentina	6	1 escuela, 1 cancha, 1 colegio, 1 acueducto, 1 caseta comunal, 1 salón cultural para la tercera edad
	Los Andes	4	2 escuelas, 1 cancha, 1 caseta comunal
Villanueva	El Tapón	2	1 escuela, 1 caseta comunal
	Bengala	5	1 escuelas, 2 cancha, 1 caseta comunal, 1 salón cultural para la tercera edad
	Bareño	3	1 centro de salud, 1 iglesia, 1 escuela
	El Hormiguero	2	1 escuelas, 1 cancha
	La Solita	3	1 escuelas, 1 cancha, 1 caseta comunal
	La Josefina	2	1 escuela 1 caseta comunal
	La Cumbre	2	1 escuela 1 caseta comunal
	La Gergona	4	1 escuelas, 1 cancha, 2 caseta comunal
	La Verduguita	3	1 escuelas, 1 cancha, 1 caseta comunal
	El Comino	3	1 escuelas, 1 cancha, 1 caseta comunal



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 40 NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
	Cachumbal	4	1 escuelas, 1 cancha, 1 caseta comunal, 1 centro de salud
	La Abisinia	4	1 escuelas, 1 cancha, 1 caseta comunal, 1 capilla
	Maracaibo	3	1 escuelas, 1 cancha, 1 caseta comunal
	San Agustín	3	1 escuelas, 1 cancha, 1 caseta comunal
	La Cruz	3	1 escuela 1 caseta comunal, 1 placa polideportiva
	La Cordillera	2	1 escuela 1 caseta comunal
Cerca de la Cabecera	Pantaniello	2	1 escuela 1 caseta comunal
	Sabanitas	2	1 caseta comunal, 1 escuela
	San Nicolas	1	1 escuela
	Brazuelos	1	1 escuela
	La Indiana	3	1 escuelas, 1 cancha, 1 caseta comunal
	La Marquesa	1	1 escuela
	La Pajita	1	1 escuela
	Las Margaritas	2	1 caseta comunal, 1 escuela
	El Palmar	4	1 escuela 2 caseta comunal, 1 cancha
	Pocoro	2	1 escuela, 1 cancha
	La Reina	2	1 escuela, 1 cancha
	Barbascal	1	1 escuela
	Barro Blanco	3	1 colegio, 1 cancha, 1 caseta comunal
	El Chuscal	4	1 colegio, 1 escuela, 1 cancha, 1 caseta comunal
	El Oso	2	1 escuela, 1 cancha
	El Porvenir	1	1 escuela
La Maria	4	1 colegio, 1 escuela, 1 cancha, 1 caseta comunal	
Las Frias	3	1 colegio, 1 cancha, 1 caseta comunal	
TOTAL GENERAL		134	

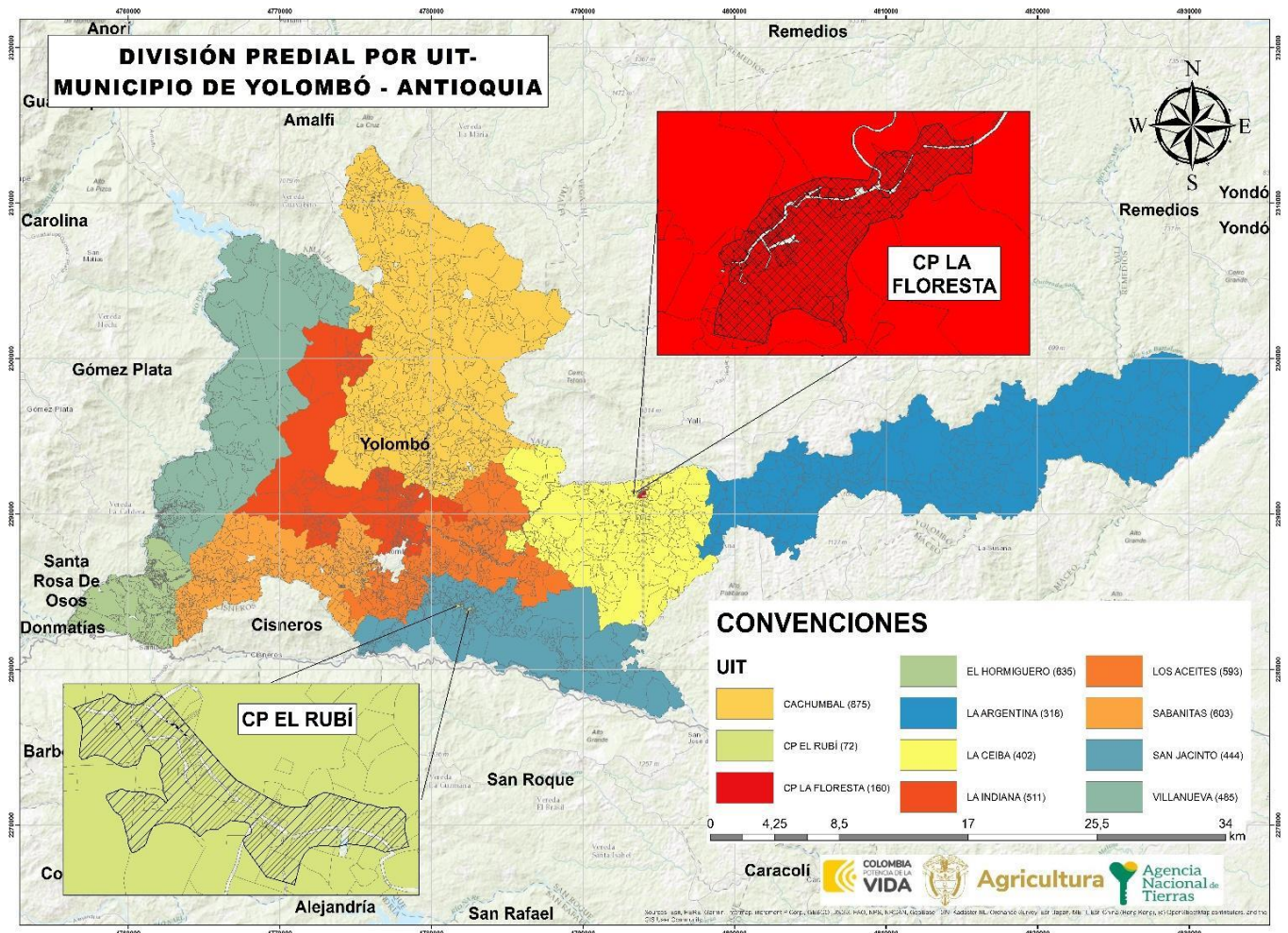
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 12 al 14 de Noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (ANT, 2019) . Para el municipio de Yolombó se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 23 Unidades de Intervención Territorial de Yolombó.



FUENTE: elaboración propia, noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CACHUMBAL	875	20.124 ha + 92 m ²	21,47
CP EL RUBÍ	72	24 ha + 33 m ²	0,02
CP LA FLORESTA	160	33 ha + 11 m ²	0,03
EL HORMIGUERO	635	3.120 ha + 55 m ²	3,36
LA ARGENTINA	318	19.747 ha + 43 m ²	21,07
LA CEIBA	402	9.552 ha + 74 m ²	10,19
LA INDIANA	511	8.044 ha + 93 m ²	8,58
LOS ACEITES	593	5.950 ha + 36 m ²	6,36
SABANITAS	603	5.757 ha + 81 m ²	6,14
SAN JACINTO	444	9.101 ha + 77 m ²	9,71
VILLANUEVA	485	12.255 ha + 05 m ²	13,07
TOTAL	5.098	93.769 ha + 997 m²	100%

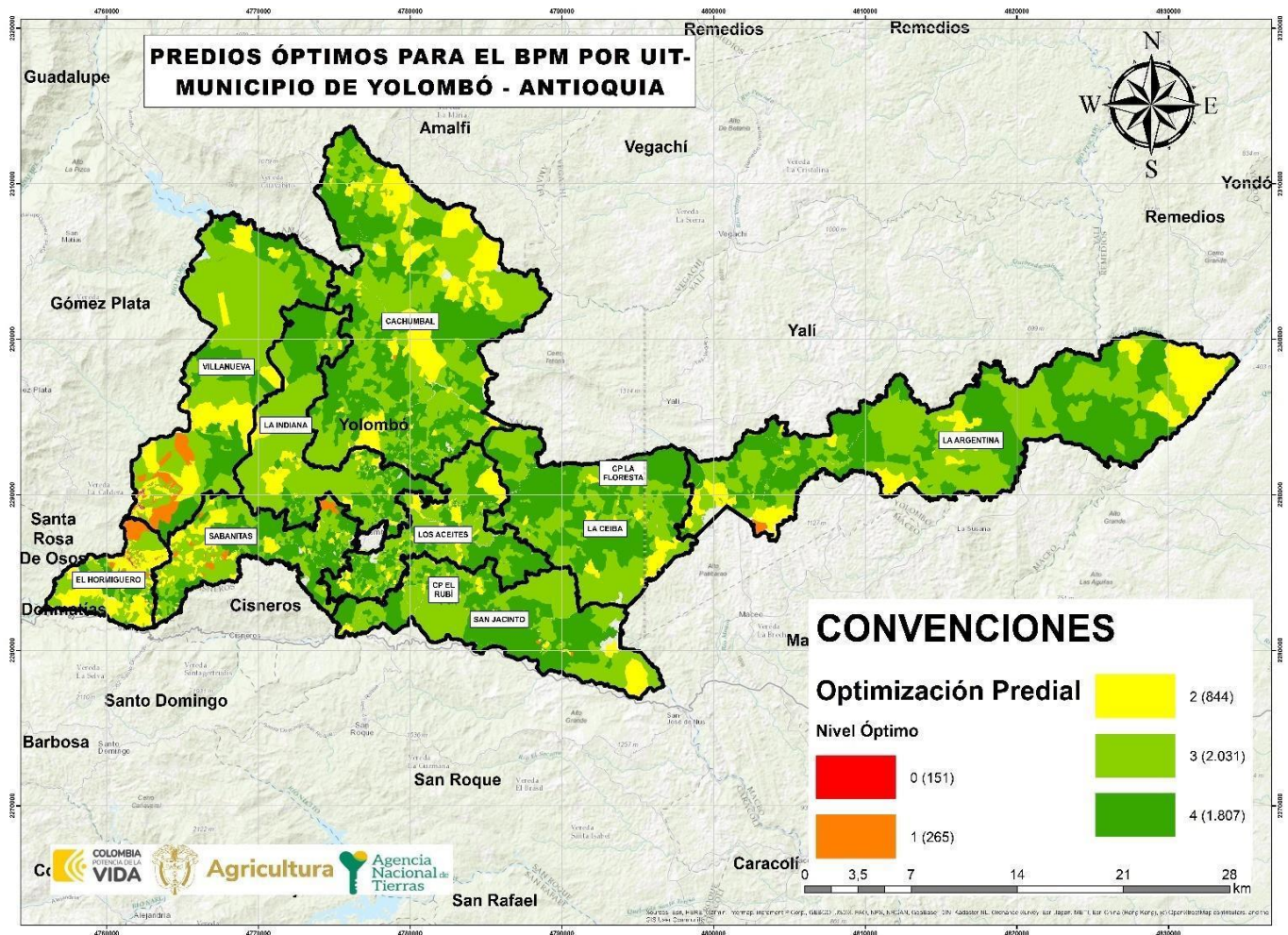
FUENTE: elaboración propia. Antioquia 2024.

La contigüidad y cercanía entre veredas fue el criterio principal tenido en cuenta para la conformación de estas unidades de intervención. Otros criterios considerados fueron las vías de acceso compartidas, la topografía y dinámicas sociales como el número de predios, los usos del suelo y la cercanía a centros poblados que funcionan como centros de comercio y ejercen influencia sobre grupos de veredas. También se tuvo en cuenta la cantidad de predios para cada una de las UIT, lo que establece el tamaño en área y cantidad de estos. En este orden de ideas, se identificó que la UIT de Cachumbal, El Hormiguero, Sabanitas y Los Aceites son las de mayor porcentaje frente al preliminar de predios; Por otro lado, se identifica que las UIT CP El Rubí, CP La Floresta son las que cuentan con menor porcentaje de preliminar de predios en el municipio de Yolombó.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 24 Predios Óptimos para el BPM por UIT en Yolombó.



FUENTE: elaboración propia. noviembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

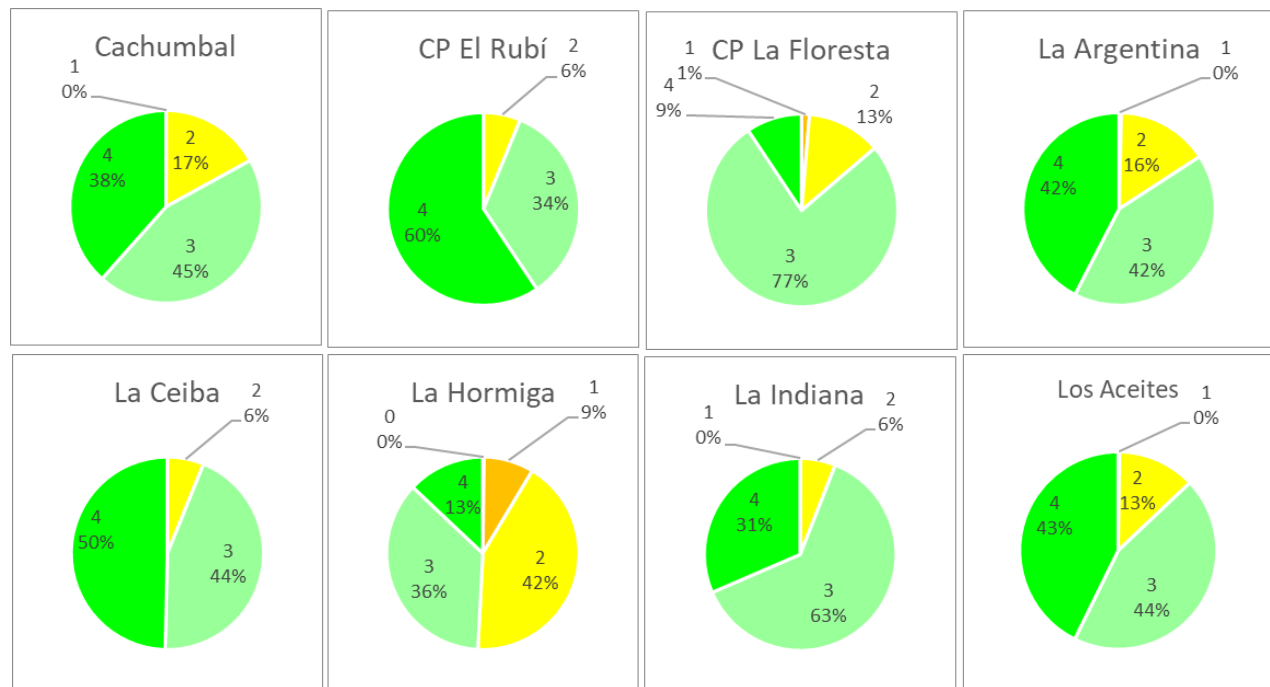
CLAS. OP. PREDIAL	DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL												ÁREA HA POR UIT
	0		1		2		3		4		5		
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Cachumbal	0	0	3	6 ha + 99 m ²	83	3.459 ha + 74 m ²	374	9.091 ha + 3 m ²	415	7.830 ha + 17 m ²	0	0	20.388 ha + 18 m ²
CP El Rubí	0	0	0	0	14	1 ha + 12 m ²	35	6 ha + 16 m ²	23	10 ha + 64 m ²	0	0	17 ha + 92 m ²
CP La Floresta	0	0	17	0 ha + 36 m ²	49	3 ha + 4 m ²	62	20 ha + 98 m ²	32	2 ha + 56 m ²	0	0	27 ha + 3 m ²
La Argentina	0	0	1	73 ha + 11 m ²	40	3.045 ha + 74 m ²	156	8.210 ha + 97 m ²	121	8.345 ha + 4 m ²	0	0	19.681 ha + 55 m ²


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

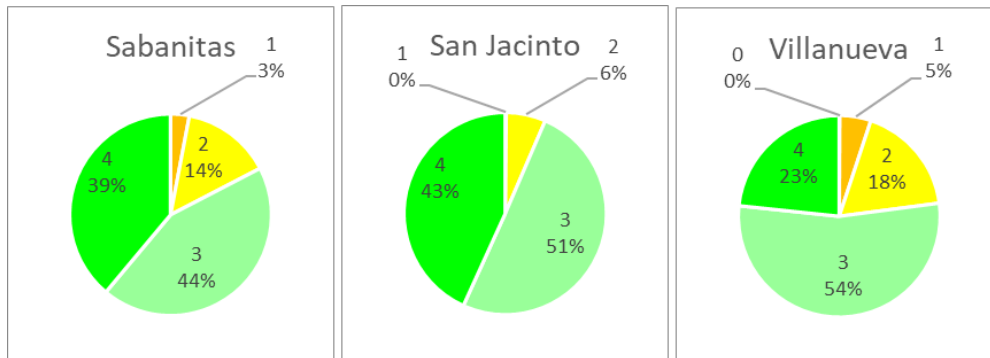
CLAS OP. PREDIAL UIT	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
La Ceiba					28	608 ha + 6 m ²	167	4.393 ha + 15 m ²	207	4.930 ha + 36 m ²	0	0	9.932 ha + 11 m ²
El Hormiguero	14	6 ha + 99 m ²	103	259 ha + 25 m ²	228	1.305 ha + 59 m ²	253	1.118 ha + 74 m ²	37	401 ha + 17 m ²	0	0	3.084 ha + 75 m ²
La Indiana			5	2 ha + 14 m ²	61	472 ha + 68 m ²	201	4.985 ha + 74 m ²	244	2.508 ha + 31 m ²	0	0	7.969 ha + 09 m ²
Los Aceites			2	13 ha + 06 m ²	78	746 ha + 15 m ²	250	2.596 ha + 44 m ²	263	2.502 ha + 09 m ²	0	0	5.857 ha + 74 m ²
Sabanitas			26	171 ha + 15 m ²	100	823 ha + 47 m ²	247	2.500 ha + 6 m ²	230	2.226 ha + 18 m ²	0	0	5.721 ha + 4 m ²
San Jacinto			5	13 ha + 82 m ²	55	561 ha + 89 m ²	189	4.476 ha + 09 m ²	195	3.843 ha + 58 m ²	0	0	8.895 ha + 38 m ²
Villanueva	137	11 ha + 67 m ²	103	607 ha + 99 m ²	108	2.175 ha + 27 m ²	97	6.556 ha + 96 m ²	40	2.844 ha + 47 m ²	0	0	12.196 ha + 36 m ²
Total	151	18 ha + 66 m²	265	1.147 ha + 85 m²	844	13.202 ha + 98 m²	2.031	43.957 ha + 36 m²	1.807	35.444 ha + 93 m²	0	0	93.771 ha + 78 m²

FUENTE: elaboración propia. Antioquia 2024.

ILUSTRACIÓN 3 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia- noviembre 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Yolombó se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Yolombó están concentrados en Cachumbal y Sabanitas, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Villanueva y El Hormiguero. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 43 ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT					
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA	TOTAL, COMUNITARIOS	PEDIOS
1	Sabanitas	603	5.721 ha + 4 m ²		
2	Chachumbal	875	20.388 ha + 18 m ²		
3	Los Aceites	593	5.857 ha + 74 m ²		
4	La Indiana	511	7.969 ha + 09 m ²		
5	San Jacinto	444	8.895 ha + 38 m ²		
6	CP La Floresta	160	27 ha + 3 m ²		
7	La Ceiba	402	9.932 ha + 11 m ²		
8	La Argentina	318	19.681 ha + 55 m ²		
9	CP El Rubí	72	17 ha + 92 m ²		
10	El Hormiguero	635	3.084 ha + 75 m ²		
11	Villanueva	485	12.196 ha + 36 m ²		
TOTAL		5.098	93.769 ha + 9.978m²		

FUENTE: elaboración propia. Antioquia 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención de cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método óptimo considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Yolombó tienen las siguientes condiciones⁵⁶:

- Presenta coberturas predominantes de áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva y áreas agrícolas heterogéneas.
- Precipitación anual de 2.899,6 mm con aproximadamente 152,3 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de Yolombo es de 18°C y al sur de 28°C.
- Clima al norte del municipio templado muy húmedo y al sur cálido húmedo.
- Pendientes entre 12% y 25%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el IGAC, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarán como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

⁵⁶ Anexo Análisis Climatológico IDEAM

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 5.098 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (2.397 predios).
- Si se tienen en cuenta 2.701 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.
- Adicionalmente hay 381 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 193 predios.

Esta depuración arroja un total de 2.894 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos 2.894 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 51.435 ha + 05 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Cachumbal	10.499 ha+ 6.254 m ²	10.913 ha+ 4.139 m ²	Método Mixto	490	512	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
CP El Rubí	9 ha+ 697 m ²	11 ha + 7.812 m ²	Directo	46	52	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
CP La Floresta	22 ha+ 2.243 m ²	23 ha+ 4.034 m ²	Directo	122	127	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
El Hormiguero	951 ha+ 298 m ²	1.618 ha+ 4.609 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	246	313	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
La Argentina	8.526 ha+ 9.612 m ²	8.880 ha+ 8.756 m ²	Método Mixto	161	167	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
La Ceiba	4.967 ha+ 7.851 m ²	5.217 ha+ 5.192 m ²	Método Mixto	251	260	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
La Indiana	3.878 ha+ 853 m ²	4.039 ha+ 3.172 m ²	Método Mixto	292	306	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
Los Aceites	3.550 ha+ 6.813 m ²	3.708 ha+ 2.201 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	392	404	Fuertemente inclinada (12% - 25%)


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 44 PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Sabanitas	2.933 ha+ 8.595 m ²	3.160 ha+ 7.178 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	286	310	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
San Jacinto	6.190 ha+ 6.287 m ²	6.423 ha+ 6.126 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	272	286	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
Villanueva	6.242 ha+ 67.391 m ²	7.437 ha+ 8.187 m ²	Método Mixto	143	157	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
TOTAL	47.772 ha+ 7.292 m²	51.435 ha+ 6.712 m²		2.701	2.894	


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 2.320 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (1.688 predios), lo que deja un universo de 865 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 433 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 364 registros.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

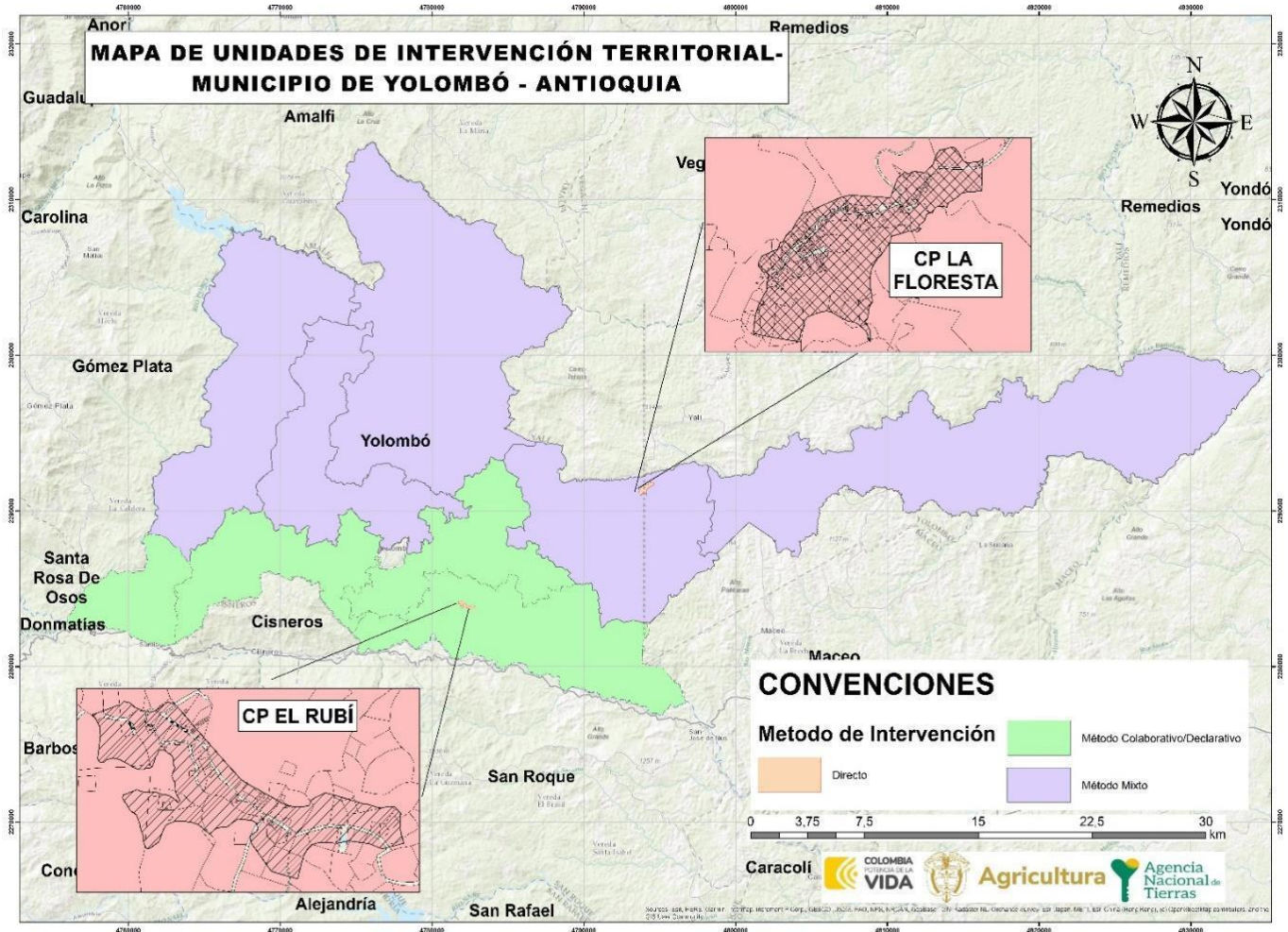
Esta depuración arroja un total 798 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio

TABLA 45 MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	564	282	COLABORATIVO MIXTO	12-25
FORMALIZACIÓN	267	134	COLABORATIVO MIXTO	12-25
POR DETERMINAR	1.455	364	COLABORATIVO MIXTO	12-25
PROCESOS AGRARIOS	34	18	COLABORATIVO MIXTO	12-25
TOTAL	2.320	798	COLABORATIVO MIXTO	12-25
FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.				

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 3.692 predios (2.894 espacializados + 798 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Yolombó. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 25 Métodos de intervención por UIT en Yolombó.



FUENTE: elaboración propia. noviembre 2024.


Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, como Colombia en Mapas y los archivos de los insumos de la cartografía en los servidores de la SPO que se tiene al momento de construir este documento, para el municipio de Yolombó no existe ortofoto que cumpla con las especificaciones del IGAC y que sirva como insumo para alimentar los métodos colaborativos y mixtos, la última que se encuentra disponible en su portal para esta zona no data

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

información. Por otra parte, se deben gestionar con Catastro Antioquia las actualizaciones pertinentes al catastro y contar con la versión vigente del municipio. texto aclaración de información de ortofoto.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, como Colombia en Mapas y los archivos de los insumos de la cartografía en los servidores de la SPO que se tiene al momento de construir este documento, para el municipio de Yolombó no existe ortofoto que cumpla con las especificaciones del IGAC y que sirva como insumo para alimentar los métodos colaborativos y mixtos, la última que se encuentra disponible en su portal para esta zona no data información. Por otra parte, se deben gestionar con Catastro Antioquia las actualizaciones pertinentes al catastro y contar con la versión vigente del municipio. texto aclaración de información de ortofoto.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permiten, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- De acuerdo a la información contenida en el capítulo de determinantes se encontró con un total de 1.786 predios con restricción equivalente a 35.951 ha del área del territorio del municipio lo que significa que abarca el 25,97 % de los predios del municipio los cuales preliminarmente estarían excluidos del POSPR, además se evidencia que 2.587 predios tienen condicionantes que equivale a 51.463 ha del territorio municipal lo que significa que abarca el 37,62% de los predios del municipio, que no excluyen al actuar de la ANT en la fase de la implementación, por esto es recomendable la intervención por oferta en el municipio parcialmente en las unidades de intervención Sabanitas, Cachumbal, Los Aceites, La Indiana, San Jacinto, CP La Floresta, La Ceiba, La Argentina, CP El Rubí, El Hormiguero y Villanueva con un total de predios proyectados correspondiente a 3.692 de predios, para un total de 51.435 ha + 05 m² ha, con un tiempo estimado de 4 meses atendiendo al cronograma.
- En la implementación se hace necesario una orientación integral para resolver conflictos, el establecimiento de mesas de diálogo entre los actores involucrados podría significar un gran paso para llegar a un equilibrio entre los actores involucrados, apuntando de esta forma al bienestar general de las comunidades con relación directa a la función social de la tierra por parte de ellos y el apoyo estatal para poder cumplir con esta premisa y el cuidado del ecosistema donde habitan por la presencia de empresas como Empresa DEXCO S. A y Empresa Antioquia Gold LTD.
- De acuerdo a la información establecida dentro del capítulo de conflicto limítrofes, se muestra que para los casos de los municipios de Amalfi, Vegachí, Remedios, Santa Rosas de Osos, Gómez Plata, Cisneros y Santo Domingo se hace necesario que se realice procesos de deslinde dado que hasta la fecha no se han iniciado respecto a los límites con los mencionados municipios, por lo cual se recomienda articular con la entidad competente para poder establecer si se inició o existe alguna decisión en firme que pueda llegar a modificar el alcance del municipio geográficamente. Para el caso puntual con Maceo se identificó que hubo un proceso de deslinde pero que, de acuerdo a la información recogida durante la cartografía social persisten puntualmente en este caso conflictos limítrofes abarcando en este al Consejo Comunitario situación a la cual se le deberá hacer seguimiento y solicitar información de posibles resoluciones del conflicto a la administración municipal con el fin de conocer su estado actual y así mismo de qué manera se deberá abordar y o si dicha resolución varía la cobertura municipal.
- En la implementación, se hace necesario reiterar la participación de la comunidad quienes tienen gran disposición de que se adelante la intervención en su municipio. Se resalta la importancia de realizar una planificación de las jornadas, convocatorias articuladas con los presidentes y gestores comunitarios. Esta

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

convocatoria a las comunidades debe tener en cuenta aspectos como el poco acceso a la señal telefónica en varias veredas y contemplar canales de comunicación como grupos de WhatsApp de las JAC de la zona rural, los avisos parroquiales en los días del mercado campesino, además de cubrir los canales de emisoras como Yolombó estéreo, Cisneros Estéreo y Olímpica Estéreo. Considerando la amplitud del municipio, se recomienda convocar a nombre de las veredas comunitarias y sectores reconocidos, ya que la comprensión del territorio para las comunidades no corresponde con exactitud a la división corregimental.

Se recomienda considerar a los líderes comunitarios, que son muy reconocidos por la comunidad y con la experiencia de participar y son quienes conocen los fenómenos naturales al momento de las convocatorias, ya que las temporadas de lluvia pueden influir en la poca participación, afectar las vías de acceso, medios de transporte, tiempos de desplazamiento y la intervención en territorio.


También se resalta la importancia desde el sentido social de realizar la implementación de los POSPR en municipios que fueron altamente golpeados por la violencia y a la fecha se encuentran en pro de construir y buscar una seguridad jurídica, como es el caso del municipio en estudio, ya que esto aporta al desarrollo del campo y los proyectos productivos que están en proceso, un foco importante para combatir la violencia parte del reconocimiento a la necesidad, así se articula la misionalidad de la ANT con los objetivos del gobierno y la reforma agraria, la cual busca que los campesinos sean dueños de sus predios, independiente del área que tenga su territorio, generando tecnificación del campo y seguridad jurídica.

- Respecto al informe de caracterización de asuntos en seguridad para el Municipio⁵⁷, debido a la alta afectación en riesgo público relacionada directamente por grupos multi crimen se hace necesario verificar nuevamente las condiciones de seguridad al momento de ser seleccionado el municipio y que podrá ser objeto de intervención mediante cualquier modelo de atención por parte de la ANT.

Por lo tanto, se recomienda que se mantenga un ejercicio de actualización respecto a las variables de orden público y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional por lo que se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT. (...)


- Como información importante al momento de la implementación, fruto de la jornada de cartografía social, se identificó que los medios de comunicación más utilizados en el municipio son: mensajes en WhatsApp, ya que la señal es muy mala y las llamadas telefónicas no siempre entran, las carteleras informativas en puntos

⁵⁷ Caracterización Asuntos de Seguridad en el Municipio de Yolombó, equipo de seguridad y contexto (corte: octubre de 2024), Subdirección de planeación operativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

estratégicos como: escuelas, colegios, canchas, casetas comunales, entre otros, y la voz a voz entre los líderes y vecinos. De esta manera, será más fácil divulgar la información a la población.

- Con relación a la información relacionada en el API, es dable aclarar que este es un proceso que se genera de manera masiva y automática a partir de unas reglas o condiciones, sin embargo, este diagnóstico puede contener un margen de error en la categorización de naturaleza jurídica de predios y rutas misionales. Por lo cual, se recomienda realizar un análisis durante la fase de implementación, corrigiendo los errores que se presenten.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Yolombó es de ocho mil novecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos treinta mil pesos. (\$8.988.430.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen del recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	2.200	59,6 %
Método directo	179	4,8 %
Colaborativo y/o declarativo	1.313	35,6 %
TOTAL, PREDIOS	3.692	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	51.435,05	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ \$ 5.907.200.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 8.988.430.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.600.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024

ITEM	ACTIVIDAD	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$4.135.040.000
2	Validación Catastro	\$1.181.440.000
3	Enrutamiento	\$590.720.000
4	PROCEDIMIENTO ÚNICO – Baldíos	\$1.918.000.000
5	PROCEDIMIENTO ÚNICO - Privados	\$1.163.230.000


FUENTE: elaboración propia Noviembre 2024

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	3.692
Espacializados	2.894
No espacializados	798
Número de hectáreas	51.435,05
Promedio de hectáreas por predio	13,93
Valor por hectárea	114.847,75

FUENTE: elaboración propia Noviembre 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 48 TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	1.307
Predios Baldíos	2.192
Por determinar	193
Total, general	3.692

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 49 CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR MÉTODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	1.313	1,46
Método Directo	10	3	2.200	3,67
Método Mixto	10	3	179	0,30
TOTAL				






FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024


d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 50 COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR ÍNDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
0%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.600.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa		
Nombre: Maria Camila Montoya Munera Profesión: Psicóloga C.C: 1.020.496.766 Matrícula Profesional: 236379 Firma: 	Nombre: Jeffry Mauricio Bolaños Villota Profesión: Geografía C.C: 1.143.830.715 Matrícula Profesional: (2015)914 Firma: 	Nombre: Jissel Gil Atehortúa Profesión: Abogada C.C: 1.037.632.558 Matrícula Profesional: 327017 Firma: 
Revisado por:		
Fecha de revisión: 20/12/2024 Nombre: Maria Alejandra Espinosa Montes Profesión: Politóloga C.C: 1047469528 Matrícula Profesional: Firma: 	Fecha de revisión: 20/12/2024 Nombre: Luisa Fernanda Santana Callejas Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta. C.C: 1.022.423.145 Matrícula Profesional: 25222-408215 Firma: 	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


BIBLIOGRAFÍA

- Barreto, L. (Octubre de 2021). *Cinco razones por las que el tráfico de madera ilegal nos debería importar a todos*. Obtenido de BIBO, un compromiso para vivir mejor: <https://www.elespectador.com/ambiente/bibo/cinco-razones-por-las-que-el-trafico-de-madera-ilegal-nos-deberia-importar-a-todos/>
- Bernal Guzmán, L.-J. (2018). *Minería de oro en el Nordeste antioqueño: una disputa territorial por el desarrollo*. Obtenido de Gest. Ambient: <file:///C:/Users/camil/Downloads/rgya,+Mineria+oro.pdf>
- Concejo Municipal de Yolombó. (2021). Esquema de ordenamiento territorial de Yolombó. Yolombó.
- Diagnóstico de Límites Yolombó. (30 de 06 de 2024). *Instituto Geográfico Agustín Codazzi*. Obtenido de Colombia en Mapas: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/?e=-75.55261152296745,6.053022151505845,-74.15185468703002,7.2833268756842475,4686&b=igac&u=05890&t=29&servicio=199>
- Diccionario geográfico de Colombia (Yolombó). (s.f). *Instituto Geográfico Agustín Codazzi*. Obtenido de https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=480521
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/
- Ruiz Perez, J. D. (2017). *Espacio y petroglifos en el Valle del Río Nus (Yolombó-Antioquia) nuevos datos para una interpretación*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad de Antioquia: https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/10657/1/RuizJuan_2017_EspacioPetroglifosValle.pdf
- Rutas del conflicto. (14 de 10 de 2019). *Masacre de Yolombó 1998*. Obtenido de Rutas del conflicto: <https://rutasdelconflicto.com/masacres/yolombo-enero-2001>
- RUV. (Noviembre de 2024). *Registro Unico de Victimas* . Obtenido de <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>
- SISBEN. (2024). *4Consulta ANT 20241009 SISBEN-DPN*.
- Velázquez, A. (2024). *Efectos del pino en el suelo: ¿Qué le hace el pino a la tierra?* Obtenido de Arboles Frutales: https://frutales.info/que-le-hace-el-pino-a-la-tierra/#goog_rewarded

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR	21
6	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	29
7	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT	33
7.1	Vigencia y estado de la información del EOT	33
7.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT	34
7.3	Clasificación del suelo en el municipio	35
7.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	38
7.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	41
8	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	44
9	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	52
9.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	52
9.2	Oferta climática y agrológica del territorio	52
9.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	54
9.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	58
10	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR.....	61
11	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 66	
12	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL	68
13	CONDICIONES DE SEGURIDAD	81
14	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	86
15	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	97
16	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	98

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	98
16.2	Identificación y caracterización étnicos en el municipio	98
16.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	102
16.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	102
17	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	104
18	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	106
19	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	111
19.1	Predios espacializados.....	112
19.2	Predios sin espacializar.....	113
20	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	117
21	COSTEO	121
22	METAS E INDICADORES.....	123
23	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	123
	BIBLIOGRAFÍA.....	125

INDICE DE MAPAS

Mapa 1	Localización de Yolombó en el departamento de Antioquia.....	9
Mapa 2	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Yolombó.....	13
Mapa 3	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Yolombó.	16
Mapa 4	Áreas destinadas al sistema de servicios públicos del municipio de Yolombó.	18
Mapa 5	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Yolombó.	19
Mapa 6	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Yolombó.....	20
Mapa 7	Condicionantes ambientales del OSPR en Yolombó.....	26
Mapa 8	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Yolombó.....	27
Mapa 9	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Yolombó, Antioquia.....	31
Mapa 10	Clasificación del suelo urbano – rural de Yolombó.	37
Mapa 11	Categorías del suelo rural en Yolombó	41
Mapa 12	Zonificación de usos del Suelo Rural de Yolombó.....	43
Mapa 13	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Yolombó.	46
Mapa 14	Configuración territorial comunitaria de Yolombó, según ejercicio de cartografía social.	50

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15 Unidades Físicas Homogéneas de Yolombó, UFH, polígonos	53
Mapa 16 Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Yolombó.	56
Mapa 17 Principales figuras de OSP presentes en Yolombó.	67
Mapa 18 Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Yolombó.	68
Mapa 19 Zonificación Socio – Funcional de Yolombó.	69
Mapa 20 Condiciones de Seguridad en Yolombó.	84
Mapa 21 Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Yolombó.....	93
Mapa 22 Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en Yolombó.....	101
Mapa 23 Unidades de Intervención Territorial de Yolombó.	106
Mapa 24 Predios Óptimos para el BPM por UIT en Yolombó.....	108
Mapa 25 Métodos de intervención por UIT en Yolombó.	115

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2 FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3 INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4 INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5 DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6 DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	14
TABLA 7 DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO	17
TABLA 8 CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	21
TABLA 9 IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES	29
TABLA 10 DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	31
TABLA 11 DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	31
TABLA 12 VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	33
TABLA 13 DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	34
TABLA 14 CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	35
TABLA 15 CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	38


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16 DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	41
TABLA 17 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO	44
TABLA 18 CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE YOLOMBÓ, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL	46
TABLA 19 CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	51
TABLA 20 LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	53
TABLA 21 ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	57
TABLA 22 UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, YOLOMBÓ.	58
TABLA 23 ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	63
TABLA 24 ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR	64
TABLA 25 FIGURAS DEL OSPR PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA.	66
TABLA 26 POBLACIÓN CENSADA.....	70
TABLA 27 DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO	70
TABLA 28 TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	77
TABLA 29 INDICADORES DE SEGURIDAD EN YOLOMBÓ.....	81
TABLA 30 UNIVERSO PREDIAL	86
TABLA 31 ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	87
TABLA 32 CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	88
TABLA 33 CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	89
TABLA 34 POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....	89
TABLA 35 POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	90
TABLA 36 CONFIGURACIÓN NÚMERO DE PREDIOS, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL	95
TABLA 37 PROCESOS EN CURSO.....	97
TABLA 38 ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	98
TABLA 39 TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS TITULADAS	99
TABLA 40 NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	104
TABLA 41 DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	107
TABLA 42 DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL.....	108
TABLA 43 ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT	110


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 44 PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	112
TABLA 45 MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	114
TABLA 46 COSTOS DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO.....	121
TABLA 47 COSTOS POR ACTIVIDAD	121
TABLA 48 TIPO DE PREDIOS.....	122
TABLA 49 CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	122
TABLA 50 COSTO PROMEDIO	122

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 ESPACIO Y PETROGLIFOS EN EL VALLE DEL RÍO NUS (YOLOMBÓ-ANTIOQUIA) NUEVOS DATOS PARA UNA INTERPRETACIÓN.	24
ILUSTRACIÓN 2 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL D YOLOMBÓ	75
ILUSTRACIÓN 3 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	109

ANEXOS

20241212_CIRCULAR_NO46_PROGRAMACION	
20241003_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA	
20241022_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO	
20240528_ACUERDO_006_EOT	
20241020_INFORMACION_AGROLOGICA	
20241020_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO	
20241020_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022	
20241115_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDADES_ETNICAS	
20241114_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL	
20241204_ANEXO_COSTEO	
20241123_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS	
_DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID-20241123_DIAGNOSTICO_LIMITROFES	
20240926_GDB_PARATEBUENO	
20241020_API_PARATEBUENO	
20241104_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES	
20241122_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA	